



INFORME Nº 29/16 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

AGOSTO 2016



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	49
3.3.3. VALORACIONES	56
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	72
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	72
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	75
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	76
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	84
3.3.6.1. CONTABILIDAD	84
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	85
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	87
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	87
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	93
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	93
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	93
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	98
4. CONCLUSIONES.....	105
5. RECOMENDACIONES.....	119
6. ANEXO DE CUADROS	121
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .	123
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	123
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	123



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	123
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	124
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	124
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	124
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	125
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	126
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	127
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	127
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	127
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	128
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	128
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	128
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	131
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131



Página

Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	133
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	135
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	137
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	137
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	137
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	138
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	138
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	139
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	140
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	141



Página

Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	142
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	143
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	144
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	144
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	145
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	145
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	145
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	146
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	148
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	148
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	148
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149



	<u>Página</u>
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	150
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	152
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	152
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	152
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	153
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	153
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	154
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	159
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	159



	<u>Página</u>
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	159
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	159
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	159
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	160
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	160
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	160
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	160
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	161
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	161
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	161
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	162
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	163
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	163
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	163
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	164
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	165
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	165
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	165
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	166
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	166
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	166



	<u>Página</u>
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	167
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	167
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	167
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	167
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	167
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	168
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	168
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	168
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	168
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	168
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	169
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	169
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	169
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	169
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	170
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	170
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	170
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	170
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	171
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	171
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	171



	<u>Página</u>
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE €	172
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	172
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €	172
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	173
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	173
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	173
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	174
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	174
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	174
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	175
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	176
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	176
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	176
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	176
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	177
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	177
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	177
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD	178
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €	178
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €	178
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	179
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	180
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	180
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	180



	<u>Página</u>
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €	181
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €	181
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE €	181
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €	182
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	182
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	182
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	182
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €	183



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AE:	Administración electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BDV:	Base de Datos de Vehículos
CCAA:	Comunidades Autónomas
CONTAG	Sistema de Información Corporativo de Contabilidad de la GV
CHAP:	Conselleria de Hacienda y Administración Pública
CHME:	Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
CGTC:	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
CV:	Comunidad Valenciana
DGT:	Dirección General de Tráfico
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego (de la Comunidad Valenciana)
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
DT:	Dirección Territorial
DDTT:	Direcciones Territoriales
IGGV:	Intervención General de la Generalitat Valenciana
GV:	Generalitat Valenciana
IIDD:	Intervenciones Delegadas
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVAT:	Instituto Valenciano de Administración Tributaria
LGT:	Ley General Tributaria.
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario



ORR:	Oficina Regional de Recaudación
PCT:	Plan de Control Tributario
RD:	Real Decreto
RDL:	Real Decreto Legislativo
SAR@:	Sistema de Ayuda de la Recepción de Autoliquidaciones
SE	Sede Electrónica
SEGT:	Servicio de Gestión Tributaria
SGJ	Subdirección General de Juego
SGT:	Subdirección General de Tributos
SSCC:	Servicios Centrales
ST:	Servicio Territorial
SSTT:	Servicios Territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARCV:	Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TIRANT:	Aplicación Informática "Tratamiento Integrado de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria"
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia
TSJCV:	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
TTCC	Tributos Cedidos
TTJJ:	Tributos sobre el Juego
VOC	Valor de la Orden de Coeficientes



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y a los territoriales de Alicante y Valencia de la Comunidad Valenciana, visita prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y empleados de la comunidad autónoma, ha sido efectuada durante el mes de mayo del presente año 2016 por el inspector de los servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez y el colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

No habiéndose efectuado observaciones al informe provisional, se ha redactado el presente informe definitivo, aprobado por la inspectora general, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 31 de agosto de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma, respecto de los tributos cedidos (TTCC) por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma (CA).
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como a los territoriales de Alicante y Valencia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la CA: base de datos de gestión de TTCC de las comunidades de régimen común de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: base de datos del sistema de indicadores de gestión tributaria de las comunidades de régimen común de la Inspección General.

Asimismo se ha solicitado información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente facilitada.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes, documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de la aplicación TIRANT.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) y de los estados de ejecución del presupuesto de ingresos de cada provincia.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras para el desarrollo del trabajo, se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan parcialmente en la explotación de las mismas.

Los cuadros que constan en el cuerpo del informe han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la CA, una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la Comunidad visitada indican la fuente.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de TTCC, una vez comprobados los registros fuente durante la visita.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre ellas, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

El decreto 9/2015, de 30 de junio, del President de la Generalitat, determina las secretarías autonómicas de las distintas Consejerías, estableciendo en la de Hacienda y Modelo Económico las Secretarías de Hacienda y de Modelo Económico y Financiación.

El Decreto 153/2015, de 18 de septiembre, del Consell, aprobó el reglamento orgánico y funcional de dicha Conselleria, adscribiendo a la misma la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda. Competía a dicha Dirección General, entre otras, la gestión, recaudación e inspección de los TTCC por la Administración del Estado a la Generalitat Valenciana (GV).

Según el mencionado decreto, en 2015 dependían de la DGTJ, la Subdirección General de Tributos (SGT), a la que correspondía, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios y unidades administrativas dependientes funcionalmente de la misma, además del apoyo y asesoramiento al director, estructurándose en los siguientes servicios: Régimen Jurídico, Planificación y Normalización; Gestión Tributaria (SEGT); Recaudación; Inspección Tributaria y Valoración. Por otra parte, la Subdirección General de Juego (SGJ), disponía del servicio de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y del de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego, a los que corresponden las funciones gubernativas en dicha materia.

Territorialmente, la CHME se organizaba en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT), estos últimos estructurados en tres Direcciones Territoriales (DDTT) de Hacienda y Administración Pública, una por cada provincia, integradas por las siguientes unidades: Dirección Territorial (DT); Secretaría Territorial; Oficina de Atención al Contribuyente; Servicio de Gestión Tributaria (SEGT); Recaudación; Inspección Tributaria y Valoración.

Se mantiene la modificación efectuada por el Decreto 65/2014, de 2 de mayo, del Consell, que centralizó las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en el SEGT de la SGT, manteniéndose únicamente en los SSTT la expedición de certificados acreditativos de la presentación de declaraciones.



Continua vigente el Decreto 2/2014, de 3 de enero, del Consell, por el que se establece el órgano competente para la gestión y liquidación del ITPAJD en los supuestos de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en las que el contribuyente sea un empresario o profesional y que tengan por objeto bienes muebles adquiridos a particulares para su reventa (excepto valores mobiliarios y medios de transporte usados no destinados a su achatarramiento), que atribuye en exclusiva la competencia gestora a las oficinas gestoras (OOGG) de cada servicio territorial (ST).

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la CV previó, en su artículo 69, la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le correspondería la gestión de los tributos propios y cedidos.

La Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, creó el servicio tributario valenciano con la denominación de Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), que se configura como una entidad autónoma de carácter administrativo para realizar, con autonomía funcional y de gestión, la aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la función revisora en vía administrativa.

El Decreto 84/2015, de 29 de mayo, del Consell, aprueba el Estatuto del IVAT, que se ha puesto en funcionamiento el 1/1/2016, de acuerdo con lo dispuesto en la orden 4/2015, de 28 de diciembre, de la CHME.

Desde el 15/2/2016 (fecha efectiva), se produce un desdoblamiento de la estructura de SSCC.

En el ámbito del IVAT los Departamentos de Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Recaudación y el Gabinete Técnico de Valoraciones asumen las funciones de los anteriores servicios de la DGTJ. Se crean además los Departamentos de Asuntos Económicos y Presupuestarios y de Auditoría de Sistemas. Todos ellos bajo la dependencia del subdirector general del IVAT.

En el ámbito territorial, las Delegaciones del IVAT de Castellón, Valencia y Alicante ejercen también las funciones no tributarias de las DDTT de la Conselleria. El puesto de delegado del IVAT en Valencia se encuentra vacante, previéndose su supresión por desempeño del mismo por el subdirector general del IVAT.

Actualmente el director general de Tributos y Juego es también director general del IVAT. Se mantienen en la DGTJ la SGT y la SGJ.

Con incidencia en materia de TTCC, debe hacerse alusión a los siguientes órganos:

- Intervención General, dependiente directamente de la CHME, que ejerce funciones de control y contabilidad, con rango de Secretaría Autonómica.



- Subdirección General de Tesorería, dependiente directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda, que ejerce, entre otras, funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito.
- Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda, que asume las competencias en materia de innovación tecnológica, seguridad de los sistemas de información, comunicaciones corporativas y, entre otras, desarrollo de la sociedad digital y administración electrónica (AE) y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Dispone de un servicio de aplicaciones de hacienda que presta una atención más cercana al ámbito de la DGTJ y del IVAT.

El apoyo informático, muy relevante en las funciones encomendadas al IVAT, se presta por órganos horizontales y no por servicios del propio Instituto. En este sentido, la creación del mismo no ha supuesto ningún avance.

La DGTJ está actualmente trabajando en una propuesta de modificación del Decreto 84/2015, antes citado, que propone la creación de un Departamento de Informática Tributaria (DIT) propio que permita, en adecuada coordinación con el centro directivo superior en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (DGTIC), impulsar, con autonomía propia, aquellas actuaciones tributarias que se consideran prioritarias: lucha contra el fraude, modernización de procesos, presentación telemática, implantación del expediente electrónico, relaciones con otras administraciones por vía electrónica (Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana – TEARCV- y Agencia Estatal de Administración Tributaria –AEAT-, entre otros), simplificación de los costes indirectos de cumplimiento para el contribuyente e impulso del sistema de cita previa, así como el apoyo a la gestión interna del Instituto. En definitiva, actuaciones que requieren de una especialización en la gestión tributaria.

La modificación del decreto citado propone la realización de otras alteraciones en su estructura organizativa incorporando nuevas unidades y clarificando las tareas de las existentes para una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones del IVAT. Un aspecto positivo en dicha modificación propuesta es la creación de una unidad de Calidad y Auditoría.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios establecidos en ejercicios anteriores respecto de la imputación del personal vinculado a la gestión de TTCC en Intervención y Recaudación, calculado de acuerdo con la carga relativa que estas tareas suponen respecto de la total asumida por las plantillas de cada área en el ejercicio de las funciones que le son propias.

Entre el personal de los servicios de gestión tributaria no se incluye al adscrito a las secciones administrativas de juego de las DDTT por no realizar tareas de carácter fiscal. En la información estadística disponible no se incluyen los casos de excedencia y otras bajas de larga duración por situaciones atípicas.

Con ocasión de la visita se efectuaron pequeños cambios en los tres SSTT, ajustando los datos iniciales a la información de base facilitada por el IVAT.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el adscrito a las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios de la Comunidad (OOLL), a 31/12/2015 el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC se situó en 553, lo que representa una disminución del 2,0% respecto de los existentes en igual fecha del ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	263	255
Personal laboral	3	3
Personal de OOLL	298	295
Otro personal	0	0
TOTAL	564	553

Sin el personal de OOLL, a fin de ejercicio, la gestión de TTCC ocupaba a 258 efectivos¹, con una reducción del 3,0% respecto de los 266 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro 1).

Los 255 funcionarios adscritos representaban el 98,8% del total, correspondiendo el 1,2% restante a 3 contratados laborales, similar distribución a la existente en el ejercicio anterior (98,9% y 1,1%, respectivamente, en 2014). Por su parte, el personal eventual e

¹ Ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realizan tareas relacionadas con éstos.



interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 44,7% respecto del total de funcionarios frente al 43,7% del ejercicio anterior.

En cuanto a los recursos humanos adscritos en las OOLL (cuadro 8), su personal, 295 efectivos a fecha fin de ejercicio, experimentaba un descenso del 1,0%.

Incluyendo personal funcionario y contratado, las plantillas destinadas a la gestión de TTCC presentaban la siguiente distribución por grupos administrativos:

**Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2014 / 2015**

Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	82	77	-5	-6,1
B/A2	14	13	-1	-7,1
B	-	-	0	-
C/C1	49	47	-2	-4,1
D/C2	112	112	0	0,0
E/AP	9	9	0	0,0
Total	266	258	-8	-3,0

Las bajas netas producidas en el ejercicio se han concentrado en el grupo A1, con una disminución de 5 funcionarios, mientras que el grupo A2 desciende en 1 y el grupo C1 en 2 efectivos. Como consecuencia de ello se produce una leve reducción de la presencia relativa de los cuerpos técnicos y superiores, que pasan de representar el 36,1% al 34,9% de las plantillas.

La distribución funcional por áreas funcionales (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	0,4	3	1,2
Gestión Tributaria	129	48,5	123	47,7
Recaudación	11	4,1	14	5,4
Inspección	19	7,1	19	7,4
Valoración	51	19,2	44	17,1
Intervención	6	2,3	6	2,3
Informática	2	0,8	2	0,8
Servicios Generales	47	17,7	47	18,2
Total	266	100,0	258	100,0



Entre las modificaciones más significativas cabe mencionar los incrementos producidos en el área de jefatura, como consecuencia de la cobertura del puesto vacante en la DT de Alicante y de su personal de apoyo, y en la de recaudación, que aumenta en un 27,3%, también motivada por la mejora en la dotación de este servicio en Alicante, que aumenta su personal adscrito en 3 efectivos, de los grupos A1, C1 y C2.

En sentido contrario, experimentan descensos en sus plantillas los servicios de gestión tributaria, que disminuyen su personal en un 4,7%, con una reducción de 6 funcionarios, de los cuales 4 bajas (2 del grupo A1 y 2 del C2), se producen en el ST de Valencia; y los de valoraciones, con una disminución del 13,7% por la baja neta de 7 funcionarios. También es en Valencia donde se concentra la mayor incidencia de estas bajas, que afectan, en este ST, a 3 funcionarios del grupo A1, 1 del A2, 1 del C1 y 1 más del C2, para un total de 6 bajas, el 33,3% de la plantilla existente a 1 de enero.

Cabe indicar finalmente que, como consecuencia de la creación del IVAT, ya en el ejercicio 2016 se inicia un proceso de amortización de plazas que afectará tanto a la composición de las plantillas asignadas a la gestión de TTCC por tipo de vinculación y grupo funcional como a su estructura orgánica funcional y territorial, al que se hace referencia en el apartado 5 siguiente.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No existe participación de empresas u otros medios personales externos (cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de TTCC, ni administrativas (notificación, grabación, archivo, eTTCC), ni facultativas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 114 funcionarios interinos (cuadro 5) a 31/12/2015 suponían un descenso del 0,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, aumentando, sin embargo, su participación en la plantilla desde el 43,2% de 2014 hasta el 44,2% de 2015, como consecuencia de la reducción experimentada por el personal fijo, participación que se estima muy elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Se ha de tener presente, sin embargo que, como se indica con mayor detalle en el punto 5 siguiente, las plazas amortizadas a las que se ha hecho mención en el punto 2 anterior, se encontraban cubiertas con este tipo de personal interino, circunstancia que unida a la próxima incorporación de personal funcionario fijo, habrá de dar lugar a una sensible reducción de la participación de personal interino en las tareas asociadas a la gestión de los TTCC.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes de las DDTT, entre ellas varias jefaturas en 2015.



El problema se ha agravado, ya que, mediante resolución de 13/5/2016 de la directora general de Función Pública, por delegación de la consejera de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se amortizan 36 plazas de interinos técnicos de gestión tributaria (del cuerpo Superior Técnico de Inspectores de Tributos de la Administración de la Generalitat, grupo A-1), con efectos 17/5/2016, tras la solicitud de amortización de las mismas por el director general del IVAT por necesidades organizativas. Treinta de ellos realizan tareas de TTCC (39% del grupo A y 12% del total).

En el apartado de “Hechos” de la referida resolución se hace constar que los puestos de trabajo son no necesarios desde la perspectiva de la facultad de autoorganización de la Administración Tributaria de la Generalitat. Se añade que la creación y puesta en funcionamiento del IVAT conlleva la necesidad de replantear el modelo organizativo vigente debido a la regionalización de competencias de inspección, recaudación y, en menor medida, gestión tributaria. Asimismo, se indica que el establecimiento del régimen de autoliquidaciones a final de 2012 en el impuesto de mayor complejidad técnica como es el ISD y la supresión en 2015 de aportación de documentación complementaria junto con la presentación de las autoliquidaciones del ISD e ITPAJD, conlleva una reestructuración del modelo de personal y puestos de trabajo necesarios en el IVAT, no requiriéndose la totalidad de efectivos existentes en el Cuerpo de Inspectores de los Tributos, cuyas funciones pueden realizarse con los 32 funcionarios de carrera actualmente existentes.

La nueva estructura organizativa del IVAT requiere la amortización del excedente de puestos del grupo A-1 así como la creación y la clasificación de unos puestos de trabajo del grupo A-2, que realicen tareas de apoyo y colaboración.

En este sentido cabe señalar la creación del Cuerpo Superior de Gestión de los Tributos de la Administración de la Generalitat, grupo A-2, a través de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Este nuevo cuerpo A-2 está dotado de 65 plazas, de las que 12 van a ser próximamente ocupadas al haberse terminado ya la oposición convocada a finales de 2014 (Orden 23/2014, de 11 de diciembre, de la entonces CHAP).

El cese de los interinos ocasionará una paralización de los trabajos que estaban realizando a partir de este momento. Su incidencia en el retraso de tareas y en volumen de recaudación no está cuantificado. El IVAT prevé que sus efectos se reduzcan a partir del segundo semestre de 2016 con:

- La incorporación de 12 funcionarios del nuevo cuerpo del grupo A-2 anteriormente citado, que se producirá previsiblemente en 2016.



- La incorporación de interinos del grupo A-2 (en número por determinar) de una bolsa de trabajo compuesta por personal que ha aprobado algún ejercicio de la oposición convocada en 2014 anteriormente citada.

A más largo plazo con:

- La incorporación de otros 12 funcionarios del Cuerpo de Gestión (A-2) procedentes de una segunda oposición ya convocada.
- Las sucesivas convocatorias de oposiciones a las 41 plazas del Cuerpo de Gestión vacantes tras las dos primeras convocatorias.

La amortización de puestos del Cuerpo de Inspectores, grupo A-1, la creación y cobertura de puestos del Cuerpo de Gestión, grupo A-2, así como la prevista creación de un Cuerpo de Agentes Tributarios, pretende dotar de mayor racionalidad la estructura de personal del IVAT, que hasta ahora sólo dispone de un numeroso cuerpo especial del grupo A-1 (70 puestos) y de administrativos y auxiliares de la Administración General (grupos C-1 y C-2). Se prevé para el futuro una estructura piramidal: 32 inspectores A-1; 65 de gestión A-2 y 74 agentes tributarios (en este último caso si se cumplen las expectativas de creación del nuevo cuerpo).

6. Formación.

No consta la realización en 2015 de cursos destinados al personal adscrito al área de tributos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En 2013 se produjo el traslado de los SSCC de la DGTJ al mismo edificio donde se ubica la DT de Valencia lo que permitió superar las deficiencias expuestas en anteriores informes en cuanto a su adecuación para funciones administrativas. Comparte edificio con la Conselleria de Educación. Las instalaciones son adecuadas, si bien es previsible que en un futuro próximo la DGTJ y el IVAT requieran en Valencia un mayor espacio, debido principalmente a la prevista creación de puestos adicionales y el deseable traslado a la misma sede de la SGJ, ubicada hoy en otro edificio.

Tanto en Castellón como en Alicante las sedes de las DDTT presentan condiciones adecuadas.

No se han presentado en 2015 quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de TTCC.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

El hardware que sostiene el sistema permanece invariable, ya que fue renovado y centralizado el pasado año.

Se ha complementado con la implantación de un centro de proceso de datos de respaldo para el entorno tributario ubicado en otro punto de la ciudad de Valencia.

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), de carácter integral, incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se usa también por las OOLL, dado que cuenta con un acceso web que permite a éstas su utilización de manera completa, encontrándose, por tanto, la información relativa a OOGG y OOLL plenamente integrada en la misma. Existen ciertos aspectos de la gestión de expedientes en el Departamento de Recaudación gestionados mediante access, que se desea integrar en TIRANT a corto plazo por necesidades organizativas y tecnológicas, aunque cuentan con copias de seguridad y control de accesos.

TIRANT, no obstante, se encuentra desfasado, por cuanto se trata más de un gestor documental que de una base de datos; por otro lado, dispone de documentos cerrados, no válidos para notificar.

En mayo de 2015 se produjo la finalización del contrato de desarrollo con las empresas que en gran parte habían construido TIRANT, lo que supuso la concentración de esfuerzos en la finalización de desarrollos menores principalmente correctivos. Con la nueva contrata, los esfuerzos se han concentrado en la formación del nuevo personal.

El desarrollo más relevante de 2015 ha sido el inicio de la puesta en producción escalonada de la firma digital de documentos, paso previo para la implantación del expediente electrónico.

Los desarrollos previstos para 2016 son:

- Implantación del sistema de notificación conveniada con Correos.
- Mejoras en el sistema de presentación del modelo 620, adaptando procedimientos a la información obtenida mediante el convenio suscrito con la DGT.

TIRANT es también el sistema de contabilidad auxiliar de la aplicación contable Sistema de Información Comparativo de Contabilidad de la GV (CONTAG). (ver muestra realizada al efecto en el apartado 3.3.6.1).

En cuanto al expediente electrónico, se está implantando la firma digital en algunos documentos de TIRANT, con la intención de ir desplegando paulatinamente este sistema



a todos los documentos, lo que ha llevado consigo de manera adicional la exigencia del acceso de los funcionarios mediante certificado digital, incrementando de esta forma la seguridad en los accesos.

Además se ha hecho hincapié en el uso de los diversos escáneres, habiéndose producido un aumento en la digitalización de documentos de uso interno. No obstante, no se ha regulado un procedimiento común que permita aún la creación de un repositorio o archivo digital. Se han mantenido reuniones con la Agencia Tributaria tendentes a analizar las mejores soluciones para abordar este proceso, optimizando los recursos disponibles y acortando plazos una vez tomada la decisión.

Como paso previo, la DGTIC implantará un sistema centralizado que almacenará toda la información escaneada.

3. Grado de desagregación de la información tributaria en las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La DGTJ dispone de herramientas en desarrollo de inteligencia de negocio basadas en el software de “cognos”. En octubre de 2014 se migró todo el sistema a la versión 10 de dicho software. Este sistema pasará a ser una fuente primaria de información para los mandos, para lo que se ha realizado una tarea de optimización, depuración y definición de requisitos de captura. Permitirá en el futuro consultas directas al almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas. Hoy dispone de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información, con intermediación de personal informático.

Carencias en la grabación completa del encasillado de las declaraciones limitan la disponibilidad de información.

4. Estadísticas.

La DGTJ no publica estadísticas de su gestión tributaria. No obstante dispone de información de uso interno, para el seguimiento de las actividades de las distintas unidades.

Para el seguimiento del funcionamiento de las distintas áreas funcionales se emplean, con carácter general, las siguientes estadísticas, que se obtienen de forma centralizada:

- indicadores de gestión: efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control.
- comparativa con años anteriores de autoliquidaciones y liquidaciones por conceptos impositivos.
- Seguimiento de derechos recaudados y reconocidos.
- sistemas de presentación de cada tipo de autoliquidación.
- seguimiento del número de expedientes entrados, tramitados y pendientes por concepto impositivo y centro gestor.



5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La Ley 3/2010, de 5 de mayo, de AE de la CV, fue la primera ley autonómica tramitada en desarrollo de la Ley 11/2007. En ésta se contemplaba que la sede electrónica (SE) se gestionase de manera horizontal por la Conselleria que tuviera atribuidas las competencias en AE, sin perjuicio de que cada Conselleria incorporara sus propios contenidos y decidiera los servicios a ofrecer.

Las funciones de impulso de la AE y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, están a cargo de la DGTIC, integrada en la CHME, en la que se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

El artículo 11 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, creó la SE de la Generalitat en la dirección <https://sede.gva.es/>, aunque en el momento de la visita no se encontraba operativa en lo relativo a trámites tributarios.

Se han hecho algunos desarrollos parciales de la ley de AE, como es el caso, por ejemplo, del artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, que elimina la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos (fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la administración), sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación por medios electrónicos. Más significativamente, en 2012 se publicó mediante Orden 7/2012, de 27 de septiembre, el catálogo de procedimientos administrativos de la administración de la Generalitat exigiendo para el alta en el mismo su tramitación electrónica. En 2013 la resolución de 19 de febrero incluye la solicitud de estar al corriente de las deudas tributarias con la Generalitat entre los certificados obtenibles de forma automatizada.

Por otro lado, tras la detección de numerosos problemas de compatibilidad en el uso de formularios PDF, se está abordando la migración paulatina de modelos a formularios HTML5, haciendo un esfuerzo en los recursos destinados a ello.

El IVAT no dispone actualmente de SE propia. Su implantación es un desarrollo horizontal a abordar por la DGTIC, puesta en marcha de manera parcial para ciertos trámites relacionados con la gestión de tasas de uso masivo y anual, que depende en última instancia de la implantación del expediente electrónico para dotar de sentido a su uso completo.

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, es necesario que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, la GV apruebe el programa para completar la adaptación a la



normativa sobre AE, estableciendo los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, establece la política de seguridad de la información de la Generalitat, facultando al conseller con competencias horizontales en materia de tecnologías de la información para dictar disposiciones para su aplicación y ejecución. Como se ha señalado, actualmente tales funciones están a cargo de la DGTIC. A su vez el Decreto 130/2012, de 24 de agosto, estableció la organización de la seguridad de la información, decreto que está totalmente implantado, con los nombramientos necesarios y los comités constituidos y funcionando.

La política de seguridad está implantada y tiene varios documentos de desarrollo, el más importante mediante la Orden 19/2013, de 3 de diciembre, de la CHAP, por la que se establecen las normas sobre el uso seguro de medios tecnológicos en la Administración de la Generalitat.

En materia de control de acceso a las bases de datos propias, la aplicación de control de accesos a la información tributaria de la CV (SENTINEL) permite el de los accesos realizados a TIRANT. En 2015 se han realizado algunas correcciones menores para evitar fechas abiertas.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

Para el control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT se utiliza la herramienta CONTROLA desarrollada por la Agencia. Con fecha 27/7/2007 se dictaron, por parte del jefe del servicio de estudios y planificación de la DGTJ, unas instrucciones, que sustituyeron a otras anteriores de fecha 7/7/2006, para el control de accesos a las bases de datos tributarias de la AEAT por parte de usuarios de la GV, que continúan vigentes.

De acuerdo con lo previsto en las referidas instrucciones, la DGTJ (hoy, IVAT) controla que sólo dispongan de autorización de acceso el personal que efectivamente es necesario, para lo que depura la relación de autorizados, dando de baja semestralmente a los usuarios que no hayan efectuado accesos durante el periodo anterior, salvo justificación en contrario. En cuanto a las altas, se exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y que el nivel de acceso se ajuste a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios.

En el ejercicio 2015 el tiempo medio de resolución de incidencias en los accesos seleccionados resueltos (61 sobre 86) se situó en 32,05 días, inferior a los 72,8 días del ejercicio anterior.

Según informe de la AEAT, los motivos de acceso han sido principalmente a “resto de información” (94,05%). El número de accesos con relaciones ha sido de 371 (0,18%) de



los que 354 han sido a compañeros. Sin embargo, la Comunidad no tiene constancia de dichos accesos con relaciones ni los de compañeros. Lo que sí ha detectado, y se ha transmitido sin éxito, es que en numerosas ocasiones el motivo de pedir justificación es “igual unidad” (que marca realmente que el accedido es de la misma administración del funcionario), motivo que aparece injustificadamente también cuando se consulta a empresas.

La situación actual es de 7 accesos pendientes de justificar en Castellón (todos de “igual unidad” y de la misma persona que se encuentra de baja) y 5 en Valencia (derivados principalmente de la campaña de renta y todos por motivos justificados).

Ha habido en 2015 en Alicante un acceso disconforme (que aparecía marcado como “familiares”) que realizó una funcionaria en agosto. La DT de Alicante tomó la decisión de apercibir por este acceso.

El número de usuarios que no han realizado accesos (21) es sensiblemente igual al del ejercicio anterior (18), como consecuencia de una depuración de usuarios y una redefinición de perfiles que se llevó a cabo en 2014.

8. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto en términos generales la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a base de datos consolidada (BDCNET) ni tampoco en relación con la supresión de la pantalla 3270.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Si bien desde mayo de 2010 se encuentra aprobada la metodología para la elaboración de cartas de servicio, todavía no se ha avanzado en este aspecto en el ámbito de la Conselleria.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado para los servicios tributarios. No obstante, sí existían actuaciones aisladas en este ámbito. Desde septiembre de 2010, existía la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, disponible en las oficinas de atención al contribuyente de los tres SSTT y en las OOLL. Mediante Instrucción de 31/5/2013 se dio un nuevo enfoque, sustituyendo el sistema de evaluación continua por otro basado en técnicas de muestreo y campañas de encuesta de duración temporalmente reducida. No consta, sin embargo, la realización de campañas ni la cumplimentación de ninguna encuesta en 2015.

Dentro del sistema de objetivos a medio plazo, se prevé la aprobación de un plan de simplificación de las obligaciones tributarias e implantación de un sistema de gestión de la calidad y mejora continua en el IVAT que sustituya al actual sistema de encuestas de satisfacción disponibles en las oficinas de atención al contribuyente en las sedes del IVAT en las tres provincias y en las OOLL. Asimismo, se prevé agilizar las formas de presentación telemática de quejas y sugerencias a través del enlace visible desde el portal tributario utilizando la firma electrónica digital emitida por la Agencia de Certificación de la CV o el DNI electrónico.

Además, dentro del sistema de objetivos a medio plazo, el IVAT pretende realizar:

- Auditoría de los procesos de obtención de información fiable, relevante, pertinente y oportuna que sirva de base e instrumento a la toma de decisiones. A tal efecto, se ha otorgado máxima prioridad al desarrollo del proyecto informático META (módulo de estadísticas de TIRANT) debiendo para ello suspender el desarrollo de otros proyectos, dada la limitación de presupuesto y de medios informáticos.
- Auditoría de los procedimientos de aplicación de los tributos y de revisión de actos administrativos. Dentro de este ámbito, han tenido que suspender, por reordenación de prioridades en las necesidades informáticas detectadas, el proyecto PROCES, para agilizar el proyecto citado en el párrafo anterior.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, regula las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalitat. Las OOGG y OOLL disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias. La tramitación de las presentadas en las oficinas dependientes de la DGTJ se encuentra regulada por las instrucciones de 7/7/2010, de la entonces Dirección General de Tributos.



Se produce respecto del ejercicio anterior una ligera reducción del número de quejas presentadas (58 en 2015 y 62 en 2014). De las 58 registradas, 15 corresponden a la DT de Alicante, 6 a la de Castellón y 37 a la de Valencia. La información y asistencia (42%), en concreto información errónea o deficiencias en los modelos, es el motivo de mayor queja. Además se presentaron 15 quejas ante el Sindic de Greuges (10 en 2014) y 6 ante el Defensor del Pueblo (8 en 2014).

Dichas quejas generan respuestas individualizadas por cada DT y, en caso de referirse a trato por personal específico, se emite informe respecto de las circunstancias de cada caso.

Hay un enlace visible, desde el portal tributario, con información para la formulación de quejas y sugerencias.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	15
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	8	6
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	62	58
OTRAS INSTANCIAS	1	0
TOTAL	81	79



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos y actuaciones a realizar por las distintas áreas funcionales aparecen recogidos en el Plan de Control Tributario (PCT), aprobado por la circular de 25/2/2015.

El PCT y la circular de desarrollo contienen un conjunto de tareas a realizar cuya ejecución se verifica, pero no contiene objetivos cuantificables que puedan determinar un seguimiento de su grado de ejecución, salvo en el ámbito de inspección.

La puesta en funcionamiento del IVAT hace necesario disponer de un sistema de objetivos claramente definido para cada una de las áreas con sus correspondientes indicadores.

Por otro lado, existen objetivos e indicadores en los presupuestos de la Generalitat de 2015. El objetivo del ámbito de tributos se mide por el indicador de efecto recaudatorio directo a través de la recaudación bruta derivada de actos de liquidación y de gestión recaudatoria en materia de TTCC. En 2015 se ha cumplido en un 107,10% (64.121 miles de € previstos y 68.670 miles de € conseguidos).

Asimismo en las reuniones periódicas del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) se analizan los resultados alcanzados por la Comunidad de acuerdo con el modelo de informe de la gestión de tributos totalmente cedidos aprobado en Consejo Superior.

No existieron en 2015 objetivos para las OOLL al margen del control específico de la gestión por parte de las mismas, con un plan anual de visitas presenciales a determinadas oficinas e informes de auditoría para el resto, sobre la base de los listados de control de expedientes y cartera existentes y con revisión física de determinados expedientes seleccionados en función de criterios predefinidos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados del área de inspección, la única que dispone de objetivos cuantitativos, ponen de manifiesto un similar grado de cumplimiento en actas que en sanciones en 2014 y 2015, sin alcanzar en ambos casos las metas propuestas (ver apartado 3.3.4.5).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un “portal tributario”, en la dirección <http://www.gva.es/tributos>. Se encuentra incluido en la web de la CHME y contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la oficina virtual.

- Normativa tributaria, novedades y beneficios fiscales.
- Descarga y cumplimentación y pago de modelos de autoliquidación.
- Disponibilidad de diferentes sistemas de ayuda a la cumplimentación, adaptados a la complejidad del modelo final a generar y presentar. En los modelos 600 y 620 se cuenta con una página web que incluye los diferentes simuladores, así como validaciones que evitan errores de cumplimentación e incongruencias, así como enlaces a utilidades (en 2015 entre el 72 y el 73% de las presentaciones vienen precedidas del uso de estas utilidades). En los modelos 650 y 651 se construyeron programas de ayuda descargables, que permiten una desconexión de internet durante la cumplimentación.
- Servicios de cálculo para la valoración de bienes inmuebles y vehículos.
- Buzón de sugerencias y dudas.
- Teléfonos de asistencia general y de asistencia informática.



- Página web construida mediante el sistema LifeRay, certificada como nivel AA de accesibilidad en el momento de la instalación. Actualmente se está a la espera de recibir nuevos informes de accesibilidad procedentes del Observatorio de Accesibilidad Web.
- Notificaciones, modelos y diferentes secciones de la web disponibles, bien en ambos idiomas cooficiales simultáneamente, bien en uno u otro según la selección del usuario.
- Procedimientos de acceso público que requieren de certificado electrónico, siendo aceptados en este momento tanto el certificado de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV), como el DNI electrónico.

No se ha abordado la aprobación de la lista de certificados de confianza válidos, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 15/2014 (aceptación de los publicados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo).

- Formulación de consultas tributarias, así como de cualquier otra duda, que pueden iniciarse mediante correo electrónico, tras lo que se inicia el expediente correspondiente. Existe un repositorio de consultas, criterios y otros documentos normativos de uso interno, parte del cual se está estudiando la conveniencia de incluirlo en la página web de acceso público.
- Acceso a parte de la tramitación en la gestión del modelo 600 gracias a la utilización de las escrituras telemáticas. En este sentido, la futura implantación del expediente electrónico permitirá un seguimiento por el ciudadano más allá de la presentación de la autoliquidación del impuesto.

No se dispone de sistema de notificación electrónica. En 2016 está previsto implantar el sistema de impresión centralizada, mediante convenio vigente con Correos, que agilizará notablemente la gestión y liberará recursos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un porcentaje del 33,3% para el total de las entradas por TTCC en el ejercicio y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, avanza hasta el 69,0% del total de las presentaciones (29,9% y 65,5%, respectivamente, en 2014).

En el siguiente cuadro se resumen los porcentajes de presentación desagregados por conceptos impositivos.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	35,7	86,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	50,2	72,8	86,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

En el cuadro que figura a continuación se relaciona la entrada de autoliquidaciones producidas en el ejercicio, según tipo de modelo y forma de presentación.

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2015

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas
		Apoyo telemático en la confección: "online", programas de ayuda...	Confección manual	
Modelo 650	-	78.600	78.136	156.736
Modelo 651	-	14.538	14.437	28.975
ISD	-	93.138	92.573	185.711
Modelo 600	94.293	143.820	87.895	326.008
Modelo 610	-	-	874	874
Modelo 615	-	-	31	31
Modelo 620	85.268	42.288	48.004	175.560
Modelo 630	-	-	51	51
ITPAJD	179.561	186.108	136.855	502.524
Modelo 042	-	-	104	104
Modelo 043	-	-	2.523	2.523
Modelo 044	-	-	22	22
Modelo 045	80.592	-	10.183	90.775
TASAS JUEGO	80.592	-	12.832	93.424
TOTAL	260.153	279.246	242.260	781.659

Todos los conceptos experimentan mejoras respecto al ejercicio anterior, aumentando la presentación telemática por el ISD desde el 45,5% al 50,2%; en las Tasas sobre el Juego del 81,9% al 86,3%; y en el ITPAJD del 69,5% al 72,8%, situándose, en el caso específico de las transmisiones referidas a vehículos, en el 72,7% del total de presentaciones por el modelo 620 frente al 69,0% de 2014, y aumentando del 44,8% al 48,6% si se considera la presentación estrictamente telemática.

Puede realizarse la presentación y pago telemático de los modelos 600 y 620 de ITPAJD y 045, de máquinas automáticas.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las funciones de información y asistencia al contribuyente en las DDTT se prestan por el personal de las oficinas de atención al contribuyente y por técnicos tributarios de apoyo, en mesas de atención polivalente en las que se informa de cómo se cumplimentan los modelos así como de otras cuestiones tributarias.

Existe un Manual interactivo de Atención al Contribuyente (MAC) que incluye, las circulares, instrucciones y notas informativas, consultas vinculantes y criterios administrativos evacuados por la DGTJ.

Se dispone de un centro de atención telefónica para consultas tributarias con tres niveles. Un primer nivel, teléfono 012, presta una función de filtro resolviendo aquellas dudas más generales. En un segundo nivel las consultas son derivadas a la atención telefónica de la DGTJ y, por último, en un tercer nivel, en casos específicos, a los propios técnicos de ésta.

Las DDTT cuentan con un sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Asimismo existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente. Paradójicamente el sistema no dispone del software de estadísticas, que permitiría conocer y gestionar adecuadamente los tiempos de espera y atención por puestos y materias.

No se ha implantado el sistema de cita previa en 2015 para la cumplimentación de declaraciones. No obstante, con motivo de la campaña de control de presentación del IP ejercicio 2012, que comenzó el 8/1/2016, se ha establecido un sistema de cita para que los ciudadanos que lo desearan obtuvieran información relativa a este impuesto y completaran los requerimientos y trámites de los procedimientos en curso. Dados los medios personales, este servicio está limitado al ámbito de esta campaña, sirviendo como prueba para en una ulterior fase poder extenderlo a la efectiva implantación de un servicio de cita previa para la cumplimentación de declaraciones, en especial para el modelo 650 (ISD).

Los medios de asistencia al contribuyente en el caso concreto del concepto ISD se basan en un programa informático de ayuda, completado con información en las áreas de atención al mismo de las respectivas oficinas.

No se han introducido, por el momento, sistemas de pago con tarjeta o mediante empleado público.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

El Decreto 65/2014, de 2 de mayo, del Consell, modificó el Decreto 20/2013, que aprueba el reglamento orgánico y funcional de la CHAP, centralizando en el SEGT de la SGT, las funciones gestoras correspondientes a este impuesto.

Con ocasión de la visita se ha procedido a la adecuación de la información relativa al número de declaraciones recibidas en la GV de acuerdo con los últimos datos disponibles en los ficheros procedentes de la AEAT, con fechas de entrada: 21/03/2016 el correspondiente a la campaña IP-2014; 15/07/2015 el referente a 2013 y 30/06/2015 el relativo a 2012, con un volumen de declaraciones por remesa que ascendían a 18.935, 18.862 y 18.636, respectivamente.

También con motivo de la visita, se ajustó la información estadística recibida en relación con el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas² procedentes del DIT durante 2015 (cuadro 11) ascendieron a 19.050. Del total, 18.935 procedían de la campaña de Patrimonio 2014, correspondiendo las 115 restantes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.935	115	19.050

Por los responsables en la GV no se aprecian deficiencias en la recepción de la información a remitir por la AEAT en relación con las declaraciones presentadas en la campaña de Patrimonio 2014.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la GV (cuadro 12) emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 148 liquidaciones por 175 miles de €,

² Incluyen las declaraciones recibidas correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RDL 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre.



umentando el ratio de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas³ en el ejercicio del 0,1% al 0,8%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	22	148
IMPORTE	14	175
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,8

Del total, 139 liquidaciones por importe de 57 miles de € se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad o de intereses de demora.

El número de recursos presentados en 2015 (cuadro 14) ascendió a 40, aunque únicamente 2 eran recursos de reposición contra las liquidaciones practicadas, correspondiendo los 38 restantes a solicitudes de rectificación de errores materiales presentadas por los interesados. El porcentaje de estimación, total o parcial, alcanzó el 79,2%, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación en 8 meses.

No se han instruido expedientes sancionadores por este concepto durante el ejercicio.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2015 se ha iniciado una campaña relativa a IP 2012, primer año de exigencia del impuesto, tras su desactivación entre 2008 y 2012, campaña que se ha extendido también a 2016. Pese a las dificultades informáticas, con la puesta en marcha del IVAT comenzaron los trabajos de identificación y búsqueda de supuestos no declarantes partiendo de aquellos contribuyentes que presentaron autoliquidación en 2007, que durante el período 2008 a 2011 ni fallecieron ni cambiaron su residencia fiscal a otra CA, y que, por tanto, salvo que hubieran sufrido una importante merma en su situación patrimonial como consecuencia de la crisis, deberían haber presentado autoliquidación en 2012.

A continuación empezó el trabajo individualizado y manual (al no existir programas informáticos de acumulación de los bienes y derechos de un contribuyente para formar una base imponible teórica con la que determinar su obligación de contribuir), destinándose empleados de distintas secciones, y renunciando a otras actuaciones, durante aproximadamente dos meses.

³ Se debe tener en cuenta, no obstante, que buena parte de las liquidaciones complementarias practicadas se corresponden con las actuaciones de revisión iniciadas en 2014 en relación con la campaña de Patrimonio 2012, que se encontraban pendientes de liquidación a fin de ejercicio.



Como resultado de este trabajo se identificaron 1.800 contribuyentes potenciales no declarantes, de los que se iniciaron actuaciones a 539, tras una previa selección de 707.

A 5/5/2016 el importe ingresado es de 2.128 miles de €. Se han iniciado 150 expedientes sancionadores y realizado 145 liquidaciones por intereses de demora. Asimismo, se han remitido al Departamento de Inspección los expedientes correspondientes a 32 contribuyentes regularizados por la existencia de indicios de otras supuestas actuaciones fraudulentas.

Para diseñar y planificar las próximas actuaciones, se han planteado propuestas de mejora a la DGTIC en la tramitación informática del circuito PATRIMO que se están desarrollando en la actualidad. En lo referente a los programas de búsqueda selectiva de potenciales defraudadores por este impuesto, se está colaborando con la AEAT, que ha cedido el acceso y soporte técnico al programa ZUJAR.

5. Tratamiento de la información.

Los ficheros recibidos por la AEAT son objeto de incorporación a la aplicación TIRANT. Se capturan los datos personales y el resumen de la liquidación, pero no los datos de detalle de la declaración, al encontrarse disponibles en la base de datos de la AEAT. Con respecto al IP 2012 se han comprobado las discrepancias de los ingresos declarados con los efectivamente realizados, dando lugar a la emisión de liquidaciones. La misma revisión se ha empezado a realizar para el IP 2013.

Ya en 2016 se ha producido el primer intercambio con la AEAT de ficheros encriptados y cifrados mediante el empleo del protocolo de intercambio de información, interesada en conocer los datos de los defraudadores regularizados en la campaña IP 2012. Al IVAT le interesa conocer cual es el efecto inducido de la campaña, puesto de manifiesto mediante un aumento de las presentaciones extemporáneas producidas durante el primer trimestre 2016, correspondientes al período 2012 a 2014.

Dichas actuaciones no figuran en el PCT de 2015, si bien hay una referencia en el mismo a la necesidad de concentrarse en el área de riesgo de no declarantes por este impuesto.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con ocasión de la visita, los responsables de IVAT manifestaron la existencia de disfunciones significativas en TIRANT que afectan, en particular, a la capacidad de captura de información estadística válida respecto de los procedimientos gestores, encontrándose en proyecto el desarrollo de un esquema de información, soportado bajo software de business intelligence Cognos, que facilite su disponibilidad.

Capturada hasta la fecha mediante consultas directas sobre las bases de datos, la información estadística contenida en el presente informe ha de ser asumida con cautela.



Al objeto de mantener la coherencia interna de las series estadísticas, las pequeñas diferencias existentes con TIRANT respecto de los saldos de expedientes y recursos pendientes a fin e inicio de ejercicio, ocasionadas por reaperturas y reclasificaciones, fueron ajustadas mediante su compensación con las entradas y salidas en el periodo.

Aunque se dispone de la información referente a los resultados de su liquidación, (cuadros 26 a 29), las consultas sobre TIRANT facilitadas en relación con la información estadística relativa a la gestión de expedientes presentados a liquidar (cuadros 18 a 21) no proporcionan información respecto de los 525 expedientes, que de acuerdo con el informe anterior, constaban pendientes de liquidación a fecha fin de ejercicio. Según lo informado por el subdirector general del IVAT, establecida la obligatoriedad del régimen de autoliquidación, desde el ejercicio 2013 no se presentan expedientes a liquidar por este concepto, habiendo sido finalizadas durante el año 2015 todas las actuaciones gestoras sobre los expedientes de este tipo pendientes de tramitación a su inicio.

De acuerdo con los criterios establecidos, la información se encuentra referida al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su tramitación. Pese a las dificultades mencionadas, no se aprecian problemas adicionales en la eventual aportación de esta información referenciada en términos de número de autoliquidaciones.

No consta la realización de actuaciones en el ámbito de la gestión tributaria que hayan dado lugar a la emisión de liquidaciones sobre no declarantes por este concepto durante el ejercicio.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %									
Oficinas Gestoras	47.572	46.174	-2,9	22.557	26.283	16,5	23.955	24.225	1,1	46.174	48.232	4,5
Oficinas Liquidadoras	14.417	17.377	20,5	40.324	44.492	10,3	37.364	37.503	0,4	17.377	24.366	40,2
Total	61.989	63.551	2,5	62.881	70.775	12,6	61.319	61.728	0,7	63.551	72.598	14,2

Mientras la entrada de documentos aumentó en un 12,6% (un 16,5% en las OOGG y un 10,3% en las OOLL), el despacho lo hizo en un 0,7%, con un incremento de 1,1% en las OOGG y del 0,4% en las liquidadoras.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,1 meses (12,4 meses en 2014), consecuencia de la evolución de las OOGG en las que aumenta 23,1 a 23,9 meses y, en



mayor medida, de las OOLL, en las que pese a existir un menor volumen de retraso se mantiene el ritmo creciente de la demora, que pasa de 5,6 a 7,8 meses.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21)

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	26.283	44.492	70.775	100	14,2

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (99,3% en 2014).

El índice de demora en su tramitación se situó en el conjunto de las oficinas en 14,2 meses, 24,2 meses en las OOGG y 7,9 meses en las OOLL (12,6; 23,5 y 5,6 meses, respectivamente, en 2014). Entre las OOGG, Castellón alcanza un índice de demora de 15,6 meses, mientras que Valencia y Alicante (esta última con una notable corrección respecto de los 193,6 meses alcanzados en 2013), se sitúan en 24,9 y 25,5 meses, respectivamente.

Sin embargo, entre las OOLL, es en Castellón donde se alcanza un mayor grado de pendencia con un índice de demora de 12,9 meses (con demoras de 43,1 meses en la OL de Oropesa y de 30,9 meses en Vilarreal), mientras que las oficinas de Valencia se sitúan en 8,6 meses y las de Alicante en 5,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, que se resumen en el cuadro del apartado e) siguiente.

En el ejercicio 2015 fueron despachados con liquidación 117 expedientes presentados a liquidar, por importe de 5.784 miles de € (533 expedientes, por 21.369 miles de € en 2014). Del total, 26 por 426 miles de € correspondieron a OOGG y 91 por 5.358 miles de € a OOLL.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los finalizados alcanzó, el 20,5% para el conjunto de oficinas (39,1% en 2014) descendiendo desde el 31,2% hasta el 8,6% de los despachados en las OOGG.



e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros 30, 31, 32 y 33)

La información de los referidos cuadros sobre el número e importe de las mismas, se completa con el siguiente cuadro, que ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIEN TES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIEN TES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	533	21.369	39,1	117	5.784	20,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.306	50.565	7,2	4.214	31.132	6,9

Con relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 2,1% en el número de expedientes despachados con liquidación complementaria y del 38,4% en su importe.

Sobre el total de expedientes autoliquidados, los finalizados con liquidación complementaria en el conjunto de oficinas representaron el 6,9% de los despachados, con un 4,6% en las OOGG y un 8,4% en las OOLL (7,2%, 4,6% y 8,8%, respectivamente, en 2014). La reducción en estos porcentajes resulta especialmente significativa en las OOGG de Castellón, en las que desciende del 12,3% al 9,1%, y de Alicante, en las que el ya reducido porcentaje del ejercicio anterior, 5,4% en 2014, disminuye hasta el 2,4%, con 148 expedientes finalizados con liquidación por importe de 2.492 miles de €.

También, tras la mejoría experimentada en los procesos de selección de los expedientes a revisar en 2014, con un importe medio de 11,7 miles de € frente a los 9,0 miles de € por expediente de 2013, el ratio desciende en 2015 hasta 7,4 miles de €.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44)

Gestión de recursos del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Oficinas Gestoras	128	149	16,4	405	312	-23,0	384	364	-5,2	149	97	-34,9
Oficinas Liquidadoras	153	139	-9,2	475	391	-17,7	489	402	-17,8	139	128	-7,9
Total	281	288	2,5	880	703	-20,1	873	766	-12,3	288	225	-21,9
Impugnación de valor	133	105	-21,1	360	240	-33,3	388	263	-32,2	105	82	-21,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 20,1% en los recursos entrados, que alcanza el 23,0% en OOGG y el 17,7% en las OOLL.

Según su tipología (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a los recursos interpuestos contra la liquidación por causa distinta de la comprobación de valor, con un



54,6% de la entrada, mientras que los interpuestos con impugnación de valor suponen el 34,1% (52,6% y 40,9%, de la entrada en 2014, respectivamente).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,9% (45,8% en 2014), con un 43,1% en las OOGG y un 37,1% en las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,7%, 28,4% en OOGG y 12,6% en OOLL, sensiblemente más reducida que en el ejercicio anterior, en particular en el caso de las OOGG (20,4%, 37,8% y 14,7%, respectivamente, en 2014).

Las causas de interposición más habituales por este concepto se refieren a errores en la liquidación, a la no aceptación de beneficios fiscales, a los aspectos formales de la comprobación de valor, en particular a la falta de individualización de la comprobación de valores, tanto en la valoración por coeficientes como en la pericial; a la caducidad del procedimiento en la ejecución de resoluciones de anulación parcial por razones de forma con retroacción de actuaciones, y a la valoración de participaciones por capitalización de beneficios, metodología que en 2015 ya ha dejado de ser utilizada por las unidades inspectoras en sus actuaciones de comprobación de valor.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 55 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 71,9% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 32 entradas.

Fueron tramitadas por las OOGG 3 peticiones, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 64,0 meses (7,4 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 27 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 17,3 meses (6,3 meses en 2014).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34)

Continúan las actuaciones destinadas a la incorporación del régimen sancionador en el ámbito de la gestión tributaria tras la emisión de la Circular 3/2013 del SEGT. El desarrollo y puesta en producción en 2013 del circuito de sanciones de gestión (SANGES) -que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los artículos 191 y 203 de la Ley General Tributaria (LGT)-, ha dado lugar, en 2015, a la instrucción de 549 expedientes sancionadores por este concepto por un importe total de 71 miles de €, (178 expedientes por 254 miles de € en 2014). También en el ejercicio, se han incorporado al procedimiento, como experiencias piloto en el ámbito de las OOLL, las OOLL de Aldaya y Oliva, si bien, por el momento, con resultados reducidos (32 de los expedientes instruidos por valor de 2 mil €).



3. Control en vía de gestión.

El circuito SUCYDON de TIRANT es la herramienta para la gestión del ISD, existiendo filtros informáticos relacionados con la comprobación del valor de las transmisiones inmobiliarias. Además, existen filtros para comprobación de los criterios antielusión en la modalidad de donaciones del ISD.

Para el control de reducciones, relaciones de parentesco, y residencia de causante y causahabientes, al no contar con sistemas automatizados, se utilizan los listados de expedientes por fases, por bases imponibles y grupos de parentesco que genera TIRANT. Manualmente se seleccionan los expedientes que, a priori, presentan un mayor riesgo de defraudación y se realizan comprobaciones, cuando las circunstancias lo aconsejan y en función de los medios personales disponibles.

En cuanto al patrimonio preexistente, por los responsables del IVAT se aprecian dificultades que limitan su utilización en el control del ISD. Así sólo puede comprobarse en el caso de contribuyentes que tengan la obligación de presentar declaración de IP; por otra parte, su carácter periódico con plazo de presentación en muchos supuestos posterior a la fecha de presentación del ISD, dificulta la realización de controles a priori, a juicio de los gestores del IVAT.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de la GV, y en relación con las comprobaciones para posible adición de bienes (adquisiciones “mortis causa”), se establece la obligación de la aportación por los sujetos pasivos de la documentación necesaria para poder comprobar si son aplicables determinadas presunciones.

No se han establecido objetivos cuantitativos a este ámbito de gestión en el PCT.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Alicante	2.142	10,4
Castellón	603	8,5
Valencia	5466	16,0
TOTAL	8.211	13,3

Fuente: Consulta sobre TIRANT

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CV ha sido del 13,3%, porcentaje similar al alcanzado en los ejercicios anteriores, 13,6% en 2014 y, también 13,3% en 2013; con una distribución por tipo de oficina del 10,6% en OOGG y del 15,1% en OOLL (11,5% y 14,9%, respectivamente en 2014).



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la calidad de la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.

De acuerdo con los criterios establecidos para la incorporación de la información relativa al impuesto, los datos consignados tanto en el presente apartado como en los cuadros estadísticos del anexo se encuentran referidos, en todo caso, al número de autoliquidaciones.

La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGT) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto.

Asimismo, según lo informado por el IVAT, entre las liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, si bien, por el momento, TIRANT no dispone de aplicativo específico que permita la identificación y cuantificación diferenciada de este tipo de actuaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con las del ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del ITPAJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %									
Oficinas Gestoras	208.042	240.059	15,4	257.105	257.431	0,1	225.088	217.474	-3,4	240.059	280.016	16,6
Oficinas Liquidadoras	77.111	92.992	20,6	222.799	227.815	2,3	206.918	209.509	1,3	92.992	111.298	19,7
Total	285.153	333.051	16,8	479.904	485.246	1,1	432.006	426.983	-1,2	333.051	391.314	17,5

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,1%, consecuencia fundamentalmente del incremento del 2,3% producido en las OOLL, mientras que la entrada en las OOGG apenas varía, con un 0,1% en el conjunto de los tres SSTT.

El despacho de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido en un 1,2%, con un descenso del 3,4% en OOGG y un aumento del 1,3% en OOLL. Como consecuencia del aumento de la entrada en las OOLL y la disminución del ritmo de despacho en las OOGG, la demora media aumenta de 9,3 a 11,0 meses, con 15,5 meses en OOGG y 6,4 meses en OOLL (12,8 y 5,4 meses, respectivamente, en 2014).



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión por transmisiones de vehículos usados (cuadro 52).

En 2015, las autoliquidaciones exentas pendientes a fin de ejercicio aumentaron en un 35,3% respecto de las iniciales, hasta 29.361 expedientes, incrementándose la demora estimada en su tramitación de 11,9 a 25,5 meses. El aumento de la demora tiene su origen en la baja por enfermedad de la funcionaria que se dedicaba al despacho de las liquidaciones de vehículos por regularización de exenciones caucionales, tarea encomendada, desde febrero de 2016, a otro funcionario, administrativo grupo C.

De acuerdo con lo informado por el IVAT, las carencias existentes en los servicios tributarios en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales propios destinados al desarrollo informático de aplicaciones, han limitado su utilización a la atención de las tareas básicas de mantenimiento y atención a usuarios, impidiendo la ejecución de actuaciones de desarrollo informático, entre otras, las relacionadas con el establecimiento de procedimientos automatizados para el control de las liquidaciones caucionales sobre la compraventa de vehículos.

Por su parte, las autoliquidaciones con liquidación pendientes disminuyeron en un 9,8%, con 89.251 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, reduciéndose la demora estimada de 8,8 a 7,0 meses.

Tras la publicación del Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, que estableció la aplicación de cuotas tributarias fijas para la compraventa de determinados automóviles, la instrucción 2/2014 dictó las normas destinadas al mantenimiento de procedimientos automatizados para la tramitación de las entradas sobre las aplicaciones SAR@ y TIRANT, la verificación de las autoliquidaciones y la selección automatizada de las sujetas a comprobación. De acuerdo con los esquemas establecidos, la comprobación de la cuota fija se realiza de forma automatizada, mediante conexión a la base de datos de vehículos, bien en el momento de confección de la autoliquidación, a través de la primera de las citadas aplicaciones, o bien, en la grabación posterior del expediente en TIRANT.

En relación con la aplicación del convenio de colaboración con la DGT, firmado con fecha 17/10/2011, desde los servicios tributarios en el IVAT se aprecian deficiencias en la legibilidad de la documentación recibida, en particular, de los modelos de cumplimentación manual en papel autocopiativo, que afectan a la grabación de los datos, carencias que, por otra parte, no permiten la rectificación "in situ" que sí facilita su presentación presencial. Con el objeto de subsanar estas deficiencias, tras mantener conversaciones con la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia en relación con la disponibilidad y posible utilización de los sistemas electrónicos de intercambio de información de la DGT, se encuentra en estudio el desarrollo de un servicio web de captura del modelo 620, en línea con los ya operativos en otras CCAA.



En el 48,6% de las presentaciones del modelo 620 se utilizó la presentación telemática, ascendiendo hasta el 69,0% si se consideran las presentadas a través de la aplicación SAR@ 2.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 21.259 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 113.486 en las OOLL (30.150 y 105.966 autoliquidaciones, respectivamente, en 2014).

En las OOGG el índice de demora se situó en 44,8 meses (23,2 meses en 2014), con 42,2 meses en Alicante y 57,6 en Valencia, que aumentan sus índices desde los 22,1 y 22,5 meses, respectivamente, de 2014; mientras Castellón reduce su pendencia desde los 32,0 meses del ejercicio anterior hasta 23,5 meses. En las OOLL, con 9,2 meses en el promedio total, fluctuó entre 7,7 meses de Alicante y los 11,0 meses de Castellón. Destacan los índices de demora de las oficinas de Liria y Vilarreal con 41,6 y 27,1 meses de demora, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	14.787	27.487	9,0	12.517	20.321	7,1
OOLL	40.345	110.530	38,1	44.601	89.084	39,3
TOTAL	55.132	138.017	20,4	57.118	109.405	19,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 fueron 57.118, por importe de 109.405 miles de €. En relación con 2014 se produjo un incremento del 3,6% en el número de liquidaciones y una disminución del 20,7% en el importe de la deuda liquidada.

Las liquidaciones complementarias practicadas por vehículos usados fueron 5.737, por importe de 905 miles de €, representando el 10,0% sobre el total de las complementarias emitidas por este impuesto aunque su participación se reduce al 0,8% si se considera el importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, que suponen el 90,0% de las practicadas por este concepto y el 99,2% de su importe, las liquidaciones complementarias afectaron al 38,1% de las autoliquidaciones con liquidación despachadas (35,6% en 2015).



La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en las demás transmisiones e ITP tienen por causa las diferencias de valoraciones; el resto tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones y en la aplicación de recargos de extemporaneidad.

Dado el origen de las liquidaciones complementarias practicadas, al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, así como el plazo existente entre la realización de los hechos imposables y la entrada de las correspondientes liquidaciones en las unidades de comprobación, por los responsables del IVAT no se aprecia una especial incidencia de las últimas disposiciones estatales en materias relacionadas con el impuesto sobre el margen liquidatorio de las actuaciones de comprobación desarrolladas en 2015.

Ya en las entradas producidas en 2016, si bien se constata el aumento de los supuestos de renuncia a la exención como consecuencia de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el momento, su incidencia en los resultados de las actuaciones de comprobación se considera reducida.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Gestión de recursos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Oficinas Gestoras	312	708	126,9	1.012	962	-4,9	616	1.299	110,9	708	371	-47,6
Oficinas Liquidadoras	526	757	43,9	3.883	4.210	8,4	3.652	4.295	17,6	757	672	-11,2
Total	838	1.465	74,8	4.895	5.172	5,7	4.268	5.594	31,1	1.465	1.043	-28,8
Impugnación de valor	543	1.168	115,1	4.041	4.369	8,1	3.416	4.715	38,0	1.168	822	-29,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,7% en los recursos entrados, si bien, mientras en las OOLL este aumento alcanza el 8,4%, la entrada de recursos en las OOGG disminuyó en un 4,9%.

El índice de demora en su tramitación se sitúa en 2,2 meses, con 3,4 meses en las OOGG, tras la reducción de los retrasos existentes en el ST de Valencia en el ejercicio anterior, que disminuye de 19,2 a 3,1 meses; y 1,9 meses en las OOLL (4,1, 13,8 y 2,5 meses, respectivamente, en 2014).

Por tipo de interposición (cuadro 65), el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 84,5% del total de los presentados (68,5% en OOGG y 88,1% en OOLL), con sólo un 13,9% de impugnaciones contra otros aspectos de la liquidación tributaria. Junto a los mencionados en relación con el ISD respecto de la falta de individualización de la valoración y de la caducidad del procedimiento en ejecución de resoluciones de anulación parcial por razones de forma con retroacción de actuaciones, entre los motivos más frecuentes de impugnación en 2015 se encuentra la notificación de la liquidación a uno sólo de los cónyuges por el



100% de bienes adquiridos en régimen de sociedad de gananciales; la caducidad del procedimiento por requerimientos anteriores a su inicio formal en la aplicación de tipos reducidos o beneficios fiscales; la prescripción del derecho a liquidar exenciones caucionales por viviendas de protección oficial o la liquidación de TPO en la extinción parcial del condominio.

El porcentaje de estimación, total o parcial del conjunto de los recursos despachados alcanza el 15,3% (22,2% en 2014), con porcentajes de sólo el 11,8% en los interpuestos contra la comprobación de valor, que aumentan hasta el 34,5% en los presentados contra otros aspectos de la liquidación tributaria.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,1% (8,9% en 2014), 7,7% en OOGG y 9,4% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 2.676 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 267,1% con relación a las 729 entradas en el ejercicio precedente.

Por los responsables del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, se considera que el incremento producido en las entradas tiene su origen en la aplicación de las tablas de coeficientes sobre el valor catastral, iniciada en 2014 con respecto a los devengos producidos en 2013. Con un muy reducido nivel de estimación de los recursos presentados contra estas valoraciones, resueltos con criterios inicialmente aceptados también por el TEARCV, circunstancia a la que se unen las diferencias existentes entre los valores comprobados en aplicación de los coeficientes por las OOGG y las OOLL y los obtenidos en las comprobaciones periciales realizadas por los servicios de valoración de la GV, sensiblemente inferiores a las primeras, como se indica en el punto 3º del apartado 3.3.3 del presente informe, la solicitud de TPC ha constituido la vía preferente de apelación por los interesados ante el valor comprobado, dado que, por lo general, su sola presentación, con carácter previo a la comprobación del perito tercero, ya supone una sustancial rebaja del valor comprobado por la administración.

Fueron tramitadas por las OOGG, 206 tasaciones (77 en 2014), quedando pendientes a fin de ejercicio 299 con un índice de demora estimado para su tramitación de 17,4 meses (14,8 meses en 2014). En las OOLL se tramitaron 1.207 (282 en 2014) alcanzando un índice de demora de 16,5 meses (25,5 meses en 2014), con 1.658 expedientes pendientes.

También de acuerdo con lo informado por los responsables del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, desde el mes de octubre de



2015 la presentación de la solicitud de TPC supone la suspensión del plazo para el inicio del procedimiento sancionador o, de haberse iniciado, del plazo máximo para su finalización.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

Se han instruido 1.063 expedientes sancionadores en 2015 por importe de 335 miles de € (355 expedientes por 639 miles de € en 2014).

En relación con la evolución del ejercicio de la potestad sancionadora por los servicios de gestión, resultan de aplicación los aspectos ya mencionados respecto a la gestión del ISD.

3. Control en vía de gestión.

El circuito TP de TIRANT es la herramienta para la gestión del ITPAJD, existiendo filtros informáticos relacionados con la comprobación del valor de las transmisiones inmobiliarias.

Para el control de no declarantes, aplicación de exenciones y beneficios fiscales, pese a no contar con sistemas automatizados, se utilizan los listados de expedientes por fases que genera TIRANT. Manualmente se seleccionan expedientes que, a priori, presentan un mayor riesgo de defraudación y se realizan comprobaciones, cuando las circunstancias lo aconsejan y en función de los medios personales disponibles.

La jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión tras resolución económico-administrativa y que retrotrae el procedimiento al momento en que se cometió el vicio, unida a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) por las que se declara la nulidad de las órdenes de coeficientes, suponen un desafío a las OOGG y OOLL, por el escaso tiempo de que se dispone para resolver y, en la práctica, pueden producirse prescripciones.

En el punto 7º del apartado 3.3.2.7, dedicado a las relaciones con el TEARCV, se mencionan las actuaciones previstas por el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT destinadas a agilizar este tipo de actuaciones.

4. Remisión de protocolos notariales.

La disposición adicional primera de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana (GV), por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes TTCC, estableció las obligaciones formales de los notarios, refiriéndose en primer lugar a las recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo (RDL) 1/1993, de 24 de septiembre, que afectan a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional. Además, estableció obligaciones específicas para



los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV, debiendo remitir a la Conselleria competente en materia de hacienda una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD.

La obligación que afecta a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional, se reguló en la Orden de 13/2/2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobaba el modelo informatizado "M01. Índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarios" y se dictaban instrucciones para su gestión y presentación.

Los envíos de dichos índices se reciben trimestralmente por vía telemática, a través del sistema TERMINUS, desde los órganos corporativos notariales. En TIRANT existe, desde 2005, un módulo de índices notariales que comprende la recepción de dichos envíos y permite, posteriormente, el cruce de la información para el requerimiento a no declarantes, previa su depuración.

No obstante, existía un problema en el aprovechamiento de dicha información dada la gran bolsa de depurables, bien por errores de las propias notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello exigió en 2012/2013 introducir determinadas mejoras para facilitar su utilización (mejora de interfaz, incluyendo la información detallada y completa de notario, notaría, protocolo, ejercicio y fecha de intervención; generación de detalle en formato de hoja de cálculo, permitiendo su exportación y la gestión de lotes para requerimientos de documentos notariales).

Pese a ello, en 2015 se produjeron incumplimientos e incidencias en relación al volcado de escrituras telemáticas por parte de los notarios que, en determinados periodos, alcanzaron volúmenes importantes.

En el primer trimestre de 2016 el IVAT ha mantenido reuniones con el Colegio de Notarios de la CV con el objeto de constituir una Comisión de Seguimiento para subsanar dichas incidencias y para apercibir a los notarios incumplidores. Se ha contado con la máxima colaboración por parte de los responsables de dicha institución.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

En 2013 la DGTJ acometió el proyecto de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario, que constituyó el grueso del esfuerzo en recursos durante dicho año, en el que finalizó la fase de desarrollo y comenzó la fase de pruebas que se prolongó hasta febrero de 2014, durante el cual se recibieron todos los documentos notariales de manera telemática conforme a la Orden 22/2013, de 13 de diciembre de la CHAP, por la que se regulaban las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ITPAJD y del ISD y el convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado para el suministro a



efectos tributarios de la ficha resumen y de copia simple electrónica de documentos notariales.

El sistema permite finalizar completamente el trámite en caso de que el documento notarial obre en poder de la GV, lo que posibilita, sin desplazamiento alguno, cumplir con la autoliquidación del impuesto, Asimismo, el justificante de presentación definitivo se expide electrónicamente al presentador de la autoliquidación y al notario ante el que se hubiere otorgado el documento público.

En este ámbito, las novedades en 2015 han sido las siguientes:

- a) Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la CHAP, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación del ITPAJD e ISD.
- b) Resolución de 15/6/2015, del director general de Tributos y Juego, por la que se desarrolla el contenido de la Orden 10/2015 y se modifican las resoluciones de 20/4/2007 y 24/1/2011, que regulan la acción SAR@-5 del modelo 600, de autoliquidación del ITPAJD.
- c) Instrucción 2/2015, de 15 de junio, por la que se complementa el contenido de la orden y resolución anteriores.

A estos efectos, hasta el 9/6/2015 no había que expedir justificante si no constaba el documento (en papel o electrónico), pero desde el 10/6/2015 (fecha de entrada en vigor de la Orden 10/2015), se debe expedir el justificante inmediatamente, tanto si se trata de presentación telemática como presencial de autoliquidaciones. Los órganos gestores, en el caso de observarse la falta de toda o parte de la documentación complementaria exigida, deben requerir al interesado para que lo aporte en un plazo de 15 días hábiles. Con las OOLL se ha venido verificando la frecuencia en la que la oficina haya tenido que requerir al fedatario público por no figurar el documento electrónico en el sistema.

En el caso de presentación a través de SAR@-5, si en el momento de grabación de la autoliquidación no consta suministrada la escritura electrónica, la propia aplicación la solicita automáticamente. En el caso de presentación de autoliquidaciones en preimpreso o por SAR@ distinto de SAR@-5 se debe proceder a requerir la escritura electrónica a los notarios tanto si se trata de devengos anteriores a la entrada en vigor de la Orden 22/2013 de la CHAP de 27/12/2013, como si se trata de devengos posteriores.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la GV referida al presente apartado y que figura en los cuadros del anexo de acuerdo con las precisiones que se señalan a continuación.



La información relativa a la tributación por casinos y máquinas recreativas se refiere a los hechos imponible devengados en el año natural 2015, independientemente del eventual aplazamiento o fraccionamiento de las deudas generadas y, en el caso de los importes de máquinas recreativas, referido a cuota bonificada del ejercicio.

Los datos en relación con el juego del bingo incluyen la gestión correspondiente a su modalidad de juego electrónico por un importe total de 266 miles de €.

Las cuantías relativas a apuestas se corresponden en su totalidad a las realizadas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de cualquier otra naturaleza previamente determinados, reguladas por el Decreto 42/2011, de 15 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de apuestas de la CV. No se han regulado en la CV los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Con ocasión de la visita fueron ajustados los datos correspondientes a número e importe de liquidaciones complementarias eliminando del cómputo las originadas por la falta de ingreso en plazo de las autoliquidaciones de máquinas en situación de alta en el censo. Todas las liquidaciones complementarias incluidas proceden de actuaciones relacionadas con la pérdida del derecho a la bonificación establecida en DA 11ª de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes TTCC, en su redacción introducida por el artículo 39 de la Ley 9/2011, de 26 de diciembre.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes se incluye en los cuadros 77 a 80 y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	22	6.929	20	6.616
BINGO	164.294	39.349	165.881	36.244
MÁQUINAS	23.732	77.364	23.817	78.067
APUESTAS	69	3.665	68	5.193
RIFAS	8	6	8	35
COMBINACIONES ALEATORIAS	30	47	31	26

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77)

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, uno de ellos con una sala anexa. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales por



importe de 6.616 miles de €, cifra que supone una disminución de 313 miles de €, un 4,5% respecto a la recaudación de 2014.

No han sido autorizados casinos “on line” o por internet.

b) Juego del bingo (cuadro 77)

En 2015 las salas autorizadas para el juego del bingo fueron 56, habiendo estado operativas 55, mismo número que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 165.881 miles de cartones, frente a 164.294 miles en 2014, y la recaudación descendió en un 7,9% con 36.244 miles de € frente a 39.349 miles de € en 2014.

Del total, el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 266 miles de €. El número de empresas operadoras autorizadas para la gestión de la modalidad electrónica se mantiene en 3.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78)

A 31 de diciembre, las autorizaciones censadas para la explotación de máquinas recreativas han aumentado en un 0,4% con respecto al año anterior, pasando de 23.732 a 23.817 autorizaciones.

En el conjunto de la CA fueron presentadas 96.118 autoliquidaciones por importe de 78.067 miles de €, mientras que en 2014 fueron 97.144 por importe de 77.364 miles de €, lo que supone una disminución del 1,1% en el número y un aumento del 0,9% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79)

En 2015 se recibieron 31 declaraciones por combinaciones aleatorias, 8 por rifas y tómbolas y 68 por apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 5.254 miles de € (3.718 miles de € en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas deportivas, que con un aumento del 41,7% alcanzó 5.193 miles de €, el 98,8% del total obtenido en el apartado “otros conceptos”.

e) Recursos (cuadro 80)

Durante 2015 se interpusieron 10 recursos, 5 más que en 2014, todos despachados y estimados en el ejercicio. Del total, 5 se correspondían con recursos de reposición contra liquidaciones complementarias por incumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la bonificación en la cuota de máquinas recreativas, todos ellos desestimados, y otros 5 correspondían a solicitudes de rectificación de errores. La totalidad de las entradas fueron despachadas, no constando pendencies a fin de ejercicio.



f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

Fueron emitidas 157 liquidaciones complementarias⁴ por importe de 100 miles de €, todas por el incumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la bonificación en la cuota para las máquinas recreativas en situación de suspensión temporal establecida por la disposición adicional undécima de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han tramitado expedientes sancionadores por este concepto y periodo.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido modificaciones sustanciales respecto al control en vía de gestión de la tasa de juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado. Se han introducido las correspondientes consultas en TIRANT para identificar a través de los datos censales las máquinas que han incumplido los requisitos para el mantenimiento de la bonificación con vistas a su regularización.

La DGTJ es responsable del área administrativa y el IVAT de la fiscal. El grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce del padrón anual de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas. La aplicación de juego permite la llevanza de un control por parte de los SSTT de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones.

Asimismo, desde la propia aplicación informática se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la tasa correspondiente por medios telemáticos.

En cuanto al bingo electrónico se han completado los sistemas informáticos precisos para recibir la información por parte de los operadores autorizados.

La brigada de juego está centrada en bingos y casinos, siendo la policía autonómica, la guardia civil y la policía local los encargados de la comprobación de las máquinas recreativas, remitiendo sus actas al área administrativa.

⁴ Entre las liquidaciones complementarias no se incluyen un total de 1.555 derivadas del ingreso extemporáneo de la autoliquidación trimestral, cuyo número e importe originario ya se encuentra consignado en el apartado c) sobre los importes trimestrales devengados por la tasa sobre máquinas recreativas.



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

El título habilitante para encomendar a las OOLL funciones en relación con TTCC está constituido por los Decretos del Consell 209/1987, de 28 de diciembre, y 249/1991, de 23 de diciembre, que atribuyeron a las mismas competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, que han sido complementados por decretos específicos para la creación de nuevas OOLL y por diversas órdenes de desarrollo entre ellas la que regula su régimen retributivo (la última de 25/4/2013).

Todas las OOLL utilizan TIRANT que incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones, y cuenta con un acceso web que permite a las mismas su utilización de manera completa. Además siguen enviando mensualmente a las correspondientes DDTT información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT y para el control de la gestión de aquellas oficinas no visitadas en el ejercicio. El enlace informático entre las DDTT y OOLL permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas. Por otra parte, las OOLL remiten a la DT correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP.

En las diferentes DDTT se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y de revisión de listados de situación de expedientes.

No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente (por ejemplo, semestralmente) para evaluar la colaboración prestada o corregir posibles deficiencias o problemas, aunque las comunicaciones con registradores y oficiales son frecuentes y fluidas.

Se realizan visitas de inspección anuales a un tercio de las existentes en cada provincia por parte de los respectivos jefes de servicio de gestión tributaria de cada DT acompañados por un técnico de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2013, de 17 de junio. En 2015 se ha realizado la última fase del control trienal de las OOLL comenzado en 2013.

En las actas de las visitas, firmadas por el personal que las ha llevado a cabo, se analizan determinados aspectos formales, como son los medios personales y materiales con los que cuenta la oficina, los horarios de atención al público, independientemente de verificar "in situ" el estado de tramitación de los expedientes a partir de los listados de control. Además, contienen una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de la aplicación de los criterios



establecidos en la normativa, poniéndose de manifiesto en las actas las deficiencias detectadas durante las visitas.

Como experiencia piloto, en la provincia de Valencia, se ha reforzado la exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistemáticas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y de la caducidad de los procedimientos. También se han introducido determinados controles de calidad de las declaraciones entradas (en ISD), y análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones; se ha reforzado el carácter proactivo y reactivo de las visitas e informes, con divulgación y transferencia de cuestiones detectadas en unas oficinas al análisis del resto de oficinas y síntesis de conclusiones comunes, o el control de los cierres de expedientes, avances de trámites, y actuaciones de liquidación o anulación realizadas a consecuencia de las actuaciones de control. Finalmente, se ha ampliado y sistematizado el apartado de conclusiones de cada acta o informe, y se ha dejado constancia expresa de las consideraciones y alegaciones efectuadas por la oficina respecto de cada incidencia detectada o del resultado de las consultas directas efectuadas por el personal inspector a TIRANT.

Se pretende extender esta mayor profundidad de enfoque al resto de provincias en 2016, si bien, la incidencia de la situación de personal de grupos superiores ha de afectar necesariamente a su aplicación plena en el presente año.

Se ha tenido acceso a las actas de las 8 visitas presenciales efectuadas en la provincia de Valencia (una de las 9 inicialmente previstas –Paterna- no se visitó por estar vacante su registrador titular, sustituyéndose el control por un informe sin visita), 8 de Alicante así como al acta de Oropesa (Castellón). También a los informes de los controles sin visita de otras 18 OOLL de la provincia de Valencia, excepto el de Massamagrell que en mayo de 2016 todavía no había podido emitirse por faltar determinada información complementaria requerida a la OL.

Respecto a las oficinas no visitadas en 2015, los informes proponen, por lo general, mejoras procedimentales a las correspondientes OOLL, aunque en algún caso, como en el de Liria (Valencia) se ha detectado:

- Un elevado grado de pendencia en la tramitación de expedientes, en especial, de ISD.
- Expedientes cerrados formalmente pero no informáticamente.
- Recursos de reposición resueltos mayoritariamente fuera del plazo establecido.



- Expedientes de devolución de ingresos indebidos pendientes de notificación de la resolución al interesado (aunque se ha procedido al pago, que sigue distinta tramitación).

Se ha recordado a la oficina:

- La necesidad de controlar las suspensiones de larga duración, y la efectividad de la permanencia de los factores que motivaron su inicio, especialmente las que puedan determinar un riesgo de prescripción del derecho a recaudar.
- Que en los procedimientos de comprobación de valores debe obrar en los expedientes copia de los informes de comprobación de valores tanto en el trámite de alegaciones como en la liquidación.
- La necesidad de comprobar la situación de los expedientes de devolución pendientes y que se encuentran abiertos en distintas fases en ejercicios entre 2005 y 2013.

En el caso de las oficinas visitadas en 2015, la oficina que requiere atención es la de Oropesa (Castellón). No se han evidenciado retrasos injustificados en sus listados de control analizados relativos a las actuaciones de 2014, pero los datos del anexo del presente informe los ponen de manifiesto, al igual que en el caso de Villarreal (Castellón).

Por otro lado, de acuerdo con el apartado segundo 3º de la reseñada Circular 3/2014, en las actas redactadas por todos los SSTT debe incluirse apartados de conclusiones y recomendaciones en los que queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la oficina para su corrección, como se ha hecho ya en las actas de las visitas de 2014 y 2015 a las OOLL de la provincia de Valencia.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (64,1% en 2014), así como el 46,9% de las relativas a ITPAJD, porcentaje que alcanza hasta el 71,3% si no se tiene en cuenta la compraventa de vehículos usados (46,4% y, también, 71,3% en 2014). A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 49,9% en el ISD, el 72,1% del ITP y en el 64,6% de AJD (53,4%, 72,8% y 65,9% respectivamente en 2014).

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, incorporó una nueva DA 9ª a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes TTCC, a cuyo tenor la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones se efectúa mediante los justificantes emitidos por órganos de la



administración tributaria de la Generalitat, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Durante 2015 no se han producido modificaciones en los mecanismos de control, que desarrolla la Circular 2/2010 del SEGT, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con la cual, en los expedientes presentados en oficinas de la CV referentes a hechos imponible posteriores a 1/1/2009, el jefe del SEGT de la DT receptora dicta resolución de declaración de incompetencia que, acompañada de modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos, es notificada al contribuyente, remitiendo el expediente a los SSCC de la CA competente. En el caso de los devengos anteriores a 1/1/2009, junto al envío del expediente, el servicio de gestión receptor expide orden de transferencia por la cantidad ingresada que envía a la Intervención a efectos de su contabilización y posterior remisión a la tesorería para su tramitación material, comunicando estas circunstancias al interesado.

La recepción de la documentación enviada por otras CCAA se encuentra centralizada en el SEGT de la DGTJ, hoy Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, el cual tras efectuar su calificación jurídica la remite a la oficina competente para su tramitación. Asimismo, las transferencias se reciben también en una cuenta centralizada y, una vez disponible su documentación, ésta es reenviada a los servicios de tesorería de la delegación territorial correspondiente para su conciliación con el expediente originario a efectos de su aplicación contable por la Intervención.

El conocimiento de posibles hechos imponible liquidados ante la CA incompetente que por la aplicación de puntos de conexión pudieran corresponder a la CV se deduce de las manifestaciones de los interesados, de la recepción de documentación relacionada o por el cruce de protocolos notariales, dando lugar a la apertura de un procedimiento de comprobación limitada. En el caso de devengos posteriores a 1/1/2009 se efectúa el requerimiento al contribuyente, mientras que en los anteriores se procede a la solicitud de la remisión de los fondos a la CA correspondiente.

De acuerdo con lo informado por la jefa del Departamento de Gestión Tributaria, la GV no solicita transferencias por puntos de conexión a otras CCAA, correspondiendo todas las recibidas a expedientes tramitados por las correspondientes comunidades sin solicitud previa. En las fechas de la visita no existen, por tanto, expedientes reclamados por puntos de conexión pendientes de recepción.

El cuadro 136 recoge las transferencias efectuadas y recibidas por la CA en 2015 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. Las transferencias realizadas con motivo de las incompetencias detectadas en la CV ascendieron a 44 por importe de 352 miles de €, con una disminución del 24,1% en el número y un aumento del 64,5% en el importe en relación con 2014. La totalidad de las transferencias remitidas



correspondieron al Estado. Durante el ejercicio fueron recibidas 25 transferencias por puntos de conexión por importe de 359 miles de €, con un descenso del 26,5% en su número y un aumento del 164,0% en el importe. El mayor volumen de las transferencias recibidas procedía de Murcia, con 1 único envío por 317 miles de € que representaba el 88,3% del importe total recibido.

De acuerdo con la información suministrada por la GV a la secretaría técnica permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), en términos de gestión, previos a la contabilización de las remesas, en el ejercicio 2015 consta la presentación en las oficinas de la CA de un total de 42 expedientes sobre los que la CV carecía de competencia, todos ellos correspondientes al ISD, por un importe total de 162 miles de €; así como la declaración de un total de 64 expedientes en otras CCAA considerados competencia de la GV, de los que 50, por valor de 7 miles de €, correspondían al ISD y 14, sin apenas representatividad económica, al ITPAJD.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En el caso de los puntos de conexión con el Estado, que son detectados en el momento de la revisión de las autoliquidaciones, de acuerdo con la instrucción 5ª de la Circular 2/2010, el procedimiento utilizado es el descrito en el punto anterior para los expedientes de incompetencia con fecha de devengo anterior a 1/1/2009, remitiendo las transferencias de los fondos ingresados y los expedientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes).

Como se ha indicado, durante el ejercicio 2015 se efectuaron por la GV 44 transferencias al Estado por puntos de conexión, por un importe total de 352 miles de €. No consta la recepción de fondos remitidos por esta causa desde el Estado en el ejercicio.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión, desde los servicios de la DGTJCV al TEARCV, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 fue de 68,7 días, y los del procedimiento abreviado de 69,8 días, con un plazo medio ponderado para el conjunto de expedientes de 69,7 días, plazos que aumentan en un 32,1%, 31,7% y 31,5% los alcanzados por la GV en 2014, superando notablemente el plazo de un mes fijado en el primer párrafo del artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.



Durante el ejercicio no se han producido modificaciones en los procedimientos de remisión al TEARCV de las reclamaciones desde las OOGG y OOLL, que se efectúa de forma directa, en soporte papel, mediante copia foliada y autenticada.

No se ha producido en 2015 ninguna anulación, al amparo de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 235.3 de la LGT. Mediante Instrucción 3/2015 h), de 29/2/2016, se ha regulado el procedimiento.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La recepción de las resoluciones acordadas por el TEARCV se efectúa a través de soporte informático (DVD), remitido directamente por el Tribunal a cada DT, acompañado de oficio, con relación indicativa de la totalidad de resoluciones que incorpora. La Circular 1/2015, de 1 de abril, del jefe de servicio de régimen jurídico, planificación y normalización, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV, establece las instrucciones aplicables a los procedimientos de recepción y seguimiento de las resoluciones procedentes del tribunal; una vez verificado que el soporte informático incorpora las resoluciones indicadas en el oficio de remisión y emitido acuse de recibo, el órgano receptor en la DT debe proceder, en el plazo máximo de 4 días hábiles, a su remisión a las secciones o servicios competentes para su tramitación para que procedan a la revisión y, en su caso, formulación de las propuestas de impugnación en el plazo de 6 días desde la recepción en la oficina.

Para el seguimiento del plazo de ejecución de resoluciones del TEAR/TEAC existe un listado específico de control, en el que se puede discriminar por periodos de fecha de entrada en el registro de la oficina o centro gestor, fecha de resolución o fecha de devolución del expediente, y que ofrece información por oficina o centro gestor sobre la liquidación afectada, la fecha de devolución del expediente y la fecha de anulación, cuando se trate de anulaciones efectuadas en el plazo superior a 1 mes para ejecutar. Dicha relación no se encuentra entre los listados a emitir obligatoriamente de forma periódica por las oficinas y centros gestores en la circular 2/2010, de 15 de julio, del jefe del SEGT (relativa a determinados criterios de gestión y sus listados de control).

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Aunque la DGTJ ha iniciado en el último trimestre de 2015 un desarrollo informático para la presentación de las reclamaciones en el TEARCV, denominado DIGITALIZA, no está prevista a corto plazo la transmisión electrónica de los expedientes al TEAR. Tampoco está prevista la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

En cuanto a la notificación electrónica obligatoria de las resoluciones, cuando a su vez lo sea la interposición de la reclamación por esta vía telemática (artículo 234.4 LGT), el



futuro departamento responsable de la informática del IVAT, cuando se cree (o la DGTIC en la actual estructura), será el encargado de su puesta en marcha.

Asimismo, respecto de la modificación del artículo 235.5, que establece la obligación de interposición de la reclamación a través de la SE del órgano que dictara el acto reclamable, cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones, igualmente el futuro departamento responsable de la informática del IVAT (o la DGTIC en la actual estructura), será el encargado de su puesta en funcionamiento.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con TTCC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, contempla la posibilidad de la asunción por las mismas, de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CV y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009. No obstante, la propia ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, al determinar que “la asunción efectiva por la CV de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

La CV no ha adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni existe previsión al respecto, por cuanto los esfuerzos están actualmente centrados en la puesta en funcionamiento del IVAT.

No existe órgano económico administrativo en la CV para la resolución de las reclamaciones sobre tributos propios.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a TTCC.

Las reclamaciones económico-administrativas relativas a los TTCC gestionados por la GV han aumentado en un 25,5% desde las 13.487 presentadas en 2014 hasta las 16.923 de 2015, manteniendo la tendencia creciente de los últimos ejercicios.



Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por TTCC gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Alicante	2.859	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554
Castellón	1.039	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208
Valencia	2.123	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161
Total	6.021	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995	13.487	16.923

Del total de las reclamaciones interpuestas en 2015 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 91,0% de la entrada, seguidas de las presentadas en relación con el ISD, con el 7,4%.

A 31/12/2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 14.530 con un aumento de 2.449 expedientes, un 20,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 77,7% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 19,5% al ISD y un 2,3% a actuaciones relacionadas con el procedimiento recaudatorio.

En un 73,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (88,5% en 2.014). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,9% en ITPAJD, 74,5% en ISD y 46,9% en actuaciones relacionadas con el procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 95,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Alicante	5.743	95,7	7.234	95,9
Castellón	1.684	95,3	2.144	97,1
Valencia	5.277	92,3	6.742	94,1
TOTAL	12.704	94,2	16.129	95,3

El 75,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, mientras que el 21,0% fueron desestimadas (90,2% y 5,9%, respectivamente, en 2014).



7. Posición doctrinal.

En 2013 se puso en marcha, como sistema principal de valoración, el método de estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, mediante el establecimiento de un coeficiente multiplicador de los valores catastrales de bienes de naturaleza urbana. El TEAR, en sucesivas resoluciones, como por ejemplo, la relativa a la reclamación 46/08650/2014, de 23/10, venía desestimando todas las que se dirigían contra este procedimiento.

La orden aplicable en el ejercicio objeto de inspección es la 1/2015, de 27 de enero, de la CHAP, por la que se establecen los coeficientes aplicables en 2015 al valor catastral a los efectos del ITPAJD y del ISD, así como la metodología empleada para su elaboración y determinación de reglas para su aplicación.

La orden del año anterior, la 4/2014, de 28 de febrero de la CHAP ha sido anulada por sentencia 62/16, de 15/2/2016, del TSJCV, correspondiente al recurso 277/2015, interpuesto por un particular contra resolución del TEAR de Alicante de 12/12/2014, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa, entablada contra liquidación por ITP de la OOLL de Alcoy. La Orden de 2013 ha sido anulada por sentencia del TSJCV 99/16, de 3/3/2016.

El TSJ estima el recurso contencioso-administrativo y declara la nulidad de la Orden 4/2014, basándose en que *“... el método de cálculo establecido en la Orden superpone dos valoraciones colectivas, genéricas e indeterminadas: la llevada a cabo en el ámbito de la denominada gestión catastral, y la realizada para estimar coeficientes multiplicadores medios por municipios. Con dicha metodología se potencia la estimación objeto y no cabe duda que se facilita la gestión del tributo, pero la contrapartida es palmaria, el alejamiento de la realidad sustantiva del valor de cada inmueble y esencialmente del cumplimiento del presupuesto del art 10 (del RDL 1/1993), que exige que la base imponible del impuesto esté constituida por su valor real. La valoración individualizada no puede arrojar un resultado por aproximación, más o menos certera; tratándose del ITPAJD y del ISD esa valoración, si bien se tiene que llevar a cabo a través del medio que sea de entre los recogidos en el artículo 57.1. LGT, su resultado ha de ser el del valor “real” del bien a valorar.”*

“Por otra parte... el umbral normativo legal, exige que la Orden sea capaz de determinar a través de la metodología utilizada el valor real del bien, impone que el método utilizado cumplimente la referida exigencia... La Orden que enjuiciamos..., no satisface las exigencias del art. 158, pues con su aplicación no se garantizan las exigencias de motivación de la comprobación del valor real individual del inmueble concreto a valorar, por cuanto su resultado determina una equiparación de los coeficientes medio e individuales del municipio.”



El TSJ cita diversa jurisprudencia del Tribunal Supremo como la Sentencia de 18/1/2016, en la que, con cita de la Sentencia de 26/11/2015, señala que:

“el valor comprobado administrativamente estará motivado cuando la valoración efectuada sea “singular”, por contraposición a “genérica” u “objetiva”. No caben las valoraciones generalizadas, sino que han de determinarse las circunstancias físicas y jurídicas que individualmente concurren en el objeto de comprobación, dando así lugar a una individualización en la valoración.

La valoración de los inmuebles ha de tomar como referencia una serie de elementos individualizados del inmueble transmitido y no unos criterios genéricos que se refieren a circunstancias como antigüedad, calidad de la construcción, conservación o precio de adquisiciones similares. Para que la valoración sea eficaz la Administración ha de expresar los criterios seguidos, los datos tácticos tenidos en cuenta, los procedimientos concretos de aplicación, ponderación, actualización, extrapolación o individualización, todo ello glosado de un modo sucinto, pero suficiente, completo y adecuado para poder tomar cabal conocimiento de las operaciones realizadas por el perito de la Administración y poder verificar su corrección”.

La Abogacía General de la GV ha recurrido en casación al Tribunal Supremo con fecha 15/4/2016, sin que hasta el momento éste se haya pronunciado. Los motivos de casación son dos: infracción de lo dispuesto en los artículos 134 y 57.1.b) de la LGT y en el artículo 158.1 del Real Decreto (RD) 1065/2007, de 27 de julio; e infracción del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, específicamente las previsiones plasmadas en sus artículos 2, 3, 22 y 23.

A raíz de la posición del TSJCV, el TEAR está estimando y estimará todos los recursos interpuestos contra las órdenes de coeficientes de 2013, 2014 y 2015 pendientes de fallo.

Por otro lado, respecto de la caducidad, en sentencia de 19/2/2014 en relación con recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio, el TEAC determina que en aquellos procedimientos que terminen por caducidad existe obligación de resolver declarándola expresamente, excepto en los supuestos en que ésta vaya a ser la forma de terminación definitiva del procedimiento, esto es, cuando la administración no vaya a iniciar de nuevo otro procedimiento respecto del mismo concepto y periodos.

Igualmente, en relación con el tiempo restante en retroacciones de actuaciones, en resoluciones de 27/10/2014 y 12/3/2015, el TEAC señala que la retroacción supone situar éstas “en el momento en que se produjo el defecto formal”, disponiendo para su terminación del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que es el resultante de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento de la retroacción (momento en que se cometió el vicio).



Como se ha indicado anteriormente, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2016, de 1 de abril, de la SGT, se ha asumido el criterio del TEAC, estableciendo que no se recurrirán las liquidaciones dictadas una vez transcurrido el plazo restante del procedimiento en el que se ha efectuado retroacción de actuaciones en ejecución de un procedimiento de revisión.

Con el objeto de agilizar la ejecución de las resoluciones y sentencias en los aspectos relacionados con la aplicación de las órdenes de coeficientes en las comprobaciones de valor, por el Departamento de Gestión Tributaria se encuentra prevista la modificación de la Instrucción 3/2015 bis, de 29/2/2016, por la que se dictan normas a seguir por los centros gestores en los procedimientos de comprobación de valores en el ámbito de ISD e ITPAJD, en particular, del punto c) de su apartado tercero dedicado a las actuaciones a realizar sobre los expedientes que, incluyendo la valoración de inmuebles urbanos mediante la aplicación de las órdenes de coeficientes, se encuentren en fase de ejecución de la resolución dictada por el TEARCV destinada a su anulación.

En este sentido, pendiente de incorporación formal a la instrucción, se identifican tres supuestos: disponibilidad en el expediente del valor asignado en la tasación de fincas hipotecarias por importe no superior al Valor de la Orden de Coeficientes (VOC) anulado, en cuyo caso el gestor procederá a notificar, previo trámite de audiencia, en el plazo que restase del procedimiento una nueva liquidación sobre este valor de acuerdo con el sistema previsto en el 57.1.g. de la LGT; reapertura del expediente o retroceso del trámite en el plazo de 5 días y su envío a comprobación facultativa en los procedimientos considerados de valoración prioritaria; y, finalmente, de no darse estas circunstancias, no se procederá a la reapertura del expediente o, de encontrarse abierto, mantenimiento de los trámites hasta su cierre informático.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En lo que se refiere a los datos disponibles respecto de las actuaciones de comprobación de valor realizadas por la GV durante el ejercicio, en particular de los relativos al movimiento de expedientes, cabe recordar lo indicado en los apartados relativos a la gestión de ISD e ITPAJD en relación con las dudas existentes entre los responsables del IVAT sobre la calidad de la información TIRANT, cuyos resultados han de ser asumidos con cautela.

En el cómputo de recursos que recoge el cuadro 87 se incluyen las alegaciones presentadas en trámite de audiencia ante las actuaciones desarrolladas por las unidades facultativas, de las que la aplicación informática no ofrece información desagregada. No se incluyen, sin embargo, las presentadas ante las valoraciones realizadas por las unidades inspectoras, de volumen notablemente inferior.

De acuerdo con la información disponible, incluidas tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los referentes a los resultados de comprobación, en 2015 se tramitaron un total de 852 valoraciones a petición de otras CCAA, frente a 676 en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	747	31.117	64.016
RÚSTICA	105	3.123	3.637
TOTAL	852	34.240	67.653

Fuente: Consulta realizada por los servicios de informática sobre las bases de datos TIRANT

En relación con estas actuaciones, resulta procedente hacer mención de la incidencia que las sentencias del TSJ de Valencia, de 15/02/2016 y de 3/03/2016, que anulan las órdenes de coeficientes de 2014 y 2013, respectivamente, tienen respecto de los procedimientos de comprobación de valor de bienes realizados por CA distinta a la competente en la gestión y liquidación del impuesto, y que afectan a la CV en su doble vertiente, como solicitante y como receptor de peticiones de valoración.

En cuanto a las valoraciones solicitadas a otras comunidades respecto de expedientes competencia de la GV, la comprobación de valor por aquellas, sin los requisitos a los que hacen referencia las sentencias mencionadas carece de eficacia para su incorporación al expediente origen de la solicitud.



Por otra parte, en lo que se refiere a las valoraciones de bienes radicados en la CV solicitadas por otras comunidades, la atención por el IVAT supone la asignación a estas tareas de una apreciable porción de los recursos humanos disponibles, en detrimento de su utilización en actuaciones sobre expedientes propios, lo que puede incidir notablemente en los resultados del área y, en general, de las actuaciones de comprobación sobre ISD e ITPAJD de OOGG y OOLL (dadas las especiales características de la CA en cuanto al volumen de titulares no residentes, así como el notable descenso en la capacidad de despacho de sus unidades facultativas tras los nuevos requerimientos establecidos para la validez de sus actuaciones, en las que se requiere, en todo caso, la práctica de la visita del bien).

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2014-2015

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Facultativas	29.487	28.330	-3,9	28.947	27.721	-4,2	30.104	18.842	-37,4	28.330	37.209	31,3
Inspectoras	639	460	-28,0	513	686	33,7	692	800	15,6	460	346	-24,8
Total	30.126	28.790	-4,4	29.460	28.407	-3,6	30.796	19.642	-36,2	28.790	37.555	30,4

En 2015, se registra un descenso del 3,6% de las entradas y del 36,2% en los expedientes despachados, con un porcentaje de despacho sobre las entradas del ejercicio que se sitúa en el 69,1%, (68,0% en las unidades facultativas y 116,4% en las inspectoras), frente al 104,5% de 2014.

En consecuencia, los expedientes pendientes a fin de ejercicio se incrementan en un 30,4%, aumentando el índice de demora hasta 22,9 meses (11,2 meses en 2014). Los tres DDTT experimentan considerables incrementos en sus índices, que aumentan de 12,8 a 28,7 meses en Alicante, de 9,3 a 16,5 meses en Castellón y de 10,4 a 19,0 meses en Valencia, si bien es en Alicante, con el 57,9% del total de los expedientes pendientes en el conjunto de la Comunidad, donde se produce la mayor acumulación en esta fase del procedimiento.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014 ÍNDICE DE DEMORA	2015 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	11,3	23,7
INSPECTORAS	8,0	5,2
TOTAL	11,2	22,9

En las unidades facultativas (cuadro 85), que suponen el 97,6% de los expedientes entrados a valorar en el periodo, el índice de demora se eleva a 23,7 meses frente a los



11,3 meses de 2014, con aumentos por ST de 13,9 a 29,0 meses en Alicante, de 9,3 a 18,4 meses en Castellón y de 10,3 a 19,2 meses en Valencia. En las unidades inspectoras, sin embargo (cuadro 86), la evolución ha sido positiva, disminuyendo la demora desde los 8,0 meses de 2014 a 5,2 meses. Únicamente empeora su registro la DT de Alicante, que aumenta de 1,0 a 6,1 meses.

En aplicación de la Orden 1/2015, la participación de las OOLL en los procedimientos de comprobación de valor, similar a la de las OOGG, se concretaba, hasta ahora, en la aplicación de la estimación por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, de acuerdo con el artículo 57.1.b. de la LGT, que facilita TIRANT. Asimismo, de acuerdo con la instrucción 1/2014 del SEGT, tanto OOGG como OOLL aplican el sistema de valoración por tasación hipotecaria, previsto en el apartado 1.g) del mencionado artículo, para aquellas valoraciones prioritarias de inmuebles urbanos anteriores a 1/1/2013, en las que se haya formalizado un préstamo hipotecario para su adquisición.

En los procedimientos de comprobación de valor no participan empresas de servicios ni otro personal ajeno a las unidades mencionadas.

3. Incremento de valores.

El incremento medio producido en las 43.837 valoraciones de bienes urbanos practicadas en 2015 (cuadro 88) se situó en el 42,7% sobre el valor declarado, con un aumento de bases de 1.358.689 miles de € (46,2% y 2.219.370 miles de € en 2014). Por DDTT este porcentaje se situó en el 44,5% en Alicante, en el 44,0% en Castellón y en el 40,3% en Valencia (43,6%, 45,8% y 50,4%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

En las actuaciones desarrolladas por las unidades facultativas, el aumento en las bases se situó en 432.631 miles de €, con un 32,6% de incremento medio respecto del valor declarado (701.945 miles de €, y un 28,2% de incremento en 2014). Este porcentaje se mantiene por debajo de los alcanzados por las OOGG y las OOLL (con un 53,8% y un 49,0%, respectivamente, de incremento medio).

Las 7.096 valoraciones efectuadas de bienes rústicos significaron un incremento de bases de 29.229 miles de €, con un aumento del 21,5% sobre el declarado (29,1% en 2014). Por DDTT, los incrementos obtenidos se sitúan en el 13,1% en Alicante, en el 16,9% en Castellón y en el 36,1% en Valencia (33,1% 31,6% y 26,5%, respectivamente, en 2013).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de bases se eleva a 17.155 miles de €, que representa un 14,2% sobre el valor declarado (10,9% en 2014) con un 7,5% en Alicante, un 9,7% en Castellón y un 32,6% en Valencia (12,4%, 5,5% y 18,7%, respectivamente, en 2014)



4. Medios de valoración utilizados.

En 2013 se produjo una modificación sustancial en los procedimientos de valoración utilizados, mediante la Orden 23/2013, de 20 de diciembre, de la CHAP (habilitada por Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto), que estableció los coeficientes aplicables en dicho año al valor catastral a los efectos de la comprobación de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana. En dicha orden se estableció con carácter prioritario el método de valoración por referencia a valores que figuren en registros oficiales, contemplado en el art. 57.1 b) de la LGT.

En 2015 se dictó la Orden 1/2015, de 27 de enero, de la CHAP, estableciendo los coeficientes aplicables al valor catastral en dicho año, así como la metodología empleada para su elaboración y determinadas reglas para su aplicación.

En aquellos casos en los que no resultaba posible aplicar dicha orden (inmuebles sin valor catastral, solares, viviendas unifamiliares aisladas, naves industriales, inmuebles en ruina o de interés cultural, además de la obra nueva) se practicaba dictamen de peritos con visita al bien incluyendo en el correspondiente informe muestras o testigos para determinar el valor del suelo (artículo 57.1.e).

No obstante, tras la sentencia de anulación de las ordenes de coeficientes de 2013 y 2014 por el TSJCV, se ha decidido la aplicación, como único medio de comprobación de valores, del dictamen de peritos de la Administración, al menos hasta conocer las sentencias a los recursos de casación para la unificación de la doctrina interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

La singularidad en los dictámenes de peritos radica en:

- La realización de la correspondiente visita a todo inmueble que se valora, con carácter general desde principios de 2014.
- La inclusión en los dictámenes de valoración de muestras o testigos para obtener el valor del suelo, a partir de abril de 2014.
- La inclusión en los dictámenes de valoración de un anexo justificativo del cálculo del valor del suelo por el método residual en el que se detallan todos los cálculos y coeficientes utilizados en cada uno de los testigos.
- La utilización del método residual dinámico para el cálculo del valor del suelo en el caso de suelos urbanizables.

La incidencia de las sentencias del TSJCV de 15/2/2016 (nº 62/2016) y de 3/3/2016 (nº 99/2016) que anulan las órdenes de coeficientes de 2014 y 2013 respectivamente, han obligado a adoptar una serie de decisiones, ya en 2016:

a) No impugnación ante el TSJ de todas aquellas sentencias estimatorias, que se fundamenten en la aplicación del método de comprobación del artículo 57.1.b) LGT.



b) Orden de allanamiento y desistimiento en los recursos presentados ante el TSJCV pendientes de sentencia.

c) Comprobación de valores para disminuir la litigiosidad y mejorar la calidad de las actuaciones, basada en el dictamen de peritos con la visita al inmueble y en la orden de comprobación de valores para 2016, como referencia a efectos del artículo 90 de la LGT.

En cuanto a la incidencia cuantitativa, las liquidaciones que se han practicado, de acuerdo con la comprobación de valores basada en las órdenes de coeficientes (VOC) y que, en consecuencia, se verían afectadas por la doctrina de TSJCV, a diciembre de 2015, ascienden a 54.854, de las cuales 2.928 corresponden al ISD y 51.926 al ITPAJD.

De todas ellas se encuentran recurridas en los TEAR y el TSJCV, 18.592 liquidaciones (640 del ISD y 17.952 del ITPAJD), que representan una tercera parte del total de liquidaciones contraídas por este motivo, por importe de 68.103,7 miles de €. A dicha cifra debe añadirse el número de liquidaciones practicadas por VOC que actualmente se encuentran en plazo de recurso, que asciende a 2.532 liquidaciones, por 4.329 miles de €, siendo el total, por tanto, 72.432,7 miles de €.

Además, habrían de sumarse las liquidaciones con propuesta de liquidación no notificadas y las notificadas con alegaciones ya realizadas, cuyo importe no está cuantificado.

Las OOGG y OOLL también aplican el sistema de valoración por tasación hipotecaria (57.1.g de la LGT), en los supuestos especificados en la instrucción 1/2014 del SEGT: inmuebles urbanos correspondientes a devengos anteriores a 1/1/2013 y a transmisiones sujetas al ITPAJD en las que con carácter simultáneo se haya formalizado un préstamo o crédito hipotecario para su adquisición.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las unidades inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante 2015 se atendieron 213 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), cifra similar a la de 2014, en el que se despacharon 215 solicitudes. El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la comprobación del documento aportado por el contribuyente en el momento de la presentación de la autoliquidación o, en su caso, en el trámite de alegación o recurso.



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones relacionadas con la comprobación de valor, tuvieron entrada en las unidades facultativas e inspectoras (cuadro 87) un total de 953 recursos de reposición⁵, cifra inferior en un 51,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,6 meses frente a 1,2 meses en el año precedente.

De acuerdo con lo informado por los responsables en el IVAT, en los recursos interpuestos en el ejercicio 2015 se mantienen similares alegaciones a las mencionadas en informes anteriores.

En los expedientes valorados por las unidades facultativas, la causa principal de alegación se corresponde con la falta de adecuación de los valores testigo utilizados al bien valorado. También es habitual la alegación fundada en las discrepancias respecto del estado de conservación del inmueble, así como en la falta de información respecto de la valoración de suelo, circunstancia por la que desde el mes de junio de 2015 los dictámenes incorporan un anexo donde se detallan todos los cálculos y coeficientes aplicados a los testigos seleccionados para el cálculo del valor del suelo por el método residual.

En las valoraciones realizadas por OOGG y OOLL mediante aplicación de valor catastral por coeficiente, son frecuentes las alegaciones presentadas por entender falta de validez del valor catastral para su determinación, así como también la no consideración del estado de conservación. En este sentido, las oficinas cuentan con una serie de aclaraciones remitidas por el centro directivo respecto de la correcta interpretación de las excepciones a las órdenes de coeficientes, que incluyen la documentación precisa para acreditar la ruina, o la prevista demolición, reconstrucción o rehabilitación integral de los inmuebles. También son habituales las discrepancias con la superficie y las fundadas en no aplicabilidad del sistema general de valoración catastral por coeficientes en el caso de viviendas unifamiliares, pese a que este supuesto únicamente resulta de aplicación a las unidades aisladas.

Entre las motivaciones más frecuentes en los recursos de rústica se encuentran las discrepancias con el tipo de cultivo aplicado, en las que el contribuyente alega su eliminación, transformación o abandono (casos en los que se verifica la efectividad de la modificación mediante foto aérea o solicitud de certificación del cultivo existente), así como la disconformidad con el valor o en la superficie, frecuentemente como consecuencia de las discrepancias existentes entre la superficie que consta en la SE del Catastro y la recogida en la escritura, dándose prioridad en la resolución a esta última.

⁵ Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia recibidas en los servicios facultativos



El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición y alegaciones presentadas es relativamente reducido, representando únicamente el 13,0% de los despachados por ISD e ITPAJD con impugnación de valor, inferior incluso al ya limitado 16,2% alcanzado en 2014, dado que frecuentemente las alegaciones se sustentan en aspectos genéricos (falta de motivación, valor comprobado excesivamente alto o alegación de las circunstancias actuales del mercado), sin que los interesados aporten nuevos elementos justificativos de su pretensión.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro 90), se situó en el 73,8% y la demora en 4,3 meses. En 2014 estos índices fueron de 93,5% y de 0,8 meses, respectivamente.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística facilitada previamente sobre la actividad inspectora en 2015 se llevó a cabo sobre los registros disponibles en el Departamento de Inspección del IVAT.

De acuerdo con la información facilitada por su responsable, con ocasión de la visita se procedió a la rectificación del número de actas pendientes de liquidación a 1/1/2015 en el servicio de inspección de Valencia, ajustándolo a las existentes según el libro de registro de actas de inspección.

Asimismo, y con este mismo origen, con motivo de la visita se efectuaron pequeños ajustes en la información estadística remitida que afectaron a los datos correspondientes a número de actas instruidas y liquidadas y a los importes de los expedientes sancionadores liquidados.

En el curso de la visita se verificó la coherencia entre la información facilitada por las unidades inspectoras de la AEAT y de la GV en relación con la mutua remisión de diligencias de colaboración, resultando la comprobación de conformidad. Las discrepancias detectadas, de reducido volumen, se justifican por los envíos con origen o destino fuera de la CV.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	-	6	-	42
SUCESIONES	209	194	8.751	7.504
TRANSMISIONES	194	172	6.537	3.599
JUEGO	-	0	-	0
TOTAL	403	372	15.288	11.145

El número de actas instruidas durante 2015 (cuadro 92) ascendió a 372, por un importe total de 11.145 miles de €. En 2014 fueron incoadas 403 actas por un importe de 15.288 miles de €, lo que supone una disminución del 7,7% en el número y del 27,1% en la cuota tributaria respecto a 2014.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro 95) se situó en 30,0 miles de €, con una disminución del 21,0% respecto de los 37,9 miles de €



alcanzados en el año anterior, representando el 0,8% de la recaudación aplicada en el ejercicio, porcentaje un 34,6% inferior al alcanzado en 2014.

De acuerdo con lo informado por los responsables en el IVAT, la reducción en el número de actas incoadas en los conceptos ISD e ITPAJD, que se concentra en particular en Valencia, tiene su origen en las modificaciones producidas en el personal inspector adscrito durante el ejercicio, que dadas las características del procedimiento inspector y su dimensión temporal, han producido el diferimiento en la finalización de las actuaciones, en particular, de las asignadas a los actuarios de nuevo ingreso.

Por conceptos:

- Se incoaron 194 actas por el ISD por importe de 7.504 miles de €, con una disminución del 7,2% respecto de las actas instruidas en 2014 y del 14,2% del importe. La deuda media por acta ascendió a 38,7 miles de €, inferior en un 7,6% a la obtenida en 2014 y su participación en la recaudación del impuesto, 3,9% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 20,0% (cuadro 97).

Junto a las demoras mencionadas en la finalización de actuaciones en Valencia, en el caso de ISD en 2015 se produjo un retraso en la carga del programa 650.01 derivada de la falta de remisión por los notarios de la documentación para la formación de la carpeta fiscal, que motivó que dichos expedientes fueran asignados durante la segunda mitad del año. Como consecuencia, en 2015 se incoaron únicamente 56 actas correspondientes al plan de 2015. Ya en el ejercicio 2016, con anterioridad a la visita, se habían cerrado 19 expedientes del plan 2015, habiéndose incoado 57 actas.

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 172 por un montante de 3.599 miles de €, con una disminución del 11,3% en su número y del 44,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 20,9 miles de € (cuadro 98), un 37,9% inferior al alcanzado en 2014, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 52,3% inferior al obtenido en 2014.

En relación con la disminución experimentada por este concepto cabe indicar la extinción del programa de comprobación de los empresarios revendedores y la reducción del número de actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT con este objeto, que disminuyeron de 80 en el ejercicio anterior a 27 en 2015, con una reducción en su importe de 2.087 miles de €.

- En el ejercicio 2015 fueron instruidas 6 actas por IP por los servicios de la GV por valor de 42 miles de €. Con un importe medio por acta de 7 mil € (cuadro 96), constituyeron el 0,04% de la recaudación aplicada por este concepto. No se finalizaron actuaciones relacionadas con el IP en el ejercicio precedente.



- No se finalizaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2015.

Por modelos de acta, fueron incoadas 213 de conformidad con una deuda tributaria de 5.432 miles de €, y 159 de disconformidad por 5.713 miles de €. Las de conformidad significaron el 48,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 51,3% (44,3% y 55,7%, respectivamente en 2014).

Durante el ejercicio no se realizaron actuaciones de comprobación limitada ni se instruyeron actas con acuerdo (artículo 155 de la LGT).

La actividad inspectora desarrollada por la AEAT en relación con el IP (cuadro 94) se materializaron en 10 actas, 5 de conformidad por 13 mil € y otras 5 de disconformidad, por valor de 512 miles de €. Estos datos suponen el 62,5% de las actas y el 92,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario, representando el 0,5% de la recaudación aplicada por IP. En 2014 las unidades de la AEAT instruyeron una única acta de conformidad, carente de representatividad económica.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 440 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 382 instruidas en el ejercicio y 58 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 405, quedando 35 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,0% (85,3% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 405 actas liquidadas, en 10 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, ambas en Alicante (un acta de disconformidad firmada como A01 y, la segunda, tras la aceptación de la prescripción alegada por el interesado). Las actas rectificadas se produjeron, en su mayor parte, por los errores existentes en la liquidación de intereses y en la incorporación y valoración de bienes a las bases.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 10,2 inspectores normalizados⁶, cifra similar a los 10,3 de 2014. Mientras la inspección de Alicante aumentaba en 0,5 y Valencia disminuía en 0,6, el número de inspectores normalizados de Castellón permanecía invariante.

⁶ Personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Alicante	46,4	3.174,5	48,5	1.855,2
Castellón	26,5	805,0	35,0	749,5
Valencia	40,7	1.097,4	31,1	843,1
TOTAL	39,1	1.484,3	36,5	1.092,6

El número de actas por inspector normalizado en 2015 (cuadro 93) se situó en 36,5 y el importe medio por inspector en 1.092,6 miles de €, con un descenso del 6,6% en número y del 26,4% en el importe (39,1 actas y 1.484,3 miles de € en 2014).

Por DDTT, el mayor número de actas e importe medio correspondió a Alicante, con 48,5 actas y 1.855,2 miles de €, mientras que Castellón se situó en 35,0 actas y 749,5 miles de € y Valencia en 31,1 actas y 843,1 miles de €.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En la resolución de 2/2/2015 que aprueba las directrices generales de actuación del PCT, desarrollada mediante circular de 25/2/2015, del director general de Tributos y Juego, se identifican las líneas de actuación a seguir que no varían sustancialmente respecto de las contempladas en 2014:

- En el ámbito del ISD: adquisiciones inter vivos y mortis causa no declaradas, declaradas incorrectamente, control de la indebida aplicación de beneficios fiscales, particularmente en el caso de transmisión de empresas o negocios y de adquirentes no residentes en la CV.
- En relación con ITPAJD: TPO no declaradas, transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el impuesto sobre el valor añadido (IVA) por ausencia de condición empresarial del transmitente, transmisiones inmobiliarias con renuncia a la exención de IVA, transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, operaciones societarias sin tributación efectiva por el concepto de operaciones societarias por haberse acogido al régimen del capítulo VIII del título VII de la Ley del impuesto de sociedades, realización de actuaciones de comprobación de valor, concesiones administrativas y actos y negocios equiparados.
- Respecto de los TTJJ: comprobación de bases imponibles por parte de los servicios de gestión tributaria.
- En el IP se prevén actuaciones de regulación de la situación tributaria de no declarantes, o con discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado y



procedencia de la aplicación de exenciones para activos empresariales y profesionales y participaciones sociales.

Se han fijado en 2015 objetivos de inspección por actuario (número e importe de actas y sanciones), con los siguientes resultados en porcentaje de cumplimiento:

	NÚMERO		MILES DE €	
	Objetivo	% Cumplimiento	Objetivo	% Cumplimiento
ACTAS	65	93	2.750	67
SANCCIONES	55	87	900	69

En conjunto, el grado de cumplimiento es similar en actas y en sanciones, sin alcanzar objetivos en ninguno de los casos. En 2016 estos objetivos han sido eliminados.

Los motivos de la reducción del número de actas incoadas son los señalados en el apartado 3.3.4.2. anterior.

6. Instrumentos inspectores.

En el ejercicio 2015 se ha consolidado la tendencia iniciada en 2013 consistente en usar ZUJAR-4, hasta el punto de que el origen de las actuaciones practicadas en el periodo 2014 ha sido el siguiente:

- Herramienta informática ZUJAR-4.
- Listado de índices notariales no declarados de TIRANT.
- Diligencias de colaboración.

A excepción del listado de índices notariales no declarados (que deriva en la ejecución del programa 600.01.14, transmisiones no declaradas), el resto de las actuaciones practicadas en el plan de 2014 han tenido origen en el empleo de herramientas puestas a disposición por la AEAT.

En cuanto a instrumentos específicos del IP en el ejercicio 2015, la elaboración de las actuaciones a practicar, experimentó desde 2014 un cambio respecto a los ejercicios anteriores. Así, de los programas que forman el Plan relativo al IP, uno de ellos, el que tiene como objetivo regularizar a aquellos contribuyentes que teniendo obligación de declarar el impuesto han incumplido dicha obligación, ha sido ejecutado por gestión tributaria. Inspección ha sido la encargada de desarrollar los otros dos programas: control de exenciones y omisión de bienes en la base imponible, habiendo finalizado 4 actuaciones, dos de ellas correspondientes a 2014.

Por otra parte, en el ejercicio se ha recibido información relativa al modelo 720 con el fin de comprobar las posibles repercusiones en tributos cuya gestión corresponde a esta administración. Debido a la naturaleza de la información suministrada y especialmente al



periodo de referencia, 2010, no se han podido llevar a cabo actuaciones en este sentido, si bien en 2016 ya existen actuaciones iniciadas.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

El detalle de estas actuaciones con origen en herramientas de la AEAT es el siguiente:

DETALLE DE LAS ACTUACIONES CON ORIGEN EN HERRAMIENTAS PUESTAS A DISPOSICIÓN POR LA AEAT			
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
CRUCES DE PATRIMONIO	0	0	0 €
ZUJAR PARA CCAA	6	5	42.046 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	10	10	13.023 €
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
ZUJAR PARA CCAA	134	116	5.564.432 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	16	4	52.802 €
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
ZUJAR PARA CCAA	19	8	286.047 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	11	10	574.299 €

La DGTJ utiliza ZUJAR-4 directamente respecto de la que se emite un juicio positivo. No obstante lo anterior,

a) En el ámbito del ISD:

- No se integra la totalidad de la información suministrada por la CV en relación con las declaraciones efectuadas por los contribuyentes de dicho impuesto, con lo que los resultados de los cruces efectuados sobre residentes fallecidos en la CV deben depurarse posteriormente con la información existente en la base de datos de TIRANT cuando dicha información ya figura en poder de la AEAT.



- Sería deseable disponer de más información con origen en el Registro Civil, especialmente respecto de filiaciones y parentescos.

b) En el ámbito del IP:

- A los efectos del cálculo del límite conjunto de cuota del impuesto no es posible deducir del importe de la base imponible del ahorro las ganancias patrimoniales generadas con más de un año de antelación. Tampoco se habían integrado, en mayo de 2016, los datos del IRPF correspondientes al ejercicio 2014.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En 2015 fueron recibidas 19 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto (RD) 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades de inspección de la AEAT, 17 menos que en 2014. Al igual que en el ejercicio anterior, la inspección de la GV no remitió a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Consta también la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y el envío de 1 (Cuadro 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	16	53	0,7
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	11	574	15,9
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	27	627	5,6

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad

De los datos anteriores se deduce la utilidad para los órganos de inspección de la GV de las diligencias remitidas por la AEAT. Sin embargo, tanto los envíos como los resultados de la colaboración (80 actas por 2.711 miles de € y un 17,7% del importe total de los resultados de las actuaciones inspectoras en 2014), se han visto sensiblemente reducidos durante el ejercicio. Por otra parte, cabe mencionar que la deuda tributaria derivada de las diligencias de colaboración por ITPAJD, liquidada en el 2015 procede, en su mayor parte, de diligencias entradas en el ejercicio 2014 relacionadas con operaciones afectadas por el deslinde entre IVA-TPO, mientras que las recibidas durante el año 2015,



con actuaciones pendientes de finalización a fecha fin de ejercicio, se corresponden con hechos imponible relacionados con adquisiciones lucrativas intervivos del ISD, con un impacto económico menor.

Por los responsables en la GV no se aprecian demoras en la recepción de la documentación que puedan afectar a la liquidación de cuotas y sanciones.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En la actualidad no existe un convenio, desde el punto de vista formal, específico en materia de lucha contra el fraude. No obstante, el 6/7/2005 fue constituido un grupo de trabajo para la colaboración y coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la DGTJ. Posteriormente, la convocatoria formal de reuniones ha sido sustituida por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha revelado más operativo.

No se han realizado actuaciones de comprobación conjuntas o de forma coordinada en los términos del artículo 168 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, pero sí se han coordinado actuaciones inspectoras llevadas a cabo de forma paralela por ambas administraciones tributarias.

Han sido varios los campos en los que esta coordinación se ha materializado. Así, a lo largo de 2015 aún ha continuado el intercambio de información sobre las operaciones afectadas por el deslinde entre IVA-TPO, mediante la puesta en común de criterios técnicos, el intercambio de información entre actuarios y la comunicación de las incidencias producidas en los distintos procedimientos, permitiendo así la adopción, en la mayoría de los supuestos, de una postura uniforme entre ambas administraciones tributarias.

En 2015 la mayor parte de diligencias recibidas se han referido a movimientos de efectivo entre parientes susceptibles de ser gravados como adquisiciones lucrativas intervivos, si bien su impacto ha sido menor en el conjunto de los derechos liquidados.

Asimismo cabe citar el trasvase de información que se ha producido entre ambas administraciones relativo a los procedimientos iniciados por las mismas respecto del IRPF, en aquellos negocios jurídicos con transcendencia tributaria en la modalidad de TPO del ITPAJD y en el IP, mediante el suministro de la información relativa a bienes y derechos situados en el extranjero y sus repercusiones en el ISD.

También cabe mencionar, en relación con la colaboración en el suministro de información, la remisión mensual por la dependencia regional de informática de la AEAT de la relación de adjudicatarios de bienes subastados por la Agencia (con información



desde 2006), utilizada por los servicios de inspección de la CA para la regularización de operaciones no declaradas y de bases imponibles declaradas incorrectamente.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante 2015 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 17 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 42 entrados en 2014. Del total, 6 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 11 al ITPAJD.

No existían pendencias en su resolución, habiendo sido todos resueltos a fin de ejercicio (2,5 meses de demora en 2014).

Entre las principales causas de interposición se encuentran el reconocimiento de la residencia habitual en la CV del sujeto pasivo, la oposición a las regularizaciones tributarias de las transmisiones por particulares a empresarios o profesionales, especialmente las referidas a oro y metales preciosos, y la falta de motivación de la comprobación de valor.

11. Procedimiento sancionador.

En 2015 (cuadros 110 a 115), fueron instruidos 294 expedientes sancionadores por importe de 3.833 miles de € (226 por importe de 3.173 miles de € en 2014). La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas se situó en el 79,0% (56,1% en 2014).

Los servicios de inspección de la GV proceden a la apertura de expediente sancionador, con carácter general, en atención a la apreciación de las conductas tipificadas en los artículos 191 (dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación), y 192 (incumplimiento de la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones), de la LGT; así como, en su caso, por la comisión de acciones que supongan la existencia de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria, tipificadas en el artículo 203. Únicamente se omite la tramitación del procedimiento en los casos en los que existe algún tipo de controversia jurídica pendiente de resolución respecto de la determinación del hecho imponible (como ocurría en el caso de la compraventa de metales preciosos), o en los casos (frecuentes en la adquisición de inmuebles por extranjeros), en los que constando la provisión de fondos para el pago del impuesto, el gestor ha incumplido con dicha obligación.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 298 por un total de 3.835 miles de €, de los que 2, por importe de 6 mil €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria, SIP-GV, CONTAG de la Intervención General de la GV (IGGV), concordante con la CGTC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 21/4/2016.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General no dispone de información desagregada por conceptos respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de TTCC.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117⁷:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2014	2015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	386.687	377.249	-2,4
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	386.687	377.249	-2,4
Derechos contraídos	1.438.887	1.519.966	5,6
Derechos anulados	152.553	114.800	-24,7
Derechos líquidos	1.673.021	1.782.415	6,5
Derechos cancelados	1.295.772	1.440.105	11,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	377.249	342.310	-9,3

⁷ Los derechos pendientes de cobro a fin del año anterior en 2015 no incluyen derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 por importe de 126 miles de €, erróneamente contabilizados en la CGTC 2014 en el concepto Donaciones y correspondientes al IP.



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO	8,4	6,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más el pendiente de cobro (cuadro 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,1%, porcentaje que refleja un descenso respecto al 8,4% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	74,2	77,6

La relación entre la recaudación aplicada líquida⁸ y los derechos contraídos líquidos⁹ se sitúa en el 77,6% incrementándose un 4,6% respecto a 2014, año en el que alcanzó el 74,2%, manteniendo la tendencia experimentada en el ejercicio anterior.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.782.415	1.423.459	14.845	1.801	0	1.440.105	342.310

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro 117), aumentó en un 6,3%, hasta los 14.845 miles de €, si bien su participación en los derechos cancelados en el ejercicio se mantiene en términos similares a los del ejercicio anterior (1,03%, frente a 1,08% de 2014). Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.801 miles de €, representando un 0,13% de los derechos cancelados frente al 0,35% en 2014.

⁸ Derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones.

⁹ Suma de los derechos pendientes de cobro a fin del año anterior (más/menos rectificaciones) y los contraídos en el ejercicio corriente menos anulaciones.



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015 (cuadro 117) es de 342.310 miles de €; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, representan una proporción del 19,2% en el ámbito global de la comunidad (22,5% en 2014), y por DDTT, del 17,4% en Valencia, del 18,6% en Alicante y del 28,5% en Castellón.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
386.687	377.249	-2,4	342.310	-9,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 34.939 miles de € (9,3% de disminución entre el volumen inicial y el final), que confirma el cambio de tendencia experimentado en los últimos ejercicios, con un descenso del 2,4% en 2014 frente al aumento del 2,7% en 2013.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 19,2% (22,5% en 2014).

IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS A FECHA FIN DE EJERCICIO (miles de €)
13.448

Fuente: Información facilitada por la IGGV, de acuerdo con los datos disponibles en TIRANT¹⁰

De acuerdo con la información disponible en TIRANT, el importe de las liquidaciones suspendidas a 31/12/2015, tanto por la interposición de recursos y reclamaciones, o peticiones de TPC, como por la tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos o compensación de deudas¹¹, alcanzaba un total de 13.448 miles de €, un 3,9% de los derechos pendientes de cobro en esa fecha.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015 (miles de €)
35.216

Fuente: Dato facilitado por la IGGV, de acuerdo con la información disponible en la contabilidad oficial

¹⁰ En relación con la obtención del dato, cabe indicar que, carentes de significación contable respecto de la situación de los correspondientes derechos, y en tanto no se produzca la resolución que suponga la modificación de aquellos, la contabilidad oficial de la GV no refleja la mera suspensión de los actos, procediendo la información disponible de TIRANT, que opera como soporte de la contabilidad auxiliar. El dato debe tomarse, por tanto, con cautela.

¹¹ La información disponible en TIRANT no facilita detalle respecto del origen de las suspensiones.



La relación entre los 35.216 miles de € de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 1.897.215 miles de €, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 1,9%¹².

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de TTCC, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores. De acuerdo con la información facilitada por la Viceintervención General de Contabilidad de la IGGV, el saldo conjunto a fecha fin de ejercicio de las cuentas 443 y 444, de deudores a corto o a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento, ascendía a un total de 48.213 miles de €, si bien, se ha de tener presente que en ellas se incluyen todas las deudas en esta situación, independientemente de que correspondan a tributos propios, cedidos o a otros ingresos no tributarios.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro (cuadro 117) y los pendientes en ejecutiva (cuadro 133). A fin de 2015 esta diferencia se situaba en 218.226 miles de €, dato que, pese a su volumen en relación con el contraído anual, indicativo de la existencia de problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, presenta una reducción del 13,9% respecto del registrado en 2014 (253.364 miles de €), manteniendo la tendencia a la baja ya iniciada en ejercicios anteriores, evolución que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, que aumentó desde el 74,2% hasta el 77,6% en 2015 (ver punto 3.3.5.1.2.).

Por los responsables de la CA no se aprecian problemas relevantes en la gestión recaudatoria en periodo voluntario que dificulten el pase a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, aunque cabe mencionar la existencia de algunas incidencias derivadas de la identificación de contribuyentes extranjeros, así como las limitaciones existentes en la

¹² En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la GV, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGV es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fecha fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.



información disponible en relación con la concesión y la evolución de la gestión de suspensiones y paralizaciones del procedimiento recaudatorio.

2. Notificaciones

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Con implantación prevista para el segundo semestre de 2016, en las fechas de la visita se encontraba en fase de desarrollo la incorporación de una funcionalidad específica en TIRANT destinada a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa del Estado, en relación con la implantación del tablón edictal único a través del Boletín Oficial del Estado.

Si bien la aplicación gestora incorpora la información necesaria sobre los procesos de notificación, tanto para el seguimiento individualizado de expedientes como para la realización de actuaciones masivas sobre comunicaciones pendientes, por el momento, la GV no cuenta con estadísticas generales sobre la evolución de la eficiencia en los procedimientos de notificación.

No se han producido novedades en cuanto a la eventual implantación de sistemas avanzados de notificación, si bien está prevista la entrada en funcionamiento en 2016 del sistema de impresión centralizada en el marco del vigente convenio con Correos.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 194 por valor de 811 miles de € (206 en 2014 por valor de 346 miles de €), aumentando el índice de demora en su tramitación desde 14,3 a 18,2 meses.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de la relación de deudas apremiables, que son incorporadas a la aplicación informática a efectos de la emisión del correspondiente recargo por presentación extemporánea. Junto a estas actuaciones, la información contenida en los cuadros 131 y 134 referentes a la gestión en ejecutiva realizada por la propia GV, recoge las actuaciones de ejecución de



avales y garantías desarrolladas en relación con deudas plenamente cubiertas con aval específico o por la garantía exigida a las empresas de juego, actuaciones a las que se circunscribe la actividad desarrollada directamente por la comunidad en el periodo ejecutivo.

Las discrepancias existentes entre los saldos finales del ejercicio anterior y los disponibles a 1/1/2015 proceden de las actuaciones de depuración del cargo y la data desarrolladas durante 2015, revisadas de conformidad durante la visita.

Los datos disponibles en los resúmenes facilitados por TIRANT respecto al número e importe de las providencias de apremio anuladas por oficina, que figuran en los cuadros 125 a 128, incluyen las datas por prescripción.

Las aparentes inconsistencias existentes entre la información TIRANT respecto de las datas por insolvencia y prescripción en periodo ejecutivo (cuadros 130 a 135) y la obrante en la contabilidad oficial de la IGGV en relación con las bajas contables producidas por estas causas (cuadro 117), tienen por causa el mantenimiento en contabilidad de las deudas datadas por fallidos en ejecutiva hasta su eventual ingreso o, en su caso, hasta su baja por prescripción.

La GV no dispone de información desagregada respecto de los recursos interpuestos contra la providencia de apremio y contra los restantes actos de la gestión recaudatoria en ejecutiva, ni sobre los estimados total o parcialmente.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes pero no en el número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
23.342	46.843	1.120	8.241	8,0	4,8

Durante 2015 (cuadro 122) fueron dictadas 23.342 providencias de apremio por un importe total de 46.843 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 3,1% en su número y del 15,6% en el importe. Del total, 9.382 providencias, por importe de 20.110 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 40,2% de la emitidas y 42,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.



Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD por 30.729 miles de €, 65,6% del cargo anual, y a ISD, con 13.794 miles de € y el 29,4% del cargo.

Eliminadas las prescripciones¹³, las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.120 por 8.241 miles de €, con una disminución del 42,1% en número y del 49,1% en importe respecto a las anulaciones¹⁴ practicadas durante 2014. Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 17,6% para el conjunto de la comunidad autónoma (29,1% en 2014).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuye hasta el 4,8% en número y al 17,6% en importe (8,0% y 29,1%, respectivamente en 2014).

Incluidas las datas por prescripción, 513 providencias por 3.606 miles de € (4.400 miles de € en 2014), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 33,2% del total de anulaciones, incluidas prescripciones, y el 36,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL. En relación con las emitidas en el ejercicio, su importe significó el 17,9% en el caso de las OOGG y el 23,1% en las OOLL.

Expirado el período establecido de prudencia de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por los servicios de recaudación de las DDTT sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación territoriales capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones. El jefe del Departamento de Recaudación del IVAT también cuenta con acceso a esta información al objeto del seguimiento de actuaciones y detección de incidencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2015 tuvieron entrada 1.084 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 86 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.004, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 262, cifra un 44,0% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución aumentó de 2,1 meses en 2014 a 3,1 meses.

¹³ TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipo de oficina. Los datos agregados de bajas por anulación proceden de los cuadros 130 y 133.

¹⁴ Eliminadas las datas por prescripción, en el ejercicio 2014 fueron anuladas un total de 1.935 providencias por valor de 16.177 miles de €.



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Valencia	234	182	-22,2	998	1.084	8,6	1.050	1.004	-4,4	182	262	44,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6% (4,1% en 2014). Fueron estimados, total o parcialmente, 554 recursos, un 55,2% del total de los tramitados (54,9% en 2014).

Las causas habituales de interposición obedecen a defectos en la notificación de la liquidación o de la providencia así como otros aspectos relacionados con el fondo de la liquidación. También son frecuentes los presentados por la remisión a la recaudación ejecutiva de deudas ya ingresadas en periodo voluntario y, especialmente, de liquidaciones en situación de suspensión, como se indica en el apartado 3.3.5.2 del presente informe, aspectos recurridos que determinan el elevado volumen de estimación existente.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización en 2015 de la recaudación ejecutiva no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma con fecha 29/9/2006.

La DGTJ admite ingresos de deudas en periodo ejecutivo cuyo descubierto todavía no se ha certificado a la AEAT, exigiendo el recargo ejecutivo del 5% establecido en la LGT.

Ya a partir de 2016, con la entrada en funcionamiento del IVAT se han producido los siguientes cambios organizativos en el área de recaudación:

- Potenciación de la centralización organizativa, mediante la atribución de determinadas competencias al Departamento de Recaudación que asume, a su vez, las correspondientes al ST de Valencia. Asimismo, se crea la Oficina Regional de Recaudación (ORR), a la que se atribuye, entre otras funciones, las competencias resolutorias de los aplazamientos con garantía, excepto las de los más relevantes, que son atribuidos al Departamento.
- Mantenimiento de la descentralización en las provincias de Castellón y Alicante, aunque ante la ausencia de jefe de Dependencia en Castellón las competencias atribuidas a la misma se ejercen por el Departamento y por la ORR.

Para 2017 se prevé, la supresión de las dependencias provinciales, llevando a cabo la total centralización de las competencias recaudatorias mediante la creación de la Oficina Técnica, la Unidad de Recaudación Ejecutiva y la Unidad de Actuaciones Relevantes.



No cuenta la CV con sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Sí se prevén actuaciones en el PCT mediante control de listados, sin posterior medición de resultados.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	123.931	38.601	38.448	124.084	23,7	100,1	38,7
Servicios propios	857	4.068	145	4.780	2,9	557,8	395,6
Convenio con la AEAT	123.074	34.533	38.303	119.304	24,3	96,9	37,4
Número de providencias	28.604	22.222	22.119	28.707	43,5	100,4	15,6
Servicios propios	183	1.666	1.688	161	91,3	88,0	1,1
Convenio con la AEAT	28.421	20.556	20.431	28.546	41,7	100,4	16,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.707 providencias por importe de 124.084 miles de €; ha disminuido en un 0,4% el pendiente inicial en número y en un 0,1% en importe. A final del año el índice de demora global era de 15,6 meses en número y 38,7 meses en importe (14,4 y 33,2 meses, respectivamente, en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 23.342 providencias, por 46.840 miles de €, con una disminución del 3,1% en número y del 15,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 21.668 providencias por importe de 42.767 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	857	4.073	4.930	5	4.925
AEAT	123.074	42.767	165.841	8.234	157.607
TOTAL	123.931	46.840	170.771	8.239	162.532



- Las bajas de liquidación, por lo general, asociadas a la estimación de recursos o a la ejecución de resoluciones y sentencias, han sido 1.120, por importe de 8.239 miles de € (1.935 por 16.177 miles de € en 2014), con una significación del 2,2% en número y del 4,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 8.234 miles de € (15.762 miles de € en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 22.119 providencias, por importe de 38.448 miles de € (23.789 por 44.725 miles de € en 2014). Estas datas han significado el 43,5% en número y el 23,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 20.431 por 38.303 miles de € (22.434 por 43.401 miles de € en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	145	0	0	0	145
AEAT	20.985	14.871	1.539	908	38.303
TOTAL	21.130	14.871	1.539	908	38.448

- Las datas por ingresos han sido de 15.398 providencias, por importe de 21.130 miles de € (14.790 por 24.348 miles de € en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 30,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,0% (14,4% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, 13.715 por 20.985 miles de €, su importe supone el 13,3% del cargo neto gestionado por la Agencia (14,2% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 6.249 deudas por 14.871 miles de €, (7.965 por 14.425 miles de € en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción, 423 deudas por importe de 1.539 miles de €, (693 por 2.086 miles de € en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen encubrir. Por su parte, las datas por otras causas, por lo general producidas como consecuencia del apremio de liquidaciones suspendidas, afectaron a 49 providencias por importe de 908 miles de €. Con excepción de 5 deudas datadas por prescripción en los servicios de la CA, por un importe total irrelevante, todas las datas por fallidos, prescripción u otras causas corresponden a la gestión de la AEAT.



6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se desarrolla con normalidad.

En 2016 se ha iniciado una prueba piloto para la grabación de las actuaciones posteriores al cargo a través de la SE de la AEAT, sustituyendo al envío de estas comunicaciones por correo electrónico.

No obstante, se expone por parte de la DGTJ la siguiente problemática:

- Tratamiento dispar por parte de la AEAT de las devoluciones realizadas que a veces se califican como desdatas y otras como devoluciones y suspensiones que se califican en ocasiones como anulaciones, en lugar de baja por otras causas. Este desigual tratamiento introduce incertidumbres a la hora de tratar esta información.
- Elevado número de deudas tributarias que no pueden ser remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección en filtros previos a la remisión de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes. Puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros (en el caso de la CV, en Alicante principalmente), a juicio de la GV debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.
- Imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la GV a la aplicación Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva.
- Relevancia de la posibilidad de acceso lo más inmediato posible a la información sobre procedimientos de concurso de acreedores disponible por la AEAT.

La información es remitida a la AEAT vía EDITRAN.

Se encuentra en estudio por los servicios centrales de la AEAT, desde hace más de un año, una propuesta de modificación del convenio vigente con objeto de incorporar las siguientes cuestiones no reguladas en la actual redacción:

- a) Posibilidad de que la Agencia Tributaria devuelva aquellas deudas que la CA haya remitido en los casos en los que la información que las acompaña sea inconsistente, incompleta o errónea, cuando tales circunstancias impidan o dificulten la gestión recaudatoria ejecutiva a desarrollar por los órganos de la Agencia.
- b) Comunicación a través de un trámite específico en la SE de la Agencia Tributaria de las variaciones que afectan a las deudas remitidas a la misma para su gestión recaudatoria, sustituyendo las comunicaciones que hasta la fecha se están efectuando en papel.



c) Posible remisión de deudas para su gestión recaudatoria mediante la incorporación individualizada de sus datos a través de la SE de la Agencia, además de la remisión en fichero utilizada hasta la fecha.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se encuentra vigente un procedimiento, puesto en marcha en diciembre de 2009, para embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT. El sistema establecido es que la Generalitat informa de los documentos presupuestarios contabilizados. La AEAT debe enviar por fax la orden de embargo para ser grabada en el sistema y posteriormente enviar la documentación original. Cuando se produce el pago contable al proveedor se realiza la retención de fondos, los cuales se ponen a disposición de la AEAT. Para dicho procedimiento la CV cumplimentó el modelo 997 y el departamento de recaudación de la AEAT le dio el alta en el procedimiento telemático de embargo de pagos presupuestarios el 23/6/2009. El importe retenido a favor de la AEAT fue de 4.149 miles de €, de los cuales 3.188 miles de € por deudas anteriores a 2015 y 961 miles de € por deudas de dicho año.

Por otro lado, la CV comunica sus deudores tributarios con el fin de compensar dichos créditos con el embargo de devoluciones tributarias. Dichos embargos no se realizan mediante el modelo 996, sino en el marco del convenio suscrito entre la AEAT y la Generalitat para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. No se ha podido, por ello, obtener el importe pese a haber sido solicitado también a la Delegación de la AEAT.



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la CGTC de la CV (rendida en fecha 21/4/ 2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos de los estados de ejecución de ingresos de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por la Viceintervención General de Contabilidad de la IGCV, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y con contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y TTJJ (cuadros 143 y 144).

En la información relativa a la gestión recaudatoria y a la recaudación aplicada en el ejercicio que acompaña al presente informe se incluyen, en sus respectivos conceptos presupuestarios, la derivada de la campaña por el IP 2014 y la correspondiente a los ingresos procedentes de la aplicación de la tasa sobre el juego a la modalidad del bingo electrónico. Estos datos no incorporan, sin embargo, los relacionados con el subconcepto 24001 "impuesto sobre el juego online", establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a TTCC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHME con rango de secretaría autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CV.

Desde 2009 la contabilidad auxiliar está integrada en TIRANT. En 2015 el desarrollo del módulo de contabilidad se ha limitado a la realización de mantenimientos y pequeños desarrollos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante el contraído individualizado de las liquidaciones. Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta



contabilización de derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 22 propuestas de liquidación del ISD de octubre de 2015, notificadas con un plazo medio de 14,4 días desde su emisión. Del total, consta la concesión de aplazamiento en tres casos, con fechas de vencimiento, dos el 20/12/2019 y uno el 20/10/2017, liquidaciones de las que no se dispone de la fecha de su contraído, previa a la anulación del derecho. Las liquidaciones de las 19 propuestas restantes fueron contraídas, cumplida la fase de presentación de alegaciones, con un plazo medio de 40,0 días desde la comunicación de la propuesta de liquidación y con un plazo medio de notificación de la carta de pago desde la contracción de la liquidación de 23,2 días. De las 19 notificadas en las fechas de la visita, en dos liquidaciones constaba el acuerdo de paralización del procedimiento, en una su anulación y en 9 el ingreso de la liquidación, con un plazo medio de 25 días desde la notificación de la carta de pago. En lo que se refiere a las restantes 7 liquidaciones, 2 se encontraban pendientes de la finalización del plazo en voluntaria y 5, una vez expirado éste, en el periodo de cadencia previo al paso al procedimiento ejecutivo. De acuerdo con los resultados obtenidos, no se aprecian deficiencias en los procesos de contracción de las deudas generadas.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

En virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la GV, aprobada por Decreto Legislativo de 26/6/1991, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de TTCC, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

La creación del IVAT no ha supuesto la creación de una intervención delegada en el organismo, actuando en el mismo, en consecuencia, los órganos de intervención de la CHME.

2. Control financiero a posteriori.

Por primera vez en muchos años se incluyó en el plan de 2014 de la IGGV un control financiero a posteriori relativo a la gestión de los TTCC, en concreto sobre las anulaciones y bajas por prescripción de liquidaciones del ITPAJD y el ISD. La comunicación al director general de Tributos y Juego se produjo el 9/2/2015 y las actuaciones se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2015. El informe definitivo es de 11/5/2016.

El informe pone de manifiesto algunas limitaciones, como tardanza en la revisión de información y falta de concordancia de datos de las distintas fuentes. Entre otros aspectos se citan en conclusiones: desconocimiento exacto de los expedientes y liquidaciones prescritas en el periodo analizado; transcurso de casi 3,5 años entre la



presentación de las autoliquidaciones y el comienzo de su comprobación en la muestra analizada; alta cifra de condenas en costas procesales (15,8 millones en 11 años); y múltiples anulaciones por caducidad del procedimiento de comprobación (representan el 52% de las liquidaciones superiores a 10.000 € anuladas por prescripción).

Por otro lado, por primera vez en 2015, las intervenciones delegadas (IIDD) de las DDTT de Castellón, Alicante y del Tesoro en Valencia han efectuado un control financiero permanente en relación con los TTCC, tomando para ello una muestra representativa de expedientes cerrados en el mes de febrero de dicho año.

Durante la visita se ha tenido acceso a los informes definitivos del Tesoro (Valencia) y de Alicante y al provisional de Castellón.

En el informe definitivo de la Intervención Delegada del Tesoro se efectúa un detallado análisis de los ingresos pendientes de aplicación, recomendando un análisis en profundidad de los mismos. Se indica asimismo que debe ser objeto de revisión la distorsión que actualmente se produce en las rúbricas de ingresos pendientes de aplicar, como consecuencia de que las devoluciones no satisfechas a los interesados aparecen en dichas rúbricas indebidamente desde la aceptación de la propuesta de pago hasta el momento del pago efectivo.

El informe de Alicante se refiere en conclusiones a algunos aspectos, entre los que cabe citar: no aplicación del procedimiento sancionador en expedientes del ISD e ITPAJD presentados fuera de plazo; tardanza en los distintos trámites, en particular, en el de valoración; y levedad en la realización de comprobaciones en expedientes presentados.

Aspecto positivo es que los controles financieros de 2015 no van a ser actuaciones aisladas porque mediante resolución de la IGGV de 21/12/2015 se ha acordado realizar también dichos controles permanentes en el año 2016.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No constan actuaciones de fiscalización por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CV.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de la declaración del IRPF 2014, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente fue de 10, mismo número que el año anterior, atendidos por 12 efectivos (11 en 2014). Se utilizó un local en Valencia capital, al igual que en el ejercicio anterior¹⁵.

Las OOLL no participaron en la campaña.

Se cumplimentaron 10.471 declaraciones de IRPF (9.295 en 2014). Se grabaron 1.179 en PDF y 3.035 telemáticamente; la modificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 4.429, la confirmación de los mismos, 780 y la rectificación, 1.048, (en total 6.257).

Se realizó un curso de formación, impartido por la AEAT, de 20 horas de duración.

La GV no ha participado en el servicio de acceso al borrador y datos fiscales de sus empleados.

La colaboración se extendió a la información en el portal tributario de la Generalitat de los beneficios fiscales en la cuota autonómica, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración y al suministro de información telefónica, realizada principalmente a través del servicio de atención al ciudadano de la GV (nivel I).

Asimismo se colaboró, a petición de la AEAT, en la revisión y traducción del programa PADRE de ayuda Renta 2014 a la lengua oficial de la CV.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto ni está prevista la asunción en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza para realizar previsiones de ingresos en la elaboración de los presupuestos de la GV.

¹⁵ En 2016, la campaña se ha extendido a Alicante y Castellón de la Plana: 3 locales en las 3 capitales de provincia con 30 puestos de atención.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2015 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), los días 17 de abril y 11 de noviembre.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados de los tributos gestionados por la AEAT y los cedidos a la CV.
- PCT de la AEAT de 2015.
- Planificación de la campaña IRPF e IP de 2014.
- Intercambios de información entre la DGTJ y la AEAT.
- Suministro de información con finalidades no tributarias.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT. Se pone en conocimiento de los representantes de la CV la existencia de una nueva aplicación de control de acceso, habilitada en entorno web, que permite el uso de herramientas de control por responsables y controladores.
- Problemática del desarrollo del convenio de recaudación ejecutiva.

Ya en su día se habilitó el acceso de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la DGTJ.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Con fecha 27/2/2015, fue remitida la información correspondiente a deducciones autonómicas por IRPF e IP y también en el ejercicio, la referente a discapacidades y familias numerosas, modelo 990. Igualmente, los servicios tributarios de la GV remitieron la información relativa a valores comprobados, el 7/1/2015 y el 29/2/2016; así como las declaraciones informativas modelo 992, referentes a TTJJ, el 15/01/2015 la correspondiente a 2012 (que hubo de ser reenviada con fecha 29/03/2016 por no constar su recepción por la AEAT), y el 26/02/2016 la correspondiente a 2013.

Asimismo, con fechas 2/9/2015 y 29/2/2016 la GV procedió a la remisión de la información semestral referente a las autoliquidaciones presentadas por ISD; y, el 3/9/2015 y, el 29/2/2016, la correspondiente a ITPAJD.

En lo que se refiere a la información recibida por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en 2015 (datos a 3 de diciembre) en relación con el ISD (compuesta por el envío correspondiente al segundo semestre de 2014 y el remitido el 2/9/2015, relativo al primer semestre de 2015), de acuerdo con la información facilitada por el DIT, los datos recibidos suponen un total estimado de 59.762 expedientes, de los que 28.996 fueron aceptados y cargados en el ejercicio y 30.766 fueron devueltos por contener errores que impedían su carga en las bases de datos. Constatada la bondad del primer envío, cuyo



contenido se comenta en el siguiente párrafo dedicado a la gestión de envíos de 2014, la práctica totalidad de los errores de carga se corresponde con la remesa enviada con fecha 2/9/2015, constituida por un total de 88.377, de los que sólo pudieron ser cargados 9.441, siendo devueltos 78.803 registros, de los cuales 78.790 lo fueron por incluir indicador de sustitución sin alta previa del número de justificante (Error 14). Una vez sea solventado el error causante del rechazo, esta documentación habrá de ser reenviada al DIT a efectos de su incorporación a las bases de datos AEAT.

Con relación a los envíos por ISD correspondientes al ejercicio 2014, de acuerdo con la información disponible los expedientes registrados de entrada en la GV fueron 62.881, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 60.164 (95,7%). De acuerdo con los resúmenes de las validaciones efectuadas por el DIT sobre las dos remesas recibidas sobre la gestión del ejercicio 2014, de fechas 2/7/2014 la correspondiente al primer semestre de 2014 y 7/1/2015 la relativa a la gestión desarrollada en el segundo semestre de 2014 los envíos incorporaban un total de 154.594 registros de los que fueron cargados 153.742, el 99,4% El restante 0,6%, porcentaje en todo caso irrelevante respecto del volumen de información remitida, se componía de 160 registros que suponían alta y baja en el mismo envío, 666 dados de baja y 26 devueltos por contener errores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En 2015 se han cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la DGTJ relativos, entre otros, a IAE e IP, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC suministró a la DGTJ en febrero de 2015, a solicitud de ésta, ficheros con base de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31/7/2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la misma (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a TIRANT.

El acceso a la información catastral por la DGTJ se realiza vía SE de catastro, a la que acceden un conjunto de técnicos facultativos de la misma mediante firma electrónica o DNI electrónico. También se accede a dicha información a través de la aplicación SIGECA mediante la utilización de licencias Citrix. Además existe una conexión desde TIRANT a la SE de catastro de tal forma que, enviada una petición para una determinada referencia catastral, facilita una serie de datos de ésta.

La comunicación al catastro de altas y bajas de personal se realiza por el IVAT, a través del jefe de valoración, por correo electrónico o por escrito.



La calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC se está utilizando por los técnicos, en concreto para la obtención de muestras o testigos de transacciones de inmuebles realizadas en base a la documentación suministrada por los notarios y registradores de la propiedad, en cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5/3/2004. También en base a la información relativa a las tasaciones hipotecarias de inmuebles en garantías de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda.

Actualmente la calculadora se utiliza sólo como complemento y para realizar comprobaciones “rápidas”, debido a que desde finales de 2014 el catastro facilita periódicamente unos ficheros en los que se contiene toda la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad y sobre tasaciones hipotecarias respecto a las transacciones realizadas. Dicha información, solicitada para transacciones de inmuebles a partir de 2012 y actualizada periódicamente, es gestionada por el servicio de valoración mediante un programa elaborado “ad hoc”, de donde se obtienen las muestras o testigos que son empleados en los dictámenes. Estos ficheros contienen muestras o testigos de todos los usos existentes, a diferencia de la calculadora catastral que está pensada hasta el momento para uso residencial principalmente.

Aunque en principio se observó que la calculadora del valor de referencia arrojaba valores más altos que los que obtenían los técnicos de valoración del tratamiento de la información contenida en dichos ficheros, en las pruebas realizadas en los últimos meses se observa una mayor convergencia en los resultados obtenidos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente. Existen, no obstante, contribuyentes no identificados en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o debido a errores del número de identificación fiscal, generalmente producidos por las empresas de desarrollo, que generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

El total de suministros enviados en 2015 ha alcanzado un volumen de 1.559.111, que representa un descenso del 32,9% respecto a los datos de 2014 (2.280.401) y se sitúa nuevamente, tras el ascenso del año anterior, en niveles más próximos a los de 2013 (1.056.363). Debe tenerse en cuenta que en el tercer trimestre de 2014 se produjo una incidencia informática en las peticiones de suministro destinadas a la tramitación de las becas de comedor, que tuvo su origen en la petición duplicada de datos relativos a un número de contribuyentes que puede estimarse en varios cientos de miles de peticiones



duplicadas. Por ello, en la comparación de cifras entre ambos años debe tenerse en cuenta esta circunstancia, siendo mejores las de 2015.

El suministro mediante formulario “on line” supuso en 2015 el 1,17% del volumen total de suministro (en números absolutos 18.239), mostrando la positiva evolución de esta vía de suministro desde su implantación. Cabe señalar también el progreso en la implantación del suministro mediante “web service” de la CA. Frente a las 72 solicitudes registradas en 2014, en 2015 se alcanzaron las 2.234. En función de estas cifras puede esperarse la ampliación de este sistema en el futuro.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han suscrito otros convenios de colaboración entre la CV y la Administración del Estado que afecten a los TTCC, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La comisión técnica de relación IVA-ITP, constituida el 6/7/2005, está formada por tres representantes de la administración estatal y tres de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de comisión mixta de 17/4/2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por La Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, además, instrucciones particulares aprobadas por el Consejo Territorial el 17/4/2008 y modificadas en la sesión de 15/10/2009. Igualmente, en el ejercicio 2015, han continuado consolidándose las medidas acordadas por la Comisión Mixta durante el ejercicio 2011 con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes.

Al igual que en ejercicios anteriores, y por ser constante la comunicación entre los miembros de la comisión técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales.

Durante 2015, se han iniciado 38 nuevos expedientes, lo que supone un descenso respecto a los 47 indicados en el año anterior, debido a la coyuntura económica, que provocó una disminución de operaciones inmobiliarias y también a que se intenta someter a coordinación únicamente aquellos supuestos en los que existe una doble imposición material.

De los 38 iniciados, se han finalizado 29 dentro de 2015, encontrándose los otros 9 en trámite (7 pendientes de coordinar y devolver y 2 coordinados y pendientes de devolver). En 2015 han finalizado otros 21 de ejercicios anteriores, lo que hace un total de 50 expedientes finalizados en el ejercicio. Quedan pendientes de ejercicios anteriores otros



9 expedientes. En total, por tanto, se encuentran pendientes 18 expedientes de 2015 y anteriores.

De los 50 expedientes finalizados en 2015, en 8 no se produjo modificación de la cuota inicialmente declarada y en 42 sí, 35 de los cuales tributaron inicialmente por IVA correspondiendo finalmente ITP; y en 7 casos, el supuesto contrario.

Por otro lado, en la tramitación de los expedientes de coordinación IVA-ITP se han planteado una serie de cuestiones que dificultan la aplicación del procedimiento y que se refieren a la redacción dada al artículo 14.2.c) del reglamento de desarrollo de la LGT por el RD 828/2013, de 25 de octubre; a la reclamación económica-administrativa ante el TEAR contra una liquidación por ITP-TPO en algunos supuestos de rehabilitación de viviendas; a la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración para liquidar el tributo procedente tras la coordinación; y a la inversión del sujeto pasivo del IVA en caso de renuncia a la exención.

En relación con la problemática planteada, siguiendo el criterio de la Delegación Especial de la AEAT en Valencia, sería conveniente que el documento de coordinación sentara los criterios para salvar las lagunas normativas y procedimentales advertidas.

Asimismo, sería conveniente avanzar en la puesta en marcha del expediente electrónico de coordinación IVA-ITP lo que, sin duda, implicaría una importante mejora de la eficacia del procedimiento de coordinación.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La DGTJ completó en su día los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la Comunidad, la bandeja de actualizaciones. Los datos del CUC se emplean como base de datos complementaria de TIRANT, pero no se ha planteado la recepción íntegra del CUC, porque el número de contribuyentes censados en ésta es más reducido y, además, existen contribuyentes censados que no se pueden incorporar al CUC.

No se emplea certificado electrónico de sello para el acceso a CUC, utilizándose certificados personales, por cuanto ello exigiría modificaciones en la aplicación que no se juzgan prioritarias.

En el último trimestre de 2015, con carácter preliminar al inicio de la campaña de IP en gestión tributaria, se cumplimentó la ficha de información para incorporarla al CUC y facilitar la autoliquidación del impuesto por parte de los obligados tributarios.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de TTCC que entraron en vigor en 2015 se regulan principalmente en la Ley de la CV 7/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (Diario Oficial de la GV de 29/12/2014) y en la Ley de la CV 9/2014, de 29 de diciembre, de impulso de la actividad y del mecenazgo cultural (DOCV de 31/12/2014).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Escala autonómica del impuesto. Se mantiene la escala de 2014.
- Extensión de deducciones a determinadas formas de acogimiento familiar. Deducciones por hijo, por gastos guardería y centro de primer ciclo de educación infantil y por cantidades distintas a la adquisición de material escolar.
- Deducciones por arrendamiento de vivienda habitual y de vivienda como consecuencia de realización de una actividad. Se exige que la constitución de la fianza se efectúe antes de la finalización del periodo impositivo en el que se pretende aplicar la deducción.
- Donación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano (PCV): Incremento de la deducción del 10% al 15%.
- Donación dineraria para la restauración, conservación y reparación de bienes integrantes del PCV. Incremento de la deducción del 5 al 15% (ó 20% si se destina a actuaciones recogidas en el Plan de Mecenazgo de la CV).
- Cantidades destinadas por los titulares de bienes inscritos en el Inventario General del PCV. Incremento de la deducción del 5% al 15%. El límite de ésta y de las 2 anteriores deducciones es el 10% de la base liquidable del contribuyente.
- Donaciones dinerarias para fomento de la lengua valenciana. Se incrementa del 10 al 15%.
- Donaciones por importes dinerarios para fines culturales. Nueva deducción del 15%.



- Deducción por obras de conservación y mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual: 25%.
- Deducción por familia numerosa. Límites de renta para familias numerosas de categoría especial: 30.000 € en tributación individual y 50.000 en tributación conjunta.

Por otra parte se mantienen las deducciones ya establecidas por nacimiento o adopción; custodia no ocasional; por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5; por discapacidad, por ascendientes; adquisición de material escolar; por la realización de labores no remuneradas en el hogar; adquisición de vivienda habitual por joven o discapacitado; aprovechamiento de fuentes de energía renovables; donativos con finalidad ecológica; y por las cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de las leyes de protección a la maternidad.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

La eliminación de la bonificación autonómica del 100% para el período impositivo 2013, y la subsiguiente obligación de presentación de declaración, se mantuvo en 2015, sin que se produjeran otros cambios normativos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Reducción aplicable a los supuestos de transmisión “mortis causa” de bienes del PCV que sean cedidos para su exposición. Se incrementa además el catálogo de entidades beneficiarias de la cesión.
- Reducción en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional en el ámbito de la cinematografía, las artes escénicas, la música, la pintura y otras visuales o audiovisuales, la edición o la investigación o en el ámbito social. Reducción con un límite de 500 €.
- Adquisiciones “mortis causa” por parientes del causante pertenecientes a los grupos I y II. Porcentaje de bonificación del 75% que se aplica en el caso de adquisiciones por discapacitados según determinado grado. Se suprime el requisito de residencia habitual del causahabiente en el territorio de la CV.
- Adquisiciones “inter vivos” efectuadas por los padres, adoptantes, hijos o adoptados del donante que tengan, en todos los casos, un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 €. Porcentaje de bonificación del 75% con reducción del límite máximo de 420.000 a 150.000 €. Igualmente se aplica a las adquisiciones por discapacitados. Se suprime el requisito de residencia habitual del donatario en el territorio de la GV.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Rige en 2015 la normativa aplicable en 2014 que, en resumen, es la siguiente:



Desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, rige un tipo general del 10%.

Con efectos desde el 6/8/2013, aplicación del tipo de gravamen del 6% a las transmisiones de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre aquéllos, salvo los derechos reales de garantía, y a la constitución de concesiones administrativas.

Se mantienen tipos de gravamen reducidos para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas (4%); así como el tipo reducido del 8% aplicable a la adquisición de viviendas en determinadas situaciones y por determinados colectivos.

Igualmente tipos de gravamen específicos para automóviles de turismo, vehículos todo terreno, motocicletas y ciclomotores, embarcaciones de recreo de determinadas características y objetos de arte y antigüedades. Para dichos vehículos, excluidos los históricos, de antigüedad superior a 12 años y valor inferior a 20.000 € la tributación es mediante cuota fija en función del tipo de vehículo y su cilindrada. En este caso los contribuyentes, una vez formalizada la autoliquidación del impuesto, no están obligados a presentarla ante la administración tributaria, bastando con la acreditación del pago en la forma establecida a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo ante el órgano competente de tráfico.

Finalmente, se aplican a los vehículos mixtos adaptables las cuotas fijas de la modalidad de TPO para los vehículos de más de 12 años de antigüedad y de un valor inferior a 20.000€. Las cuotas oscilan entre 40 €, para los de hasta 1.500 cm³ y los 140 €, para los de más de 2.000 cm³.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Rigen en 2015 la normativa aplicable en 2014 que, en resumen, es la siguiente:

Como medida de apoyo fiscal a la financiación de las pequeñas y medianas actividades económicas, se conceden bonificaciones del 100% en AJD para determinadas operaciones relacionadas con modificaciones de créditos con garantía hipotecaria o con préstamos y créditos hipotecarios para la actividad empresarial de jóvenes empresarios.

Por otro lado, se mantiene desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, el nuevo tipo general de la cuota gradual aplicable a los documentos notariales del 1,5%. Asimismo se simplifica la aplicación del tipo reducido del 0,1% a las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Para incentivar fiscalmente la recuperación del sector económico del juego presencial en salas de bingo, se reducen los tipos de gravamen de la escala aplicable a esta modalidad



en función de los tramos de importe acumulado del valor facial de los cartones de bingo adquiridos en el año natural. Tipos entre 1% y 17,5%.

Como incentivo añadido a las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento del bingo electrónico se establecen, con carácter temporal, tipos más reducidos para 2014 y 2015 (10%) y para 2016 (15%) (frente al 30% vigente en 2013).

En relación con máquinas recreativas, para incentivar fiscalmente el mantenimiento de su actividad, se amplía la vigencia de las bonificaciones en la cuota de tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, para las máquinas tipo "B" y tipo "C" en situación de suspensión temporal de la explotación. Previstas inicialmente para 2012 y 2013, su vigencia se amplía por la mala situación del sector.

En casinos, con carácter general, la escala va del 15% al 50%.

En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, el tipo aplicable es del 10% del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Se amplía, hasta el 31/12/2015, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas (48 € por 1.000 litros), aplicable en relación con el tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general como carburante. Del mismo pueden disfrutar los titulares de vehículos con determinados requisitos, destinados al transporte de mercancías y de viajeros por carretera así como de taxis.

OTRAS NORMAS.

- Orden 4/2015, de 3 de marzo, de la CHAP, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación obligatoria del pago de aplazamientos y fraccionamientos de tributos y otras deudas de derecho público concedidos por la Generalitat.
- Orden 10/2015, de 27 de mayo de la CHAP, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación por los ITPAJD e ISD.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CV, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	422.929	10.698
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	378.111
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	33.660
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	27.294

En relación también con el IRPF, los datos se han obtenido por estimación de importe neto absorbido en cuota íntegra para el 2013 (liquidación del sistema de financiación de las CCAA 2015). El importe bruto agregado declarado (suma de las casillas correspondientes de la declaración) se estima en 50.093 miles de €.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por los TTCC por el Estado y gestionados por la GV en 2015 fueron 1.383.925 miles de €, lo que supone un incremento del 11,5% respecto de los aplicados en 2014, quedando pendientes de aplicar 26.900 miles de €, que suponen una disminución del 28,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	111.780	9,0	108.001	7,8
SUCESIONES Y DONACIONES	181.005	14,6	193.954	14,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	653.179	52,6	740.329	53,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	165.453	13,3	205.110	14,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	130.323	10,5	136.531	9,9
TOTAL	1.241.740	100,0	1.383.925	100,0

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la GV, los ingresos aplicados por el IP, 108.001 miles de €, disminuyeron un 3,4% respecto al año anterior mientras que el ISD registraba un incremento del 7,2% con 193.954 miles de €.
- En el capítulo II, a TPO se aplicaron 740.329 miles de €, lo que supone un incremento del 13,3%, mientras que AJD, con 205.110 miles de €, aumentaba en un 24,0%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registraban una variación positiva del 4,8% en relación con el ejercicio anterior, con 136.531 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 1.850 miles de €, mientras que solamente 19 proceden de TP. Su importe es similar al del año anterior.

Los cuadros 140, 141 y 142 muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen un 55,1% de la recaudación aplicada, y respecto de los ingresos por TP, AJD e ISD un 72,1%, 64,6% y 49,9%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación

El siguiente cuadro resume la evolución de los saldos a fecha de cierre contable de las principales cuentas extrapresupuestarias relacionadas con los ingresos pendientes de aplicar de carácter tributario, tanto propios como cedidos, en los últimos 7 ejercicios.

Evolución de los ingresos pendientes de aplicar 2009/2015

Contab. extrapptaria por centro de gasto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ST Alicante	12.946	12.789	13.139	14.067	18.004	16.333	15.181
ST Castellón	2.907	2.003	2.023	2.280	2.561	5.712	2.122
ST Valencia	5.942	6.277	9.109	7.262	6.995	6.999	4.807
Recaudación ejecutiva	112	649	654	1.734	6.651	4.204	1.324
Puntos conexión	18.939	10.355	6.585	3.565	3.898	3.841	3.162
Doble imposición	18	46	140	256	364	378	304
Total	40.864	32.128	31.128	29.164	38.473	37.467	26.900

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, en la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 26.900 miles de €, cifra inferior en un 28,2%, 10.567 miles de €, a la existente en igual fecha del ejercicio anterior. Del total, el 56,4%, 15.181 miles de €, corresponden al ST de Alicante¹⁶. De acuerdo con lo informado por los responsables del IVAT, buena parte de estos ingresos pendientes de aplicar tiene su origen en los procesos de migración a TIRANT, correspondientes a ejercicios, en principio, prescritos. En este sentido, en el cuadro anterior se puede apreciar el importante volumen de ingresos pendientes de aplicación existente en los ejercicios anteriores a 2012, con 31.128 miles de € pendientes¹⁷ a fecha fin de 2011, de los que 13.139 miles de € correspondían al ST de Alicante.

¹⁶ En la información contenida en el cuadro 139 del anexo estadístico, en relación con las partidas pendientes de aplicación en el ST de Valencia, se incluyen, junto a las atribuibles al ST, las existentes en las cuentas de recaudación ejecutiva, puntos de conexión y doble imposición, de carácter centralizado.

¹⁷ Dado el carácter transitorio que por su naturaleza tienen las cuentas destinadas al seguimiento de los ingresos pendientes de aplicación, y con independencia de lo señalado respecto de la antigüedad atribuida por los responsables del IVAT a los saldos de 2015, se ha de tener presente la no necesaria identidad entre las remesas consignadas entre ambos ejercicios.



3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada por ST durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
Alicante	412.503	387.144	-6,1	433.134	11,9	526.449	21,5	589.123	11,9
Castellón	125.562	114.053	-9,2	114.116	0,1	126.606	10,9	138.574	9,5
Valencia	450.850	386.775	-14,2	521.282	34,8	588.685	12,9	656.228	11,5
Total	988.915	887.972	-10,2	1.068.532	20,3	1.241.740	16,2	1.383.925	11,5

En el periodo 2011-2015 el aumento en la recaudación aplicada por TTCC gestionados por la GV se ha situado en el 39,9%, porcentaje de variación quinquenal que mejora significativamente el alcanzado en igual fecha del año anterior, 4,5% en el periodo 2010-2014, y que confirma el cambio de tendencia ya iniciado en 2013, ejercicio en el que, pese a que la variación quinquenal se mantuvo en términos negativos con un descenso del 17,6%, la evolución interanual cambió de signo, con un crecimiento del 20,3% sobre la obtenida en 2012.

Sin embargo, el aumento del 11,5% en la recaudación aplicada en 2015 se ve matizado si la evolución se calcula en términos de derechos contraídos netos del ejercicio, respecto de los que el incremento interanual se limita a un 6,5%, con un total de 1.451.001 miles de €. Diferencia en la evolución interanual atribuible, en su mayor parte, a la mejoría producida en la eficacia de los procesos de gestión recaudatoria durante 2015, a la que se ha hecho referencia en el apartado 3.3.5 del presente informe, también relacionada, en el ámbito gestor e inspector, con las mejoras introducidas en los procedimientos de selección para la comprobación de contribuyentes, orientadas a la priorización del cobro efectivo de las liquidaciones practicadas.

A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2015, así como las causas que determinaron su evolución.

Impuesto sobre el Patrimonio

Los derechos reconocidos netos alcanzaron en 2015, 108.711 miles de €, lo que supone una disminución del 3,2%, similar a la del 3,4% producida en la recaudación aplicada, manteniendo la tendencia ya experimentada en el ejercicio anterior. De acuerdo con los informado por los responsables en el IVAT, la reducción del mínimo exento y la modificación de la tarifa del impuesto establecidas por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, junto con el desarrollo de la campaña de control sobre no declarantes, a



la que se ha hecho referencia en el apartado 3.3.2.1 del presente informe, habrán de suponer mejoras sustanciales en la suficiencia del tributo en próximos ejercicios.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Pese al aumento del 4,4% experimentado en la recaudación aplicada, en 2015 los derechos reconocidos netos por el subconcepto sucesiones se situaron en 193.617 miles de €, con una disminución del 3,1% sobre 2014, retroceso que matiza el incremento del 31,7% experimentado en ese ejercicio tras la reducción de la bonificación para los grupos I y II de parentesco para transmisiones “mortis causa” e “inter vivos”. El mantenimiento del volumen de contraído anual en niveles cercanos a 2014 parece consolidar, sin embargo, la suficiencia recaudatoria del tributo tras la nueva configuración de su estructura. Entre los aspectos singulares que han incidido en esta reducción cabe mencionar el impacto de la sentencia del Tribunal Constitucional de 18/3/2015 respecto de la aplicabilidad a los no residentes en la CV de los beneficios fiscales establecidos para residentes, así como la priorización de las actuaciones de comprobación referentes al IP, en detrimento de los recursos destinados al seguimiento del ISD.

Por su parte, los 21.807 miles de € de derechos netos contraídos por donaciones también matizan el 36,0% de aumento de la recaudación aplicada; si bien, el 21,2% obtenido corrige la disminución del 17,6% producida en 2014, tras el fuerte incremento experimentado en las transmisiones “inter vivos” de 2013, como consecuencia del efecto anuncio de la mencionada reducción de la bonificación en el ISD, manteniendo el nivel de contraído de 2015 en niveles similares a los de dicho año. A juicio de los responsables en la CA, la existencia de beneficios fiscales por la formalización de las operaciones en escritura pública, favorece la presentación y autoliquidación de las mismas.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el caso de TPO, con un total de 778.819 miles de €, los derechos reconocidos netos aumentaron en un 8,9% en 2015, frente al 33,2% del ejercicio anterior, consecuencia este último del incremento del tipo general del impuesto del 8% al 10% establecido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para la reducción del déficit público y la lucha contra el fraude fiscal en la CV. También inferior al 13,4% experimentado por la recaudación aplicada en 2015, y con una reducción del 6% el número de autoliquidaciones presentadas, el aumento en el contraído de 2015, que consolida y mejora los excelentes resultados de 2014, se considera atribuible al mayor importe de los valores declarados.

Tras la reducción del 12,8% experimentada en el ejercicio anterior, en el que la recaudación por el subconcepto se situó en unos niveles históricamente bajos, los 208.185 miles de € de derechos netos contraídos por AJD en 2015, suponen un aumento del 20,9% respecto de los obtenidos en 2014, variación ligeramente inferior al 24,0% de aumento producido en la recaudación aplicada; mejora también atribuible, de acuerdo



con lo manifestado por los responsables en la CA, al mayor importe de los valores declarados.

Finalmente, pese a que la recaudación aplicada por operaciones societarias aumentó en un 1,4%, en términos de derechos reconocidos, tras el incremento del 190,7% experimentado en 2014, el subconcepto presenta una reducción del 56,3%, con un total de 3.307 miles de € contraídos. Estas oscilaciones interanuales, sin embargo, resultan poco significativas, encontrándose ocasionadas por la limitada capacidad recaudatoria del subconcepto tras la exoneración de gravamen de las operaciones de creación, capitalización y mantenimiento de empresas como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Legislativo 13/2010.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar

Los ingresos del juego aumentan su recaudación aplicada en un 4,8% (1,7% en 2014); manteniéndose, sin embargo, estable el volumen de derechos reconocidos en el ejercicio, 136.554 miles de €, incluso con un ligero descenso, del 0,3%, respecto de 2014.

En sentido positivo actuaron: la tasa sobre casinos, con aumento del 11,5% en la recaudación aplicada y del 8,9% en el contraído neto del ejercicio (9.632 miles de €); la recaudación aplicada correspondiente a la tasa sobre máquinas recreativas, que aumentó en un 10,3%, si bien este incremento se atenúa notablemente si consideramos los derechos reconocidos netos en el ejercicio (85.948 miles de €) con un aumento del 2,2% sobre el contraído de 2014; y, en una proporción sensiblemente menor, las tasas sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, respecto de las que tanto los derechos reconocidos netos como la recaudación aplicada alcanzaron un total de 5.122 miles de €, lo que supone un incremento del 28,1%, consecuencia de la progresiva introducción de las apuestas relacionadas con acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, reguladas por el Decreto 42/2011, que aprueba el Reglamento de apuestas de la CV.

En sentido opuesto operó la tasa sobre el juego del bingo, con disminuciones del 10,5% en los derechos reconocidos netos (35.852 miles de € en 2015) y una reducción paralela, del 9,9% en la recaudación aplicada, consecuencia de la aplicación de la nueva escala, establecida por la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la GV, 7/2014, de 22 de diciembre, destinada a incentivar la recuperación del sector económico del juego presencial en salas del bingo, afectado por la competencia de otras modalidades de juego, en particular, de las relacionadas con las apuestas y juego on-line.



4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV. Conforme a los criterios del sistema de indicadores de gestión de tributos totalmente cedidos a CCAA, se consideran los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 73.119 miles de € (82.749 miles de € en 2014).

De acuerdo con las comprobaciones practicadas, y a reserva de la complejidad de la definición conceptual del indicador y de su obtención práctica, los criterios de captura de la información relativa al efecto recaudatorio directo por la GV se ajustan a los establecidos en las instrucciones vigentes para los indicadores de gestión de TTCC.





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CV ha experimentado sustanciales modificaciones en 2015. La Dirección General de Tributos y Juego (de la Comunidad Valenciana) (DGTJ) sigue siendo el centro directivo en esta materia, pero en 2015 se ha aprobado el estatuto del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), organismo responsable de la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos (TTCC), que se ha puesto en marcha efectivamente en 2016.

El apoyo informático, muy relevante para las funciones encomendadas al IVAT, se presta por órganos horizontales y no por servicios del propio Instituto. En este sentido la creación del mismo no ha supuesto ningún avance.

La ampliación y la adecuación de la estructura del IVAT a sus funciones, constituye el primer reto de los actuales dirigentes de la DGTJ y del IVAT.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los TTCC, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,0% en relación con el año anterior (553 efectivos frente a 564 en 2014).

El personal interino suponía, a 31/12/2015, el 44,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC en las Direcciones Territoriales (DDTT), frente al 43,2% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes en las DDTT, en particular en Alicante y Castellón en las que la situación es muy problemática.

El problema se ha agravado en 2016 con la amortización de las plazas de 36 interinos del grupo A-1 y subsiguiente cese de los mismos el 15/5/2016 (30 de ellos en tareas de TTCC, lo que equivale al 39% de los efectivos del grupo A-1 y al 12% del total). Frente a una sustitución gradual de interinos por personal de nuevo ingreso, se ha optado por la amortización de sus plazas y consiguiente cese en bloque, produciéndose vacantes en los puestos durante un periodo todavía indeterminado. La minoración de los efectos de esta situación en la gestión y la recaudación es un segundo reto de los dirigentes de la DGTJ y del IVAT.

Los Servicios de Valoración experimentan un descenso en sus plantillas del 13,7% por la baja neta de 7 funcionarios. Valencia concentra la mayor incidencia de estas bajas, que



afectan, en este ST, a 3 funcionarios del grupo A1, 1 del A2, 1 del C1 y 1 más del C2, hasta un total de 6 bajas, el 33,3% de la plantilla existente a 1 de enero.

En lo que se refiere a las reducciones producidas en este área, es preciso mencionar las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) recaídas sobre el procedimiento de valoración, y de las que se hace una más amplia referencia en el apartado 3.3.3. del presente informe, por las que se declara la nulidad de las órdenes que establecen los coeficientes aplicables al valor catastral y sus reglas para su aplicación en los procedimientos de valoración y que, necesariamente, habrán de dar lugar al reforzamiento de las plantillas asignadas a la comprobación de valor a corto y medio plazo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan hoy con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El desarrollo más relevante de 2015 ha sido el inicio de la puesta en producción escalonada de la firma digital de documentos, paso previo para la implantación del expediente electrónico. Se está implantando la firma digital en algunos documentos de Aplicación Informática “Tratamiento Integrado de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria” (TIRANT), con la intención de ir desplegando paulatinamente este sistema a todos los documentos, lo que ha llevado consigo de manera adicional la exigencia del acceso de los funcionarios mediante certificado digital, incrementando de esta forma la seguridad en los accesos.

TIRANT, no obstante, se encuentra desfasado, por cuanto se trata más de un gestor documental que de una base de datos; por otro lado, dispone de documentos cerrados, no válidos para notificar.

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) no dispone todavía de herramientas business intelligence en pleno funcionamiento que permitan consultas directas al almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas, pero sí de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información, con intermediación de personal informático.

No se han producido novedades ni incidencias en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias de la DGTJ.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La situación actual es de 7 accesos pendientes de justificar en Castellón (todos de “igual unidad” y de la misma persona que se encuentra de baja) y 5 en Valencia (derivados principalmente de la campaña de renta y todos por motivos justificados).



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en el ejercicio inspeccionado. No existe un plan de calidad formalmente aprobado.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (58 en 2015 y 62 en 2014) en la DGTJ. Las quejas ante el Sindic de Greuges y ante el Defensor del Pueblo han aumentado respecto al ejercicio anterior (21 en 2015 y 18 en 2014).

4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGTJ cuenta con un plan de control tributario (PCT) para 2015, aprobado por resolución de 2/2/2015, con objetivos cuantitativos exclusivamente destinados al área de inspección, identificando líneas de actuación y fijando objetivos por actuuario, objetivos que en 2016 se han eliminado por razones que se desconocen.

No se extienden al resto de áreas ni a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL9).

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados obtenidos en 2015 en el ámbito de inspección en relación con número e importe de actas y sanciones han sido similares a los de 2014 en ambos casos, sin alcanzar los objetivos previstos en el PCT.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. Portal o página web

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un “portal tributario”, en la dirección <http://www.gva.es/tributos>. Se encuentra incluido en la web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME) y contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la oficina virtual.

No se ha abordado la creación de la lista completa de certificados válidos reconocidos por otros estados miembros de la UE. Se abordará conjuntamente, junto con el estudio de la aceptación de otros certificados, habida cuenta de las limitaciones que supone el coste de acceso a ciertas listas de certificados válidos y/o revocados.

El IVAT no dispone actualmente de SE propia. La implantación de la misma es un desarrollo horizontal a abordar por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), que depende en última instancia de la implantación del expediente electrónico para dotar de sentido a su uso completo.



4.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática de autoliquidaciones, incluidas las de matriz de puntos identificativa, alcanza el 69,0% del total de las presentaciones producidas en el ejercicio, porcentaje superior al de 2014.

4.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Todas las Direcciones Territoriales (DDTT) cuentan con sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de gestión a realizar; también existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente. Paradójicamente el sistema no dispone de software de estadísticas.

Además funciona con eficacia un servicio de atención telefónica. Por el contrario, no se ha implantado el sistema de cita previa y no se presta una atención integral (cumplimentando declaraciones) al contribuyente.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), de gestión centralizada en Valencia, ha dado lugar en 2015 a actuaciones sobre declarantes y también sobre posibles no declarantes. En el ejercicio se emitieron 148 liquidaciones complementarias por importe de 175 miles de €, de las que 139 liquidaciones por importe de 57 miles de € correspondían a recargo de extemporaneidad o de intereses de demora.

En 2015 se ha iniciado una campaña relativa a IP 2012, primer año de exigencia del impuesto tras su desactivación entre 2008 y 2012, campaña que se ha extendido también a 2016. Como resultado de este trabajo se identificaron 1.800 contribuyentes potenciales no declarantes, de los que se iniciaron actuaciones a 539, tras una previa selección de 707. A 5/5/2016 el importe ingresado es de 2.128 miles de €. Asimismo, se han remitido al Departamento de Inspección los expedientes correspondientes a 32 contribuyentes regularizados por la existencia de indicios de otras supuestas actuaciones fraudulentas. Se han iniciado 150 expedientes sancionadores y realizado 145 liquidaciones por intereses de demora.

4.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas el índice de demora en la gestión aumenta de 12,4 a en 14,1 meses. Las demoras mencionadas en informes anteriores respecto de la Dirección Territorial (DT) de Alicante, 130,4 meses de 2013 y 71,1 meses en 2014 se reducen hasta 25,1 meses en 2015, mientras que las DT de Castellón y Valencia aumentan de 11,5 a 15,3 meses, y de 18,7 a 24,7 meses, respectivamente.



Con relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 2,1% en el número de expedientes despachados con liquidación complementaria y del 38,4% en su importe.

Se mantiene un volumen notable de presentación de autoliquidaciones prescritas, con un 13,3% de expedientes despachados con declaración de prescripción respecto del total tramitado, similar al 13,6% de 2014.

Continúa el desarrollo del régimen sancionador en el ámbito de la gestión tributaria tras la emisión de la circular 3/2013 del SEGT y que tras la puesta en producción en 2014 del circuito de sanciones de gestión ha dado lugar en 2015 a la instrucción por las Oficinas Gestoras (OOGG) de 549 expedientes sancionadores por este concepto, por importe de 71 miles de €, frente a los 178 expedientes por un importe conjunto 254 miles de € de 2014.

El circuito SUCYDON de la aplicación TIRANT es la herramienta para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), existiendo filtros informáticos relacionados con la comprobación del valor de las transmisiones inmobiliarias y de los criterios antielusión en la modalidad donaciones del ISD. Para el control de reducciones, relaciones de parentesco, y residencia de causante y causahabientes, al no contar con sistemas automatizados, se utilizan los listados de expedientes por fases, listados de expedientes por bases imponibles y grupos de parentesco que genera TIRANT, a partir de los cuales se seleccionan expedientes con mayor riesgo de defraudación, a priori.

4.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En conjunto, los despachos de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) han disminuido un 1,2%, lo que unido a unas mayores entradas del 1,1% ocasionan un pendiente superior en un 17,5% al de 2014.

La demora en la gestión de autoliquidaciones de las demás transmisiones del ITPAJD y de AJD es alta en todas las DDTT, y en especial en Valencia (58 meses), con amenaza de que se produzcan prescripciones.

Por los servicios tributarios en el IVAT se aprecian deficiencias en la legibilidad de la documentación remitida por la Dirección General de Tráfico (DGTI en relación con las autoliquidaciones presentadas en soporte papel que dificultan su grabación y control. Se encuentra en estudio el desarrollo de un servicio web de captura del modelo 620, que facilite el acceso a sistemas electrónicos de intercambio de información de la DGT.

Se consolida el incremento en la entrada de recursos con un aumento adicional del 5,7% sobre el 73,5% alcanzado en 2014 (si bien este efecto se produce sólo en las OOLL, con un 8,4% de aumento, mientras la presentación en las OOGG disminuye en un 4,9%)



consecuencia, especialmente, de la aplicación en las comprobaciones realizadas al amparo del artículo 57.1.b. de la Ley General Tributaria (LGT) por las unidades gestoras.

También es significativo el aumento del 267,1% producido en la entrada de las tasaciones periciales contradictorias, dando lugar a 1.957 expedientes pendientes a final de 2015 con un índice de demora de 16,6 meses, como consecuencia, en principio, del carácter más favorable que suponen para los interesados las comprobaciones practicadas por las unidades facultativas en relación con la valoración por coeficientes aplicada por las unidades gestoras.

El circuito TP de la aplicación TIRANT es la herramienta para la gestión del ISD, existiendo filtros informáticos relacionados con la comprobación del valor de las transmisiones inmobiliarias. Para el control de no declarantes, aplicación de exenciones, beneficios fiscales, a pesar de no contar con sistemas automatizados, se utilizan los listados de expedientes por fases que genera TIRANT, que permiten seleccionar y comprobar expedientes que, a priori, presentan un mayor riesgo de defraudación en función de los medios personales disponibles.

La jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión tras resolución económico-administrativa y que retrotrae el procedimiento al momento en que se cometió el vicio, supone una amenaza para las OOGG y OOLL por el escaso tiempo de que se dispone para resolver que, en la práctica, está produciendo prescripciones de expedientes. Por la DGTJ se han dictado normas tendentes a evitarlas.

En 2013 se implantaron mejoras informáticas para optimizar el aprovechamiento de los protocolos notariales. Durante 2015 se produjeron incumplimientos e incidencias en relación al volcado de escrituras telemáticas por parte de los notarios que, en determinados periodos, alcanzaron volúmenes importantes.

Se ha consolidado en 2015 el proyecto acometido por la DGTJ en 2013, consistente en la presentación de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario. Se ha promulgado para ello la normativa correspondiente.

4.3.2.4. Tributos sobre el juego

La informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de sus modificaciones, así como los cruces del padrón anual de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control que se realiza íntegramente por los órganos de gestión tributaria.

Tras sucesivos años de descensos, en 2015 se estabiliza la recaudación por las tasas por el juego, consecuencia de la leve mejoría experimentada en máquinas recreativas, por la tasa sobre apuestas deportivas, compensadas, sin embargo, por la reducción



experimentada por la tasa sobre el juego del bingo motivada por la aplicación de la nueva escala, establecida por la Ley, 7/2014, destinada a incentivar la recuperación del sector económico del juego presencial.

4.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El seguimiento por parte de la DGTJ del ejercicio de las OOLL de la encomienda de gestión en relación con TTCC se basa tanto en controles documentales como en visitas de inspección a las mismas.

Las visitas e informes (en el caso de oficinas no visitadas), han revelado aspectos a subsanar especialmente en Liria (Valencia).

Las actas extendidas como consecuencia de las mismas no expresan con claridad las actuaciones que los titulares de las oficinas deben desarrollar para corregir las deficiencias apreciadas, en el caso de las oficinas de Alicante y Castellón.

En los datos del anexo del presente informe se ponen de manifiesto retrasos injustificados en la comprobación de expedientes en Oropesa y Villarreal (Castellón)

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,9% de las declaraciones del ISD se presentan en dichas oficinas, así como el 46,9% de las relativas a ITPAJD, porcentaje que alcanza hasta el 71,3% si no se tiene en cuenta la compraventa de vehículos usados. A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 49,9% en el ISD, el 72,1% del ITP y el 64,6% de AJD.

4.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Las normas de cierre registral han producido un decremento de las transferencias recibidas de otras Comunidades. Destaca por su importe la recibida de Murcia.

4.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La demora media en la remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) ha aumentado respecto del ejercicio anterior (69,7 días en 2015 por 53 días en 2014), superándose con creces el mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Se siguen remitiendo fotocopias de los mismos al TEARCV y en formato CD al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV).

En 2015 se mantiene la tendencia al alza en número de reclamaciones económico administrativas presentadas (16.923 en 2015 frente a 13.487 en 2014 y 9.995 en 2013).

Pese a su reducción con respecto a 2014, sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones, 73,8%, por parte del TEARCV que alcanza el 75,1% en las reclamaciones referidas a comprobación de valor. La conflictividad en este punto se centra, en la aplicación, desde 2013, de las sucesivas ordenes de coeficientes sobre el valor catastral en los procedimientos de valoración.



La orden de coeficientes 4/2014, de 28 de febrero, de la CHAP ha sido anulada por sentencia 62/16, de 15/2/2016, del TSJCV correspondiente al recurso 277/2015, interpuesto por un particular contra resolución del TEAR de Alicante de 12/12/2014. La Orden de 2013 ha sido anulada por sentencia del TSJCV 99/16, de 3/3/2016. Los principales motivos de la anulación son la ausencia de motivación de individualización e imposibilidad de trasladar criterios válidos para comprobaciones masivas a comprobaciones individualizadas.

Cabe presumir que el incremento en cuanto al rigor requerido en los procedimientos utilizados en la comprobación de valor derivado de las sentencias mencionadas se extenderá a otras comunidades autónomas (CCAA).

4.3.3. VALORACIONES

En 2015 se registra un descenso de las entradas (-3,6%) que no compensa el producido en los despachos (-36,2%), aumentando la pendencia a fin de ejercicio en un 30,4% con índices de demora global de 22,9 meses que van desde los 16,5 meses de Castellón a los 28,7 meses de Alicante.

Tras las sentencias del TSJCV de anulación de las ordenes de coeficientes de 2014 y 2013 de 15/2/2016 (nº 62/2016) y de 3/3/2016 (nº 99/2016), respectivamente, se ha decidido la aplicación como único medio de comprobación de valores del dictamen de peritos de la Administración, al menos hasta conocer las sentencias a los recursos de casación para la unificación de la doctrina interpuestos por la GV ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

La incidencia de estas sentencias ha obligado a adoptar además una serie de decisiones ya en 2016, consistentes en no impugnar ante el TSJ aquellas sentencias estimatorias del TEARCV que se fundamenten en la aplicación del método del artículo 57.1.b) LGT; y el de allanamiento y desistimiento en los recursos presentados ante el TSJCV pendientes de sentencia.

En cuanto a la incidencia cuantitativa, las liquidaciones practicadas como consecuencia de la comprobación de valores basada en las órdenes de coeficientes (VOC) y, en consecuencia, afectadas por la doctrina de TSJCV, a diciembre de 2015, ascienden a 54.854. De todas ellas se encuentran recurridas en los TEAR y el TSJCV, 18.592 liquidaciones, por importe de 68.103,7 miles de €. A dicha cifra cabría añadir las liquidaciones practicadas por VOC en plazo de recurso, 2.532 liquidaciones, que suponen 4.329 miles de €. Total, 72.432,7 miles de €, que no se van a cobrar.

La potenciación a corto plazo del método de valoración mediante peritos y el reforzamiento de plantillas asignadas a la comprobación de valor para minorar los efectos en la gestión y recaudación de la anulación del método anteriormente utilizado, constituye el tercer reto de los dirigentes de la DGTJ e IVAT.



En la superación de los tres retos señalados es fundamental el apoyo de los órganos superiores de la Consejería.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2015 ascendió a 372, por un importe total de 11.145 miles de €. En 2014 fueron incoadas 403 actas por un importe de 15.288 miles de €, lo que supone una disminución del 7,7% en el número y del 27,1% en la cuota tributaria respecto a 2014.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 se situó en 36,5 y el importe medio por inspector en 1.092,6 miles de €, con un descenso del 6,6% en número y del 26,4% en el importe. Aumentaron los expedientes sancionadores instruidos (294) y su importe (3.833 miles de €), situándose la relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas en el 79,0%.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGTJ es creciente; el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma han sido 159 por un importe de cuota de 5.893 miles de €.

La colaboración en materia de inspección entre la DGTJ y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha centrado en tres aspectos: la explotación de la herramienta de selección ZUJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la mutua remisión de diligencias de colaboración; y el intercambio de información puntual o general, aparte de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

El IVAT juzga positiva la herramienta ZUJAR, si bien observa, entre otros aspectos, que no se integra toda la información del ISD suministrada por la CV.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 77,6%, superior a la de 2014 que representó el 74,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015 suponen una proporción del 19,2%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 22,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (342.310 miles de €) muestra un descenso global de 34.939 miles de € (9,3% de disminución entre el volumen inicial y el final).

Las anteriores cifras ponen de manifiesto una evolución positiva en el ejercicio.



La información disponible (a tomar con cautela) sobre las liquidaciones en situación de suspensión a fecha fin de ejercicio, 13.448 miles de €, supone una reducida participación respecto del total de derechos pendientes de cobro (3,9%), aunque este importe ha de ser asumido con cautela en consideración a las dudas que ofrece la información estadística TIRANT en este aspecto en particular. De acuerdo con los criterios contables vigentes, la información presupuestaria referente a los derechos pendientes de cobro no incluye la relativa a los que se encuentran en situación de aplazamiento o fraccionamiento.

4.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es de 218.226 miles de €, inferior en un 13,9% a la cifra del ejercicio anterior.

4.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La organización en 2015 del servicio de recaudación ejecutiva de la CV no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma con fecha 29/9/2006.

La DGTJ admite ingresos de deudas en período ejecutivo cuyo descubierto todavía no se ha certificado a la AEAT, exigiendo el recargo ejecutivo del 5% establecido en la LGT.

Ya a partir de 2016, con la entrada en funcionamiento del IVAT se ha potenciado la centralización, mediante la atribución de determinadas competencias al Departamento de Recaudación, que asume, a su vez, las correspondientes a Valencia. Asimismo, se crea la Oficina Regional de Recaudación (ORR). Además, ante la ausencia de jefe de Dependencia en Castellón, sus competencias se ejercen por el Departamento y por la ORR.

No cuenta la CV con sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos.

Durante 2015 fueron dictadas 23.342 providencias de apremio por un importe total de 46.843 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 3,1% en su número y del 15,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,8% en número y del 17,6% en importe (8,0% en número y 29,1% en importe en 2014), importe elevado y que puede ser un índice de ineficacias en el proceso gestor y recaudatorio de las deudas.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.707 providencias por importe de 124.084 miles de €, ha disminuido en un 0,4% en número y en un 0,1% en importe.



Las datas por ingresos han sido de 15.398 providencias, por importe de 21.130 miles de € (14.790 por 24.348 miles de € en 2014). Suponen el 30,3% del cargo neto en número y el 13,0% (14,4% en 2014) si se considera el importe. Ambos porcentajes son bajos.

Debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 6.249 deudas por 14.871 miles de €, (7.965 por 14.425 miles de € en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; y de las datas por prescripción, 423 deudas por importe de 1.539 miles de € (693 por 2.086 miles de € en 2014) por los problemas de gestión recaudatoria que pueden encubrir. Las datas por otras causas, atribuibles al apremio de liquidaciones suspendidas, afectaron a 49 providencias por importe de 908 miles de €.

La gestión en ejecutiva realizada por la AEAT se desarrolla con normalidad. No obstante, se han expuesto por parte del IVAT distintas deficiencias de la información proporcionada por aquella relativa a la gestión recaudatoria realizada por la misma, así como la imposibilidad de acceso al sistema integrado de recaudación de la AEAT por parte de recaudación del IVAT.

Se encuentra en estudio desde hace más de un año por los servicios centrales de la AEAT una propuesta de modificación del convenio vigente, sin perspectivas temporales para su firma.

4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC de la CV.

El 21/4/2016 la CV ha rendido la cuenta de gestión de TTCC al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Durante la visita se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin haberse constatado incidencias, dado que TIRANT opera como módulo de contabilidad auxiliar.

4.3.6.2. Fiscalización

En materia de TTCC no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos; ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

Por primera vez en muchos años, lo que debe alabarse, se incluyó en el plan de 2014 de la Intervención General de la GV (IGGV) un control financiero “a posteriori” relativo a la gestión de los TTCC, en concreto sobre las anulaciones y bajas por prescripción de liquidaciones del ITPAJD y el ISD. La comunicación al director general de tributos y juego



se produjo el 9/2/2015 y las actuaciones se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2015. El informe definitivo es de 11/5/2016.

El informe de la IGGV pone de manifiesto, entre otros aspectos, demoras en el inicio de las comprobaciones, altos importes por costas procesales y numerosas anulaciones por prescripción como consecuencia de caducidades en el procedimiento.

Por otro lado por primera vez en 2015, las Intervenciones Delegadas (IIDD) de las DDTT de Castellón y Alicante y del Tesoro en Valencia han efectuado controles financieros permanentes en relación con los TTCC, tomando para ello una muestra representativa de expedientes cerrados en el mes de febrero de dicho año. Se efectuarán nuevamente en 2016.

Los informes de 2015 ponen de manifiesto aspectos y circunstancias, algunos de los cuales se detallan en el apartado 3.3.6.2. del presente informe.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La CV ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2014. El número de puestos de atención al contribuyente fue de 10, mismo número que el año anterior, atendidos por 12 efectivos (11 en 2014). Se utilizó un local en Valencia capital, al igual que en el ejercicio anterior¹⁸. Las OOLL no colaboraron en la campaña. Se cumplimentaron 10.471 declaraciones, un 13% más que el año anterior.

Durante 2014, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Entre los resultados alcanzados en este sentido debe destacarse el avance en el uso conjunto de información, tanto vía intercambio como vía consulta. Se han producido desde la CV en 2015 los envíos previstos del nuevo suministro de información sobre discapacitados y familias numerosas, apreciándose un alto porcentaje de error en el envío de marzo (50.132 registros erróneos, equivalente al 10%) y un porcentaje algo menor en el envío de septiembre (44.814 registros, equivalente al 8%).

El intercambio de datos con la AEAT y con la Dirección General del Catastro ha sido satisfactorio. La calculadora de valor, y especialmente los ficheros proporcionados desde finales de 2014 por el Catastro a la DGTJ con la información suministrada por notarios y registradores de la propiedad, es de utilidad. Dichos ficheros son explotados en TIRANT mediante un programa elaborado "ad hoc".

¹⁸ En 2016, la campaña se ha extendido a Alicante y Castellón de la Plana: 3 locales en las capitales de provincia con 30 puestos de atención.



El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. A destacar el progreso en la implantación del suministro mediante “web service”, que predice un uso creciente de esta vía en el futuro.

En 2015 la AEAT y la DGTJ han seguido trabajando para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITPAJD, habiéndose planteado a la comisión técnica 38 expedientes. De dicho año y anteriores se han resuelto 50, quedando pendientes 18.

La DGTJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC). Los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a la aplicación TIRANT, pero no se ha planteado la recepción íntegra del CUC, porque el número de contribuyentes censados en ésta es más reducido y, además, existen contribuyentes censados que no se pueden incorporar al CUC. No se emplea certificado electrónico de sello para el acceso a CUC, utilizándose certificados personales, por cuanto ello exigiría modificaciones en la aplicación que no se juzgan prioritarias.

La DGTJ ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF.

En 2015 se ha cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la DGTJ relativos, entre otros, a IAE e IP, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los distintos TTCC, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la GV en 2015, por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.383.925 miles de €, lo que supone un incremento del 11,5% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 26.900 miles de €, cifra inferior en un 28% a la del ejercicio anterior pero elevada, asociada en su mayor parte a saldos históricos no relacionados con la gestión de 2015.

Inciden positivamente en dicho incremento recaudatorio, la realización de un mayor número de operaciones sujetas al ITPAJD, acompañadas del incremento de tipos producido en el ejercicio anterior, la existencia de beneficios fiscales por la formalización



de las operaciones en escritura pública que favorecen la presentación y autoliquidación de las donaciones, así como la mejoría recaudatoria experimentada en algunos subconceptos de la tasa sobre el juego, en particular, de la tasa sobre máquinas y las apuestas deportivas.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas:

- 1ª)** El Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) debiera contemplar en su estructura orgánica, en la medida de lo posible, la adscripción al mismo de un servicio propio de informática tributaria (4.1.1).
- 2ª)** La problemática derivada de la resolución 15/5/2016 de la directora general de la Función Pública, amortizando determinadas plazas de técnicos interinos, hace necesario una regular y ágil convocatoria de los oportunos procesos selectivos de forma que pueda incorporarse el necesario personal técnico al IVAT (4.1.2.).
- 3ª)** En aplicación de la Ley 11/2007, resulta necesario continuar con el desarrollo de la Ley 3/2010, 21 de abril, de Administración Electrónica (AE) de la CV. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la GV apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre AE, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario (4.1.4).
- 4ª)** Cabe seguir avanzando en la introducción de sistemas de gestión documental que permita la generación de expedientes electrónicos, concediendo a dichos proyectos la necesaria prioridad. (4.1.4).
- 5ª)** En materia de calidad se recomienda enmarcar las actuaciones a llevar a cabo en un plan formalmente aprobado (4.1.5).
- 6ª)** Pese a la existencia del PCT, la DGTJ no dispone de objetivos cuantitativos ni de indicadores de su cumplimiento. El estatuto del IVAT los exige en el plan plurianual de gestión y en el programa anual de actuación. Por tanto, debe avanzarse de forma decidida en una dirección participativa por objetivos. Además debe considerarse la extensión de los mismos a las OOLL, muy relevantes en la gestión de los TTCC (4.2).
- 7ª)** Conviene estudiar la posible reimplantación del software de estadísticas en el sistema de gestión de colas de las DDTT, que permita conocer y gestionar adecuadamente los tiempos de espera y atención por puestos y materias (4.3.1.).
- 8ª)** Superando los actuales sistemas manuales, debiera avanzarse, en la medida de lo posible, en la automatización de los sistemas de comprobación de reducciones, bonificaciones, exenciones y beneficios fiscales del ISD y del ITPAJD (4.3.2.2. y 4.3.2.3.).



- 9ª)** La alta demora en la gestión de autoliquidaciones de las demás transmisiones del ITPAJD y de AJD en todas las DDTT, en especial Valencia, y la amenaza de que se produzcan prescripciones, hace conveniente la adopción de medidas en la revisión y filtrado de expedientes para mejorar la situación, focalizando la gestión en comprobaciones específicas (4.3.2.3.).
- 10ª)** De acuerdo con lo dispuesto en la circular 3/2014, del SEGT, en las actas a OOLL debe incluirse apartados finales de conclusiones y recomendaciones en los que queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la oficina para su corrección. Se ha observado que dicho apartado se ha incluido en las actas de 2015 de Valencia, pero no en las de Castellón ni en las de Alicante (4.3.2.5).
- 11ª)** Resulta recomendable adoptar las decisiones oportunas que permitan una ágil revisión de las resoluciones del TEARCV recaídas particularmente en el caso de declararse la retroacción de actuaciones (4.3.2.3. y 4.3.2.7.)
- 12ª)** La alta demora existente en valoraciones y los efectos de la anulación de la orden de coeficientes hacen necesario el reforzamiento de plantillas en este ámbito (3.1.1. y 4.3.3.).
- 13ª)** Debiera considerarse la implantación de medidas eficaces tendentes a la reducción de las datas por fallidos y de las providencias anuladas, de elevados importes en 2015 y años anteriores (4.3.5.3.).
- 14ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (4.3.5.3.).
- 15ª)** Se considera positiva la realización en 2015 de un primer control financiero por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) sobre la gestión de los TTCC, así como la realización de controles financieros permanentes por las IIDD en los SSTT en dicho año y sucesivos, si bien conviene que la IGGV haga seguimientos periódicos para verificar la evolución de aspectos puestos de manifiesto en su informe y del cumplimiento de sus recomendaciones (4.3.6.2.).
- 16ª)** Pese a las aplicaciones a presupuesto realizadas en 2015 y en 2016, la alta cifra de ingresos pendientes de aplicar hace necesario un análisis en profundidad de las causas que los provocan con el fin de superarlas adoptando posteriormente las medidas necesarias. Entre ellas, dejar de imputar a esta rúbrica el importe de las devoluciones de ingresos indebidos acordadas pendiente de pago (4.6.).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	0	0	40	43	46	46	86	89	1	1	87	90
Castellón	0	0	38	38	15	14	53	52	0	0	53	52
Valencia	0	0	70	60	54	54	124	114	2	2	126	116
Total	0	0	148	141	115	114	263	255	3	3	266	258

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	26	26	3	4	0	0	14	16	42	42	2	2	87	90
Castellón	15	15	5	4	0	0	14	14	17	17	2	2	53	52
Valencia	41	36	6	5	0	0	21	17	53	53	5	5	126	116
Total	82	77	14	13	0	0	49	47	112	112	9	9	266	258

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	6	6	3	4	0	0	14	16	16	16	1	1	40	43
Castellón	4	5	4	3	0	0	13	13	16	16	1	1	38	38
Valencia	17	13	5	4	0	0	18	16	29	26	1	1	70	60
Total	27	24	12	11	0	0	45	45	61	58	3	3	148	141



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	20	20	0	0	0	0	0	0	26	26	0	0	46	46
Castellón	11	10	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	15	14
Valencia	24	23	1	1	0	0	3	1	24	27	2	2	54	54
Total	55	53	2	2	0	0	4	2	51	54	3	3	115	114

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Alicante	25	25	33	32	0	0	19	18	44	44	4	4	125	123
Castellón	10	10	9	10	0	10	10	22	23	1	1	0	53	53
Valencia	27	27	29	31	0	0	38	35	22	23	4	3	120	119
Total	62	62	71	73	0	10	67	75	89	68	9	7	298	295

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Vibración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
	Alicante	2	2,2	39	43,3	7	7,8	6	6,7	17	18,9	2	2,2	0	0,0	17	18,9	90
Castellón	1	1,9	23	44,2	2	3,8	5	9,6	9	17,3	1	1,9	0	0,0	11	21,2	52	100,0
Valencia	0	0,0	61	52,6	5	4,3	8	6,9	18	15,5	3	2,6	2	1,7	19	16,4	116	100,0
Total	3	1,2	123	47,7	14	5,4	19	7,4	44	17,1	6	2,3	2	0,8	47	18,2	258	100,0





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Alicante	26	4	0	16	42	1	89	0	0	0	0	1	1	90
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	9	1	0	11	18	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	2	0	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	10	1	0	1	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	2	11	1	16	0	0	0	0	1	1	17
Castellón	15	4	0	14	17	2	52	0	0	0	0	0	0	52
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	8	8	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	5	1	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	3	5	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Valencia	36	5	0	20	50	3	114	0	0	0	0	2	2	116
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	3	0	9	32	0	61	0	0	0	0	0	0	61
Recaudación	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	5	0	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	10	1	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	3	8	3	17	0	0	0	0	2	2	19
Total	77	13	0	50	109	6	255	0	0	0	0	3	3	258
Jefatura	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	31	6	0	28	58	0	123	0	0	0	0	0	0	123
Recaudación	3	1	0	1	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	10	0	0	5	4	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	25	3	0	4	12	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Intervención	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	5	1	0	8	24	6	44	0	0	0	0	3	3	47



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	18.935	99,4	115	0,6	19.050	100,0
Total	18.935	99,4	115	0,6	19.050	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
		Alicante	0	0
Castellón	0	0	--	
Valencia	19.050	148	175	0,8
Total	19.050	148	175	0,8

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
	Alicante	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	40	17	2	5	0	24	16	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	38	16	2	4	0	22	16	57,9	--	8,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	40	17	2	5	0	24	16	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	38	16	2	4	0	22	16	57,9	--	8,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	18.635	21.289	20.539	19.385	3.143	874	15.368	51,4	104,0	11,3
Castellón	5.925	9.236	7.131	8.030	2.059	725	5.246	47,0	135,5	13,5
Valencia	38.991	40.250	34.058	45.183	3.130	589	41.464	43,0	115,9	15,9
Total	63.551	70.775	61.728	72.598	8.332	2.188	62.078	46,0	114,2	14,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	14.034	5.575	6.343	13.266	43	582	12.641	32,3	94,5	25,1
Castellón	2.371	2.805	2.278	2.898	286	619	1.993	44,0	122,2	15,3
Valencia	29.769	17.903	15.604	32.068	1.220	340	30.508	32,7	107,7	24,7
Total	46.174	26.283	24.225	48.232	1.549	1.541	45.142	33,4	104,5	23,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.601	15.714	14.196	6.119	3.100	292	2.727	69,9	133,0	5,2
Castellón	3.554	6.431	4.853	5.132	1.773	106	3.253	48,6	144,4	12,7
Valencia	9.222	22.347	18.454	13.115	1.910	249	10.956	58,5	142,2	8,5
Total	17.377	44.492	37.503	24.366	6.783	647	16.936	60,6	140,2	7,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	229	0	228	1	0	0	1	0,0	99,6	0,4	0,1
Castellón	118	0	118	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valencia	225	0	225	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	572	0	571	1	0	0	1	0,0	99,8	0,2	0,0



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	107	0	107	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellón	54	0	54	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valencia	143	0	143	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	304	0	304	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	122	0	121	1	0	0	1	0,0	99,2	0,8	0,1
Castellón	64	0	64	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valencia	82	0	82	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	268	0	267	1	0	0	1	0,0	99,6	0,4	0,0



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales			
Alicante	122	0	121	1	0	0	1	0,0	99,2	0,8	0,1		
Alcoy	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Altea	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Benidorm	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Callosa d'en Sarrià	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Callosa de Segura	8	0	8	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Calp	19	0	18	1	0	0	1	0,0	94,7	5,3	0,7		
El Campello	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Cocentaina	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Dénia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Dolores	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Elche	20	0	20	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Elda	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Guardamar del Segura	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Jávea	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Orihuela	15	0	15	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Pedreguer	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Pego	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Pilar de la Horadada	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Torreveja	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Villajoyosa	10	0	10	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Castellón	64	0	64	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Albocàsser	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Lucena del Cid	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Nules	19	0	19	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Oropesa del Mar	18	0	18	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Sant Mateu	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Segorbe	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Vila-real	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Vinaròs	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Viver	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Valencia	82	0	82	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Albaida	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Alzira	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Algemesí	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Benaguasil	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Carlet	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Chiva	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Cullera	10	0	10	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Gandia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Xàtiva	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Llíria	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Manises	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Massamagrell	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Moncada	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Oliva	23	0	23	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Ontinyent	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Paterna	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Picassent	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Sagunto	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Torrent	10	0	10	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0		
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--		
Total	268	0	267	1	0	0	1	0,0	99,6	0,4	0,0		



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	18.406	21.289	20.311	19.384	3.143	874	15.367	100,0	51,2	105,3	11,5
Castellón	5.807	9.236	7.013	8.030	2.059	725	5.246	100,0	46,6	138,3	13,7
Valencia	38.766	40.250	33.833	45.183	3.130	589	41.464	100,0	42,8	116,6	16,0
Total	62.979	70.775	61.157	72.597	8.332	2.188	62.077	100,0	45,7	115,3	14,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	13.927	5.575	6.236	13.266	43	582	12.641	100,0	32,0	95,3	25,5
Castellón	2.317	2.805	2.224	2.898	286	619	1.993	100,0	43,4	125,1	15,6
Valencia	29.626	17.903	15.461	32.068	1.220	340	30.508	100,0	32,5	108,2	24,9
Total	45.870	26.283	23.921	48.232	1.549	1.541	45.142	100,0	33,2	105,1	24,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.479	15.714	14.075	6.118	3.100	292	2.726	100,0	69,7	136,6	5,2
Castellón	3.490	6.431	4.789	5.132	1.773	106	3.253	100,0	48,3	147,0	12,9
Valencia	9.140	22.347	18.372	13.115	1.910	249	10.956	100,0	58,3	143,5	8,6
Total	17.109	44.492	37.236	24.365	6.783	647	16.935	100,0	60,4	142,4	7,9



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Porcentajes			Índice de demora en meses	
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
Alicante	4.479	15.714	14.075	6.118	3.100	292	2.726	100,0	69,7	136,6	5,2
Alcoy	180	978	946	212	88	2	122	100,0	81,7	117,8	2,7
Altea	133	345	253	225	62	15	148	100,0	52,9	169,2	10,7
Benidorm	172	611	574	209	94	6	109	100,0	73,3	121,5	4,4
Callosa d'en Sarrià	174	352	317	209	28	11	170	100,0	60,3	120,1	7,9
Callosa de Segura	238	596	520	314	230	21	63	100,0	62,4	131,9	7,2
Calp	229	354	283	300	55	11	234	100,0	48,5	131,0	12,7
El Campello	91	334	305	120	53	15	52	100,0	71,8	131,9	4,7
Cocentaina	123	489	460	152	91	5	56	100,0	75,2	123,6	4,0
Dénia	127	560	550	137	84	8	45	100,0	80,1	107,9	3,0
Dolores	100	260	247	113	95	1	17	100,0	68,6	113,0	5,5
Elche	717	2.678	2.103	1.292	652	49	591	100,0	61,9	180,2	7,4
Elda	204	1.054	916	342	96	7	239	100,0	72,8	167,6	4,5
Guardamar del Segura	105	658	558	205	64	1	140	100,0	73,1	195,2	4,4
Jávea	144	701	699	146	78	2	66	100,0	82,7	101,4	2,5
Jijona	34	715	697	52	35	0	17	100,0	93,1	152,9	0,9
Monóvar	78	371	341	108	91	0	17	100,0	75,9	138,5	3,8
Novelda	205	703	581	327	243	2	82	100,0	64,0	159,5	6,8
Orihuela	306	932	830	408	241	73	94	100,0	67,0	133,3	5,9
Pedreguer	148	309	280	177	121	7	49	100,0	61,3	119,6	7,6
Pego	77	384	354	107	68	12	27	100,0	76,8	139,0	3,6
Pilar de la Horadada	44	164	134	74	61	5	8	100,0	64,4	168,2	6,6
Santa Pola	20	305	274	51	24	1	26	100,0	84,3	255,0	2,2
Torreveja	265	706	664	307	184	5	118	100,0	68,4	115,8	5,5
Villajoyosa	144	421	433	132	38	11	83	100,0	76,6	91,7	3,7
Villena	421	734	756	399	224	22	153	100,0	65,5	94,8	6,3
Castellón	3.490	6.431	4.789	5.132	1.773	106	3.253	100,0	48,3	147,0	12,9
Albocàsser	123	343	338	128	91	0	37	100,0	72,5	104,1	4,5
Lucena del Cid	393	485	436	442	161	3	278	100,0	49,7	112,5	12,2
Morella	78	200	138	140	67	6	67	100,0	49,6	179,5	12,2
Nules	741	1.453	1.367	827	574	27	226	100,0	62,3	111,6	7,3
Oropesa del Mar	408	304	155	557	134	31	392	100,0	21,8	136,5	43,1
Sant Mateu	83	293	205	171	95	5	71	100,0	54,5	206,0	10,0
Segorbe	81	417	347	151	99	5	47	100,0	69,7	186,4	5,2
Vila-real	1.162	1.713	804	2.071	311	24	1.736	100,0	28,0	178,2	30,9
Vinaròs	226	872	762	336	159	5	172	100,0	69,4	148,7	5,3
Viver	195	351	237	309	82	0	227	100,0	43,4	158,5	15,6
Valencia	9.140	22.347	18.372	13.115	1.910	249	10.956	100,0	58,3	143,5	8,6
Albaida	160	713	564	309	114	3	192	100,0	64,6	193,1	6,6
Alberic	275	518	305	488	40	10	438	100,0	38,5	177,5	19,2
Alzira	310	1.151	904	557	233	2	322	100,0	61,9	179,7	7,4
Aldaia	276	782	642	416	89	3	324	100,0	60,7	150,7	7,8
Algemesí	288	527	422	393	79	15	299	100,0	51,8	136,5	11,2
Benaguasil	313	439	277	475	72	25	378	100,0	36,8	151,8	20,6
Carlet	952	1.064	976	1.040	147	7	886	100,0	48,4	109,2	12,8
Chelva	46	222	233	35	6	0	29	100,0	86,9	76,1	1,8
Chiva	189	697	496	390	106	3	281	100,0	56,0	206,3	9,4
Cullera	105	368	332	141	53	8	80	100,0	70,2	134,3	5,1
Enguera	126	506	404	228	80	3	145	100,0	63,9	181,0	6,8
Gandia	370	1.855	1.660	565	184	23	358	100,0	74,6	152,7	4,1
Xàtiva	248	885	808	325	78	45	202	100,0	71,3	131,0	4,8
Llíria	945	730	454	1.221	53	6	1.162	100,0	27,1	129,2	32,3
Manises	503	876	734	645	13	8	624	100,0	53,2	128,2	10,5
Massamagrell	387	913	711	589	17	11	561	100,0	54,7	152,2	9,9
Moncada	879	1.220	1.017	1.082	25	0	1.057	100,0	48,5	123,1	12,8
Oliva	299	438	378	359	69	14	276	100,0	51,3	120,1	11,4
Ontinyent	250	747	656	341	127	1	213	100,0	65,8	136,4	6,2
Paterna	245	814	757	302	35	9	258	100,0	71,5	123,3	4,8
Picassent	967	1.002	972	997	56	4	937	100,0	49,4	103,1	12,3
Requena	120	1.066	945	241	37	2	202	100,0	79,7	200,8	3,1
Sagunto	144	1.494	734	904	15	23	866	100,0	44,8	627,8	14,8
Sueca	105	764	664	205	44	0	161	100,0	76,4	195,2	3,7
Tavernes de la Valldigna	96	261	267	90	12	1	77	100,0	74,8	93,8	4,0
Torrent	492	2.050	1.928	614	73	19	522	100,0	75,8	124,8	3,8
Villar del Arzobispo	50	245	132	163	53	4	106	100,0	44,7	326,0	14,8
Total	17.109	44.492	37.236	24.365	6.783	647	16.935	100,0	60,4	142,4	7,9



Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	228	48	1.012	--	21,1
Castellón	0	118	41	3.376	--	34,7
Valencia	0	225	28	1.396	--	12,4
Total	0	571	117	5.784	--	20,5

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	107	5	105	--	4,7
Castellón	0	54	9	112	--	16,7
Valencia	0	143	12	209	--	8,4
Total	0	304	26	426	--	8,6

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	121	43	907	--	35,5
Castellón	0	64	32	3.264	--	50,0
Valencia	0	82	16	1.187	--	19,5
Total	0	267	91	5.358	--	34,1



Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	121	43	907	--	35,5
Alcoy	0	2	2	152	--	100,0
Altea	0	2	2	10	--	100,0
Benidorm	0	4	2	84	--	50,0
Callosa d'en Sarrià	0	9	3	264	--	33,3
Callosa de Segura	0	8	1	18	--	12,5
Calp	0	18	5	108	--	27,8
El Campello	0	2	0	0	--	0,0
Cocentaina	0	1	0	0	--	0,0
Dénia	0	1	0	0	--	0,0
Dolores	0	3	1	2	--	33,3
Elche	0	20	10	92	--	50,0
Elda	0	3	1	15	--	33,3
Guardamar del Segura	0	2	1	2	--	50,0
Jávea	0	5	0	0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	15	3	12	--	20,0
Pedreguer	0	2	0	0	--	0,0
Pego	0	2	0	0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	5	2	51	--	40,0
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveija	0	7	6	91	--	85,7
Villajoyosa	0	10	4	6	--	40,0
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	64	32	3.264	--	50,0
Albocàsser	0	2	0	0	--	0,0
Lucena del Cid	0	6	2	197	--	33,3
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	19	14	385	--	73,7
Oropesa del Mar	0	18	5	12	--	27,8
Sant Mateu	0	3	1	3	--	33,3
Segorbe	0	2	0	0	--	0,0
Vila-real	0	4	3	2.493	--	75,0
Vinaròs	0	9	6	169	--	66,7
Viver	0	1	1	5	--	100,0
Valencia	0	82	16	1.187	--	19,5
Albaida	0	1	1	334	--	100,0
Aberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	2	0	0	--	0,0
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	4	0	0	--	0,0
Benaguasil	0	1	0	0	--	0,0
Carlet	0	2	0	0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	1	0	0	--	0,0
Cullera	0	10	0	0	--	0,0
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	1	0	0	--	0,0
Xàtiva	0	1	1	2	--	100,0
Llíria	0	4	0	0	--	0,0
Manises	0	3	0	0	--	0,0
Massamagrell	0	3	1	9	--	33,3
Moncada	0	2	0	0	--	0,0
Oliva	0	23	11	9	--	47,8
Ontinyent	0	1	0	0	--	0,0
Paterna	0	4	0	0	--	0,0
Picassent	0	7	0	0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	2	2	833	--	100,0
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	10	0	0	--	0,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	267	91	5.358	--	34,1



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	21.289	50.444	20.311	1.533	11.206	7,5
Castellón	9.236	27.482	7.013	723	5.073	10,3
Valencia	40.250	111.431	33.833	1.958	14.853	5,8
Total	70.775	189.357	61.157	4.214	31.132	6,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	5.575	15.831	6.236	148	2.492	2,4
Castellón	2.805	9.733	2.224	202	1.416	9,1
Valencia	17.903	69.652	15.461	750	8.500	4,9
Total	26.283	95.216	23.921	1.100	12.408	4,6

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	15.714	34.613	14.075	1.385	8.714	9,8
Castellón	6.431	17.749	4.789	521	3.657	10,9
Valencia	22.347	41.779	18.372	1.208	6.353	6,6
Total	44.492	94.141	37.236	3.114	18.724	8,4



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	15.714	34.613	14.075	1.385	8.714	9,8
Alcoy	978	2.539	946	85	702	9,0
Altea	345	1.172	253	36	102	14,2
Benidorm	611	3.327	574	73	2.104	12,7
Callosa d'en Sarrià	352	402	317	36	34	11,4
Callosa de Segura	596	759	520	53	359	10,2
Calp	354	1.739	283	18	30	6,4
El Campello	334	1.210	305	50	272	16,4
Cocentaina	489	512	460	38	294	8,3
Dénia	560	975	550	26	306	4,7
Dolores	260	148	247	16	49	6,5
Elche	2.678	4.810	2.103	199	676	9,5
Elda	1.054	868	916	88	761	9,6
Guardamar del Segura	658	769	558	37	117	6,6
Jávea	701	3.188	699	51	47	7,3
Jijona	715	912	697	51	76	7,3
Monóvar	371	537	341	23	36	6,7
Novelda	703	797	581	51	214	8,8
Orihuela	932	3.306	830	113	478	13,6
Pedreguer	309	559	280	20	118	7,1
Pego	384	567	354	33	58	9,3
Pilar de la Horadada	164	275	134	12	59	9,0
Santa Pola	305	574	274	15	10	5,5
Torre Vieja	706	2.354	664	125	499	18,8
Villajoyosa	421	1.156	433	41	1.137	9,5
Villena	734	1.158	756	95	176	12,6
Castellón	6.431	17.749	4.789	521	3.657	10,9
Albocàsser	343	584	338	35	72	10,4
Lucena del Cid	485	1.046	436	39	130	8,9
Morella	200	242	138	11	13	8,0
Nules	1.453	3.703	1.367	194	802	14,2
Oropesa del Mar	304	1.675	155	19	166	12,3
Sant Mateu	293	328	205	14	35	6,8
Segorbe	417	690	347	26	24	7,5
Vila-real	1.713	3.971	804	87	1.903	10,8
Vinaròs	872	4.647	762	68	494	8,9
Viver	351	863	237	28	18	11,8
Valencia	22.347	41.779	18.372	1.208	6.353	6,6
Albaida	713	663	564	57	178	10,1
Alberic	518	225	305	10	16	3,3
Alzira	1.151	2.992	904	76	219	8,4
Aldaia	782	1.482	642	46	71	7,2
Algemesí	527	944	422	38	594	9,0
Benaguasil	439	1.065	277	31	58	11,2
Carlet	1.064	1.475	976	32	62	3,3
Chelva	222	143	233	9	19	3,9
Chiva	697	879	496	42	221	8,5
Cullera	368	581	332	19	113	5,7
Enguera	506	301	404	21	40	5,2
Gandia	1.855	4.614	1.660	154	757	9,3
Xàtiva	885	1.689	808	58	964	7,2
Llíria	730	2.189	454	67	212	14,8
Manises	876	967	734	30	53	4,1
Massamagrell	913	2.722	711	77	631	10,8
Moncada	1.220	5.562	1.017	43	167	4,2
Oliva	438	1.285	378	31	126	8,2
Ontinyent	747	1.385	656	35	232	5,3
Paterna	814	688	757	14	15	1,8
Picassent	1.002	1.105	972	96	711	9,9
Requena	1.066	1.147	945	33	31	3,5
Sagunto	1.494	1.955	734	81	168	11,0
Sueca	764	990	664	32	57	4,8
Tavernes de la Vallidigna	261	725	267	22	51	8,2
Torrent	2.050	3.836	1.928	43	579	2,2
Villar del Arzobispo	245	170	132	11	8	8,3
Total	44.492	94.141	37.236	3.114	18.724	8,4



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	260	14	100	30	0	0	0	0	260	14	100	30
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	257	55	154	45	32	2	16	0	289	57	170	45
Total	517	69	254	75	32	2	16	0	549	71	270	75

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	60	237	88	10	133	10	241	56	81,1	93,3	2,8
Castellón	59	157	59	28	63	7	157	59	72,7	100,0	4,5
Valencia	169	309	106	15	219	28	368	110	77,0	65,1	3,6
Total	288	703	253	53	415	45	766	225	77,3	78,1	3,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	36	52	39	0	28	10	77	11	87,5	30,6	1,7
Castellón	34	75	37	6	19	6	68	41	62,4	120,6	7,2
Valencia	79	185	75	0	124	20	219	45	83,0	57,0	2,5
Total	149	312	151	6	171	36	364	97	79,0	65,1	3,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	24	185	49	10	105	0	164	45	78,5	187,5	3,3
Castellón	25	82	22	22	44	1	89	18	83,2	72,0	2,4
Valencia	90	124	31	15	95	8	149	65	69,6	72,2	5,2
Total	139	391	102	47	244	9	402	128	75,8	92,1	3,8



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	60	237	88	10	133	10	241	56	81,1	93,3	2,8
Contra liqs. con imp. valor	26	94	22	4	70	2	98	22	81,7	84,6	2,7
Demás recursos	34	135	61	6	62	7	136	33	80,5	97,1	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	59	157	59	28	63	7	157	59	72,7	100,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	10	51	18	12	18	1	49	12	80,3	120,0	2,9
Demás recursos	49	100	39	15	45	6	105	44	70,5	89,8	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	169	309	106	15	219	28	368	110	77,0	65,1	3,6
Contra liqs. con imp. valor	69	95	24	11	81	0	116	48	70,7	69,6	5,0
Demás recursos	100	149	56	4	116	17	193	56	77,5	56,0	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	59	21	0	21	11	53	6	89,8	--	1,4
Total	288	703	253	53	415	45	766	225	77,3	78,1	3,5
Contra liqs. con imp. valor	105	240	64	27	169	3	263	82	76,2	78,1	3,7
Demás recursos	183	384	156	25	223	30	434	133	76,5	72,7	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	9	1	1	1	12	3	80,0	--	3,0
Otros	0	64	24	0	22	11	57	7	89,1	--	1,5

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	36	52	39	0	28	10	77	11	87,5	30,6	1,7
Contra liqs. con imp. valor	15	8	8	0	11	2	21	2	91,3	13,3	1,1
Demás recursos	21	36	26	0	16	7	49	8	86,0	38,1	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	34	75	37	6	19	6	68	41	62,4	120,6	7,2
Contra liqs. con imp. valor	4	13	13	0	3	1	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	30	62	24	6	16	5	51	41	55,4	136,7	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	79	185	75	0	124	20	219	45	83,0	57,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	5	24	3	0	20	0	23	6	79,3	120,0	3,1
Demás recursos	74	97	47	0	82	9	138	33	80,7	44,6	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	59	21	0	21	11	53	6	89,8	--	1,4
Total	149	312	151	6	171	36	364	97	79,0	65,1	3,2
Contra liqs. con imp. valor	24	45	24	0	34	3	61	8	88,4	33,3	1,6
Demás recursos	125	195	97	6	114	21	238	82	74,4	65,6	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	6	0	1	1	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	64	24	0	22	11	57	7	89,1	--	1,5



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	24	185	49	10	105	0	164	45	78,5	187,5	3,3
Contra liqs. con imp. valor	11	86	14	4	59	0	77	20	79,4	181,8	3,1
Demás recursos	13	99	35	6	46	0	87	25	77,7	192,3	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	25	82	22	22	44	1	89	18	83,2	72,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	6	38	5	12	15	0	32	12	72,7	200,0	4,5
Demás recursos	19	38	15	9	29	1	54	3	94,7	15,8	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	90	124	31	15	95	8	149	65	69,6	72,2	5,2
Contra liqs. con imp. valor	64	71	21	11	61	0	93	42	68,9	65,6	5,4
Demás recursos	26	52	9	4	34	8	55	23	70,5	88,5	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	139	391	102	47	244	9	402	128	75,8	92,1	3,8
Contra liqs. con imp. valor	81	195	40	27	135	0	202	74	73,2	91,4	4,4
Demás recursos	58	189	59	19	109	9	196	51	79,4	87,9	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	3	1	0	0	4	3	57,1	--	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	11	86	14	4	59	0	77	20	79,4	181,8	3,1
Alcoy	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Altea	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Benidorm	1	13	5	0	4	0	9	5	64,3	500,0	6,7
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0
Calp	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Jávea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jijona	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	8	2	0	3	0	5	3	62,5	--	7,2
Orihuela	3	18	1	0	20	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Pego	1	10	1	3	5	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Villajoyosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	6	38	5	12	15	0	32	12	72,7	200,0	4,5
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Nules	6	11	0	9	8	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	20	3	3	5	0	11	9	55,0	--	9,8
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Vinaròs	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	64	71	21	11	61	0	93	42	68,9	65,6	5,4
Albaida	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Alberic	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	6	1	1	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Aldaia	3	3	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	2	7	0	0	7	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Cullera	5	4	3	1	3	0	7	2	77,8	40,0	3,4
Enguera	3	2	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	7	12	1	0	9	0	10	9	52,6	128,6	10,8
Xàtiva	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Llíria	19	2	0	0	2	0	2	19	9,5	100,0	114,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	4	4	0	5	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Oliva	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Ontinyent	4	2	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Requena	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Sagunto	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Torrent	8	3	1	0	6	0	7	4	63,6	50,0	6,9
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	195	40	27	135	0	202	74	73,2	91,4	4,4



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	13	99	35	6	46	0	87	25	77,7	192,3	3,4
Alcoy	0	9	5	0	3	0	8	1	88,9	--	1,5
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	2	16	6	0	0	0	6	12	33,3	600,0	24,0
Callosa d'en Sarrià	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	13	9	1	2	0	12	1	92,3	--	1,0
Dolores	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Elche	1	16	3	0	12	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Elda	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	3	0	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Torrevieja	4	10	1	1	6	0	8	6	57,1	150,0	9,0
Villajoyosa	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	0	9	1	3	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Castellón	19	38	15	9	29	1	54	3	94,7	15,8	0,7
Albocàsser	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Nules	16	18	5	8	20	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	2	13	7	0	6	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Vinaròs	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	26	52	9	4	34	8	55	23	70,5	88,5	5,0
Albaida	3	4	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alberic	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	8	1	0	4	0	5	3	62,5	--	7,2
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	6	2	1	1	1	0	3	5	37,5	83,3	20,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	17	0	0	8	8	16	1	94,1	--	0,8
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrent	15	4	1	0	4	0	5	14	26,3	93,3	33,6
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	58	189	59	19	109	9	196	51	79,4	87,9	3,1



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	--	12,0	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vila-real	0	5	1	1	0	0	2	3	40,0	--	18,0	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Valencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Tavernes de la Vallidigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	7	3	1	0	0	4	3	57,1	--	9,0	



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	240.059	257.431	217.474	280.016	2.105	167	277.744	43,7	116,6	15,5
CV vehs. usados (exentas)	21.696	21.480	13.815	29.361	0	2	29.359	32,0	135,3	25,5
CV vehs. usados (con liq.)	98.919	144.255	153.923	89.251	0	39	89.212	63,3	90,2	7,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	61.195	49.402	28.477	82.120	164	75	81.881	25,7	134,2	34,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	58.249	42.294	21.259	79.284	1.941	51	77.292	21,1	136,1	44,8
Oficinas liquidadoras	92.992	227.815	209.509	111.298	38.006	1.592	71.700	65,3	119,7	6,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	19.300	101.019	96.023	24.296	1.206	300	22.790	79,8	125,9	3,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	73.692	126.796	113.486	87.002	36.800	1.292	48.910	56,6	118,1	9,2
Total	333.051	485.246	426.983	391.314	40.111	1.759	349.444	52,2	117,5	11,0
CV vehs. usados (exentas)	21.696	21.480	13.815	29.361	0	2	29.359	32,0	135,3	25,5
CV vehs. usados (con liq.)	98.919	144.255	153.923	89.251	0	39	89.212	63,3	90,2	7,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	80.495	150.421	124.500	106.416	1.370	375	104.671	53,9	132,2	10,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	131.941	169.090	134.745	166.286	38.741	1.343	126.202	44,8	126,0	14,8

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	119.533	196.252	187.908	127.877	25.729	601	101.547	59,5	107,0	8,2
Exentas	30.947	65.130	60.552	35.525	750	180	34.595	63,0	114,8	7,0
Con liquidación	88.586	131.122	127.356	92.352	24.979	421	66.952	58,0	104,3	8,7
Castellón	36.764	65.076	60.950	40.890	5.546	350	34.994	59,8	111,2	8,1
Exentas	16.564	22.028	19.362	19.230	271	126	18.833	50,2	116,1	11,9
Con liquidación	20.200	43.048	41.588	21.660	5.275	224	16.161	65,8	107,2	6,2
Valencia	176.754	223.918	178.125	222.547	8.836	808	212.903	44,5	125,9	15,0
Exentas	54.680	84.743	58.401	81.022	349	71	80.602	41,9	148,2	16,6
Con liquidación	122.074	139.175	119.724	141.525	8.487	737	132.301	45,8	115,9	14,2
Total	333.051	485.246	426.983	391.314	40.111	1.759	349.444	52,2	117,5	11,0
Exentas	102.191	171.901	138.315	135.777	1.370	377	134.030	50,5	132,9	11,8
Con liquidación	230.860	313.345	288.668	255.537	38.741	1.382	215.414	53,0	110,7	10,6



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	81.527	88.494	84.277	85.744	998	60	84.686	49,6	105,2	12,2
Exentas	26.023	20.254	15.398	30.879	61	40	30.778	33,3	118,7	24,1
Con liquidación	55.504	68.240	68.879	54.865	937	20	53.908	55,7	98,8	9,6
Castellón	17.831	37.375	33.574	21.632	730	37	20.865	60,8	121,3	7,7
Exentas	10.022	9.519	6.804	12.737	27	21	12.689	34,8	127,1	22,5
Con liquidación	7.809	27.856	26.770	8.895	703	16	8.176	75,1	113,9	4,0
Valencia	140.701	131.562	99.623	172.640	377	70	172.193	36,6	122,7	20,8
Exentas	46.846	41.109	20.090	67.865	76	16	67.773	22,8	144,9	40,5
Con liquidación	93.855	90.453	79.533	104.775	301	54	104.420	43,2	111,6	15,8
Total	240.059	257.431	217.474	280.016	2.105	167	277.744	43,7	116,6	15,5
Exentas	82.891	70.882	42.292	111.481	164	77	111.240	27,5	134,5	31,6
Con liquidación	157.168	186.549	175.182	168.535	1.941	90	166.504	51,0	107,2	11,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	38.006	107.758	103.631	42.133	24.731	541	16.861	71,1	110,9	4,9
Exentas	4.924	44.876	45.154	4.646	689	140	3.817	90,7	94,4	1,2
Con liquidación	33.082	62.882	58.477	37.487	24.042	401	13.044	60,9	113,3	7,7
Castellón	18.933	27.701	27.376	19.258	4.816	313	14.129	58,7	101,7	8,4
Exentas	6.542	12.509	12.558	6.493	244	105	6.144	65,9	99,3	6,2
Con liquidación	12.391	15.192	14.818	12.765	4.572	208	7.985	53,7	103,0	10,3
Valencia	36.053	92.356	78.502	49.907	8.459	738	40.710	61,1	138,4	7,6
Exentas	7.834	43.634	38.311	13.157	273	55	12.829	74,4	167,9	4,1
Con liquidación	28.219	48.722	40.191	36.750	8.186	683	27.881	52,2	130,2	11,0
Total	92.992	227.815	209.509	111.298	38.006	1.592	71.700	65,3	119,7	6,4
Exentas	19.300	101.019	96.023	24.296	1.206	300	22.790	79,8	125,9	3,0
Con liquidación	73.692	126.796	113.486	87.002	36.800	1.292	48.910	56,6	118,1	9,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	31.362	54.246	60.430	25.178	0	0	25.178	70,6	80,3	5,0
Castellón	815	22.493	22.592	716	0	4	712	96,9	87,9	0,4
Valencia	66.742	67.516	70.901	63.357	0	35	63.322	52,8	94,9	10,7
Total	98.919	144.255	153.923	89.251	0	39	89.212	63,3	90,2	7,0



Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	31.362	54.246	60.430	25.178	0	0	25.178	70,6	80,3	5,0
Castellón	815	22.493	22.592	716	0	4	712	96,9	87,9	0,4
Valencia	66.742	67.516	70.901	63.357	0	35	63.322	52,8	94,9	10,7
Total	98.919	144.255	153.923	89.251	0	39	89.212	63,3	90,2	7,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	57.224	76.876	66.926	67.174	24.979	421	41.774	49,9	117,4	12,0
Castellón	19.385	20.555	18.996	20.944	5.275	220	15.449	47,6	108,0	13,2
Valencia	55.332	71.659	48.823	78.168	8.487	702	68.979	38,4	141,3	19,2
Total	131.941	169.090	134.745	166.286	38.741	1.343	126.202	44,8	126,0	14,8

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	24.142	13.994	8.449	29.687	937	20	28.730	22,2	123,0	42,2
Castellón	6.994	5.363	4.178	8.179	703	12	7.464	33,8	116,9	23,5
Valencia	27.113	22.937	8.632	41.418	301	19	41.098	17,2	152,8	57,6
Total	58.249	42.294	21.259	79.284	1.941	51	77.292	21,1	136,1	44,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	33.082	62.882	58.477	37.487	24.042	401	13.044	60,9	113,3	7,7
Castellón	12.391	15.192	14.818	12.765	4.572	208	7.985	53,7	103,0	10,3
Valencia	28.219	48.722	40.191	36.750	8.186	683	27.881	52,2	130,2	11,0
Total	73.692	126.796	113.486	87.002	36.800	1.292	48.910	56,6	118,1	9,2



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Alicante	33.082	62.882	58.477	37.487	24.042	401	13.044	60,9	113,3	7,7
Alcoy	421	1.473	1.430	464	294	0	170	75,5	110,2	3,9
Altea	1.949	1.863	2.215	1.597	1.243	0	354	58,1	81,9	8,7
Benidorm	1.406	2.754	2.455	1.705	452	1	1.252	59,0	121,3	8,3
Callosa d'en Sarrià	950	1.475	1.437	988	615	16	357	59,3	104,0	8,3
Callosa de Segura	650	1.771	1.587	834	648	38	148	65,6	128,3	6,3
Calp	1.950	2.409	1.727	2.632	2.212	3	417	39,6	135,0	18,3
El Campello	867	1.383	1.349	901	418	4	479	60,0	103,9	8,0
Cocentaina	406	817	751	472	394	2	76	61,4	116,3	7,5
Dénia	902	3.131	3.045	988	755	15	218	75,5	109,5	3,9
Dolores	706	1.671	1.394	983	876	13	94	58,6	139,2	8,5
Elche	2.042	6.403	6.084	2.361	1.297	4	1.060	72,0	115,6	4,7
Elda	831	1.923	1.859	895	307	0	588	67,5	107,7	5,8
Guardamar del Segura	1.894	3.656	3.088	2.462	675	0	1.787	55,6	130,0	9,6
Jávea	2.298	3.775	3.498	2.575	2.155	1	419	57,6	112,1	8,8
Jijona	694	1.640	1.591	743	655	0	88	68,2	107,1	5,6
Monóvar	548	942	881	609	506	0	103	59,1	111,1	8,3
Novelda	982	1.887	1.364	1.505	1.267	0	238	47,5	153,3	13,2
Orihuela	2.604	7.015	6.241	3.378	2.472	109	797	64,9	129,7	6,5
Pedreguer	695	1.030	758	967	833	18	116	43,9	139,1	15,3
Pego	496	949	843	602	534	2	66	58,3	121,4	8,6
Pilar de la Horadada	1.472	1.710	1.707	1.475	1.135	30	310	53,6	100,2	10,4
Santa Pola	426	1.907	1.891	442	272	37	133	81,1	103,8	2,8
Torrevieja	5.896	8.191	8.218	5.869	2.711	71	3.087	58,3	99,5	8,6
Villajoyosa	1.292	1.692	1.807	1.177	606	33	538	60,6	91,1	7,8
Villena	705	1.415	1.257	863	710	4	149	59,3	122,4	8,2
Castellón	12.391	15.192	14.818	12.765	4.572	208	7.985	53,7	103,0	10,3
Albocàsser	274	515	546	243	174	0	69	69,2	88,7	5,3
Lucena del Cid	345	650	587	408	322	1	85	59,0	118,3	8,3
Morella	182	237	223	196	124	0	72	53,2	107,7	10,5
Nules	2.686	3.288	3.864	2.110	1.218	58	834	64,7	78,6	6,6
Oropesa del Mar	2.264	2.254	2.349	2.169	592	19	1.558	52,0	95,8	11,1
Sant Mateu	298	1.098	904	492	389	1	102	64,8	165,1	6,5
Segorbe	286	583	517	352	293	6	53	59,5	123,1	8,2
Vila-real	4.314	3.055	2.260	5.109	503	79	4.527	30,7	118,4	27,1
Vinaròs	1.490	2.987	3.163	1.314	690	44	580	70,6	88,2	5,0
Viver	252	525	405	372	267	0	105	52,1	147,6	11,0
Valencia	28.219	48.722	40.191	36.750	8.186	683	27.881	52,2	130,2	11,0
Albaida	766	1.131	1.033	864	366	0	498	54,5	112,8	10,0
Alberic	886	1.014	961	939	240	6	693	50,6	106,0	11,7
Alzira	1.602	2.546	2.129	2.019	652	10	1.357	51,3	126,0	11,4
Aldaia	701	1.401	1.307	795	143	3	649	62,2	113,4	7,3
Algemesí	981	1.042	995	1.028	166	2	860	49,2	104,8	12,4
Benaguasil	958	1.274	934	1.298	397	55	846	41,8	135,5	16,7
Carlet	2.011	2.579	2.067	2.523	626	16	1.881	45,0	125,5	14,6
Chelva	252	383	366	269	66	0	203	57,6	106,7	8,8
Chiva	1.010	1.884	1.271	1.623	612	1	1.010	43,9	160,7	15,3
Cullera	518	1.167	1.013	672	258	35	379	60,1	129,7	8,0
Enguera	494	882	743	633	232	14	387	54,0	128,1	10,2
Gandia	1.444	4.607	4.665	1.386	319	10	1.057	77,1	96,0	3,6
Xàtiva	899	1.649	1.536	1.012	320	76	616	60,3	112,6	7,9
Llíria	2.679	2.419	1.142	3.956	398	5	3.553	22,4	147,7	41,6
Manises	577	985	815	747	45	3	699	52,2	129,5	11,0
Massamagrell	1.262	2.016	1.483	1.795	210	4	1.581	45,2	142,2	14,5
Moncada	666	2.570	2.302	934	244	0	690	71,1	140,2	4,9
Oliva	812	1.375	1.215	972	296	18	658	55,6	119,7	9,6
Ontinyent	598	1.342	906	1.034	422	8	604	46,7	172,9	13,7
Paterna	1.148	2.173	1.714	1.607	211	215	1.181	51,6	140,0	11,3
Picassent	819	1.980	1.416	1.383	159	19	1.205	50,6	168,9	11,7
Requena	1.372	2.446	2.121	1.697	631	12	1.054	55,6	123,7	9,6
Sagunto	2.164	3.010	2.206	2.968	438	98	2.432	42,6	137,2	16,1
Sueca	659	1.571	1.651	579	112	0	467	74,0	87,9	4,2
Tavernes de la Valldigna	350	616	507	459	37	39	383	52,5	131,1	10,9
Torrent	2.254	3.975	3.288	2.941	333	33	2.575	52,8	130,5	10,7
Villar del Arzobispo	337	685	405	617	253	1	363	39,6	183,1	18,3
Total	73.692	126.796	113.486	87.002	36.800	1.292	48.910	56,6	118,1	9,2



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	60.430	2.448	406	4,1	66.926	24.413	50.202	36,5
Castellón	22.592	932	117	4,1	18.996	8.435	18.210	44,4
Valencia	70.901	2.357	382	3,3	48.823	18.533	40.088	38,0
Total	153.923	5.737	905	3,7	134.745	51.381	108.500	38,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	60.430	2.448	406	4,1	8.449	1.626	4.181	19,2
Castellón	22.592	932	117	4,1	4.178	2.322	7.522	55,6
Valencia	70.901	2.357	382	3,3	8.632	2.832	7.713	32,8
Total	153.923	5.737	905	3,7	21.259	6.780	19.416	31,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	58.477	22.787	46.021	39,0
Castellón	0	0	0	--	14.818	6.113	10.688	41,3
Valencia	0	0	0	--	40.191	15.701	32.375	39,1
Total	0	0	0	--	113.486	44.601	89.084	39,3



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	58.477	22.787	46.021	39,0
Alcoy	0	0	0	--	1.430	677	1.315	47,3
Altea	0	0	0	--	2.215	933	2.749	42,1
Benidorm	0	0	0	--	2.455	843	2.193	34,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	1.437	503	1.134	35,0
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.587	567	1.044	35,7
Calp	0	0	0	--	1.727	753	2.248	43,6
El Campello	0	0	0	--	1.349	522	1.056	38,7
Cocentaina	0	0	0	--	751	328	503	43,7
Dénia	0	0	0	--	3.045	696	1.701	22,9
Dolores	0	0	0	--	1.394	599	932	43,0
Elche	0	0	0	--	6.084	2.250	4.878	37,0
Elda	0	0	0	--	1.859	652	1.052	35,1
Guardamar del Segura	0	0	0	--	3.088	810	1.535	26,2
Jávea	0	0	0	--	3.498	837	1.374	23,9
Jijona	0	0	0	--	1.591	685	1.250	43,1
Monóvar	0	0	0	--	881	410	1.158	46,5
Novelda	0	0	0	--	1.364	581	1.216	42,6
Orihuela	0	0	0	--	6.241	2.256	3.303	36,1
Pedreguer	0	0	0	--	758	210	428	27,7
Pego	0	0	0	--	843	429	789	50,9
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.707	714	1.438	41,8
Santa Pola	0	0	0	--	1.891	715	1.216	37,8
Torreveja	0	0	0	--	8.218	4.202	7.452	51,1
Villajoyosa	0	0	0	--	1.807	1.094	3.329	60,5
Villena	0	0	0	--	1.257	521	728	41,4
Castellón	0	0	0	--	14.818	6.113	10.688	41,3
Albocàsser	0	0	0	--	546	117	73	21,4
Lucena del Cid	0	0	0	--	587	133	305	22,7
Morella	0	0	0	--	223	198	194	88,8
Nules	0	0	0	--	3.864	2.257	4.391	58,4
Oropesa del Mar	0	0	0	--	2.349	493	1.204	21,0
Sant Mateu	0	0	0	--	904	531	697	58,7
Segorbe	0	0	0	--	517	142	116	27,5
Vila-real	0	0	0	--	2.260	1.124	2.068	49,7
Vinaròs	0	0	0	--	3.163	1.017	1.588	32,2
Viver	0	0	0	--	405	101	52	24,9
Valencia	0	0	0	--	40.191	15.701	32.375	39,1
Albaida	0	0	0	--	1.033	418	612	40,5
Aberic	0	0	0	--	961	254	332	26,4
Alzira	0	0	0	--	2.129	856	1.631	40,2
Aldaia	0	0	0	--	1.307	575	1.576	44,0
Algemesí	0	0	0	--	995	424	1.628	42,6
Benaguasil	0	0	0	--	934	360	946	38,5
Carlet	0	0	0	--	2.067	601	1.134	29,1
Chelva	0	0	0	--	366	81	57	22,1
Chiva	0	0	0	--	1.271	286	543	22,5
Cullera	0	0	0	--	1.013	282	443	27,8
Enguera	0	0	0	--	743	178	180	24,0
Gandia	0	0	0	--	4.665	1.796	3.639	38,5
Xàtiva	0	0	0	--	1.536	440	739	28,6
Llíria	0	0	0	--	1.142	707	1.453	61,9
Manises	0	0	0	--	815	373	751	45,8
Massamagrell	0	0	0	--	1.483	687	1.434	46,3
Moncada	0	0	0	--	2.302	533	850	23,2
Oliva	0	0	0	--	1.215	689	1.209	56,7
Ontinyent	0	0	0	--	906	548	1.086	60,5
Paterna	0	0	0	--	1.714	467	1.616	27,2
Picassent	0	0	0	--	1.416	554	1.261	39,1
Requena	0	0	0	--	2.121	447	513	21,1
Sagunto	0	0	0	--	2.206	2.206	4.588	100,0
Sueca	0	0	0	--	1.651	535	833	32,4
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	507	226	563	44,6
Torrent	0	0	0	--	3.288	1.087	2.686	33,1
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	405	91	72	22,5
Total	0	0	0	--	113.486	44.601	89.084	39,3



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	388	103	283	99	0	0	0	0	388	103	283	99
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	648	230	474	242	27	2	11	0	675	232	485	242
Total	1.036	333	757	341	27	2	11	0	1.063	335	768	341

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	367	2.411	257	75	2.156	29	2.517	261	90,6	71,1	26.861	9,0	1,2
Castellón	154	706	102	34	540	21	697	163	81,0	105,8	9.367	7,5	2,8
Valencia	944	2.055	266	123	1.894	97	2.380	619	79,4	65,6	20.890	9,8	3,1
Total	1.465	5.172	625	232	4.590	147	5.594	1.043	84,3	71,2	57.118	9,1	2,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	102	148	74	23	77	18	192	58	76,8	56,9	4.074	3,6	3,6
Castellón	66	346	49	12	235	12	308	104	74,8	157,6	3.254	10,6	4,1
Valencia	540	468	132	53	548	66	799	209	79,3	38,7	5.189	9,0	3,1
Total	708	962	255	88	860	96	1.299	371	77,8	52,4	12.517	7,7	3,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	265	2.263	183	52	2.079	11	2.325	203	92,0	76,6	22.787	9,9	1,0
Castellón	88	360	53	22	305	9	389	59	86,8	67,0	6.113	5,9	1,8
Valencia	404	1.587	134	70	1.346	31	1.581	410	79,4	101,5	15.701	10,1	3,1
Total	757	4.210	370	144	3.730	51	4.295	672	86,5	88,8	44.601	9,4	1,9



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año		De actividad	Finales sobre iniciales					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	367	2.411	257	75	2.156	29	2.517	261	90,6	71,1	1,2
Contra liqs. con imp. valor	316	2.045	159	68	1.883	15	2.125	236	90,0	74,7	1,3
Demás recursos	51	364	98	7	271	14	390	25	94,0	49,0	0,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	154	706	102	34	540	21	697	163	81,0	105,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	115	584	37	28	497	6	568	131	81,3	113,9	2,8
Demás recursos	38	116	63	4	40	15	122	32	79,2	84,2	3,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	944	2.055	266	123	1.894	97	2.380	619	79,4	65,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	737	1.740	161	104	1.700	57	2.022	455	81,6	61,7	2,7
Demás recursos	185	238	89	18	156	33	296	127	70,0	68,6	5,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	6	15	9	1	2	7	19	2	90,5	33,3	1,3
Otros	16	62	7	0	36	0	43	35	55,1	218,8	9,8
Total	1.465	5.172	625	232	4.590	147	5.594	1.043	84,3	71,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	1.168	4.369	357	200	4.080	78	4.715	822	85,2	70,4	2,1
Demás recursos	274	718	250	29	467	62	808	184	81,5	67,2	2,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	7	21	11	3	5	7	26	2	92,9	28,6	0,9
Otros	16	64	7	0	38	0	45	35	56,3	218,8	9,3

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Resueltos en el año		De actividad	Finales sobre iniciales					
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	102	148	74	23	77	18	192	58	76,8	56,9	3,6
Contra liqs. con imp. valor	74	115	55	23	50	9	137	52	72,5	70,3	4,6
Demás recursos	28	31	19	0	25	9	53	6	89,8	21,4	1,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	66	346	49	12	235	12	308	104	74,8	157,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	42	280	11	11	215	1	238	84	73,9	200,0	4,2
Demás recursos	24	66	38	1	20	11	70	20	77,8	83,3	3,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	540	468	132	53	548	66	799	209	79,3	38,7	3,1
Contra liqs. con imp. valor	392	264	64	41	421	30	556	100	84,8	25,5	2,2
Demás recursos	126	135	54	11	93	29	187	74	71,6	58,7	4,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	6	12	9	1	1	7	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	16	57	5	0	33	0	38	35	52,1	218,8	11,1
Total	708	962	255	88	860	96	1.299	371	77,8	52,4	3,4
Contra liqs. con imp. valor	508	659	130	75	686	40	931	236	79,8	46,5	3,0
Demás recursos	178	232	111	12	138	49	310	100	75,6	56,2	3,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	6	12	9	1	1	7	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	16	59	5	0	35	0	40	35	53,3	218,8	10,5



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	265	2.263	183	52	2.079	11	2.325	203	92,0	76,6	1,0
Contra liqs. con imp. valor	242	1.930	104	45	1.833	6	1.988	184	91,5	76,0	1,1
Demás recursos	23	333	79	7	246	5	337	19	94,7	82,6	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	88	360	53	22	305	9	389	59	86,8	67,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	73	304	26	17	282	5	330	47	87,5	64,4	1,7
Demás recursos	14	50	25	3	20	4	52	12	81,3	85,7	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	404	1.587	134	70	1.346	31	1.581	410	79,4	101,5	3,1
Contra liqs. con imp. valor	345	1.476	97	63	1.279	27	1.466	355	80,5	102,9	2,9
Demás recursos	59	103	35	7	63	4	109	53	67,3	89,8	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	757	4.210	370	144	3.730	51	4.295	672	86,5	88,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	660	3.710	227	125	3.394	38	3.784	586	86,6	88,8	1,9
Demás recursos	96	486	139	17	329	13	498	84	85,6	87,5	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	9	2	2	4	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Otros	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	242	1.930	104	45	1.833	6	1.988	184	91,5	76,0	1,1
Alcoy	9	84	0	2	86	0	88	5	94,6	55,6	0,7
Altea	4	95	6	0	85	0	91	8	91,9	200,0	1,1
Benidorm	0	90	3	0	78	0	81	9	90,0	--	1,3
Callosa d'en Sarrià	0	12	0	0	10	0	10	2	83,3	--	2,4
Callosa de Segura	7	57	0	0	61	0	61	3	95,3	42,9	0,6
Calp	6	49	2	2	45	0	49	6	89,1	100,0	1,5
El Campello	17	55	7	0	64	0	71	1	98,6	5,9	0,2
Cocentaina	2	18	1	0	19	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	0	65	9	1	53	1	64	1	98,5	--	0,2
Dolores	6	59	0	7	43	4	54	11	83,1	183,3	2,4
Elche	45	108	3	3	122	1	129	24	84,3	53,3	2,2
Elda	17	98	0	0	88	0	88	27	76,5	158,8	3,7
Guardamar del Segura	5	62	1	2	58	0	61	6	91,0	120,0	1,2
Jávea	29	47	14	0	54	0	68	8	89,5	27,6	1,4
Jijona	14	79	0	0	86	0	86	7	92,5	50,0	1,0
Monóvar	0	30	0	0	29	0	29	1	96,7	--	0,4
Novelda	2	56	7	0	42	0	49	9	84,5	450,0	2,2
Orihuela	12	113	5	3	113	0	121	4	96,8	33,3	0,4
Pedreguer	27	14	3	1	12	0	16	25	39,0	92,6	18,8
Pego	15	47	7	12	31	0	50	12	80,6	80,0	2,9
Pilar de la Horadada	0	124	26	0	98	0	124	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	1	49	0	1	49	0	50	0	100,0	0,0	0,0
Torrevieja	15	405	9	5	398	0	412	8	98,1	53,3	0,2
Villajoyosa	2	98	1	1	98	0	100	0	100,0	0,0	0,0
Villena	7	16	0	5	11	0	16	7	69,6	100,0	5,3
Castellón	73	304	26	17	282	5	330	47	87,5	64,4	1,7
Albocàsser	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Lucena del Cid	0	18	1	1	15	0	17	1	94,4	--	0,7
Morella	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nules	23	104	4	4	100	3	111	16	87,4	69,6	1,7
Oropesa del Mar	4	28	2	1	22	2	27	5	84,4	125,0	2,2
Sant Mateu	1	12	0	5	3	0	8	5	61,5	500,0	7,5
Segorbe	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Vila-real	27	87	8	1	95	0	104	10	91,2	37,0	1,2
Vinaròs	16	46	8	4	41	0	53	9	85,5	56,3	2,0
Viver	2	2	2	1	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	345	1.476	97	63	1.279	27	1.466	355	80,5	102,9	2,9
Albaida	3	45	0	10	29	0	39	9	81,3	300,0	2,8
Alberic	8	8	1	0	12	0	13	3	81,3	37,5	2,8
Alzira	7	151	0	5	107	0	112	46	70,9	657,1	4,9
Aldaia	11	27	1	0	29	0	30	8	78,9	72,7	3,2
Algemesí	4	34	0	0	36	0	36	2	94,7	50,0	0,7
Benaguasil	3	36	3	7	25	0	35	4	89,7	133,3	1,4
Carlet	10	80	3	4	68	0	75	15	83,3	150,0	2,4
Chelva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Chiva	10	21	6	2	18	0	26	5	83,9	50,0	2,3
Cullera	7	19	3	1	10	0	14	12	53,8	171,4	10,3
Enguera	7	18	2	3	20	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	51	221	24	1	201	8	234	38	86,0	74,5	1,9
Xàtiva	16	30	0	1	32	0	33	13	71,7	81,3	4,7
Llíria	43	53	1	3	43	13	60	36	62,5	83,7	7,2
Manises	2	21	3	0	18	0	21	2	91,3	100,0	1,1
Massamagrell	33	68	5	10	61	0	76	25	75,2	75,8	3,9
Moncada	11	56	10	0	45	0	55	12	82,1	109,1	2,6
Oliva	8	59	4	0	53	0	57	10	85,1	125,0	2,1
Ontinyent	0	98	2	1	84	0	87	11	88,8	--	1,5
Paterna	7	75	0	0	74	0	74	8	90,2	114,3	1,3
Picassent	8	29	1	1	15	0	17	20	45,9	250,0	14,1
Requena	8	25	4	0	15	1	20	13	60,6	162,5	7,8
Sagunto	12	107	3	8	102	5	118	1	99,2	8,3	0,1
Sueca	3	29	0	0	31	0	31	1	96,9	33,3	0,4
Tavernes de la Valldigna	4	27	2	3	25	0	30	1	96,8	25,0	0,4
Torrent	69	134	19	3	121	0	143	60	70,4	87,0	5,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	660	3.710	227	125	3.394	38	3.784	586	86,6	88,8	1,9



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	23	333	79	7	246	5	337	19	94,7	82,6	0,7
Alcoy	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	1	7	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	2	14	4	1	11	0	16	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cocentaina	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	27	2	1	23	1	27	0	100,0	--	0,0
Dolores	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Elche	0	129	9	2	114	4	129	0	100,0	--	0,0
Elda	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	13	5	0	5	0	10	3	76,9	--	3,6
Jávea	5	18	2	0	21	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Jijona	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	10	3	2	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	10	16	14	0	3	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Torrevieja	4	34	11	1	24	0	36	2	94,7	50,0	0,7
Villajoyosa	0	14	11	0	3	0	14	0	100,0	--	0,0
Villena	1	8	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	14	50	25	3	20	4	52	12	81,3	85,7	2,8
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	3	29	2	2	16	3	23	9	71,9	300,0	4,7
Oropesa del Mar	8	2	6	0	3	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	3	4	5	1	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Vila-real	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	59	103	35	7	63	4	109	53	67,3	89,8	5,8
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	7	3	0	1	7	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Alzira	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Carlet	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	6	0	2	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	2	5	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	4	1	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	5	2	0	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Picassent	8	7	6	0	0	0	6	9	40,0	112,5	18,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	34	6	2	17	4	29	5	85,3	--	2,1
Sueca	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrent	35	27	7	1	22	0	30	32	48,4	91,4	12,8
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	96	486	139	17	329	13	498	84	85,6	87,5	2,0



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	9	2	2	4	0	8	2	80,0	200,0	3,0



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Vallidigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	277	1.086	551	812	40,4	293,1	17,7
Castellón	227	668	299	596	33,4	262,6	23,9
Valencia	220	977	593	604	49,5	274,5	12,2
Total	724	2.731	1.443	2.012	41,8	277,9	16,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	4	1	3	25,0	--	36,0
Castellón	6	4	0	10	0,0	166,7	--
Valencia	2	3	2	3	40,0	150,0	18,0
Total	8	11	3	16	15,8	200,0	64,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	15	23	15	23	39,5	153,3	18,4
Castellón	1	14	7	8	46,7	800,0	13,7
Valencia	6	7	5	8	38,5	133,3	19,2
Total	22	44	27	39	40,9	177,3	17,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	28	72	59	41	59,0	146,4	8,3
Castellón	24	213	52	185	21,9	770,8	42,7
Valencia	43	125	95	73	56,5	169,8	9,2
Total	95	410	206	299	40,8	314,7	17,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	234	987	476	745	39,0	318,4	18,8
Castellón	196	437	240	393	37,9	200,5	19,7
Valencia	169	842	491	520	48,6	307,7	12,7
Total	599	2.266	1.207	1.658	42,1	276,8	16,5



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	12	3.120	22	21	75.866	17.772
Castellón	1	4	273	5	5	9.477	1.812
Valencia	1	4	3.223	29	29	80.538	16.660
Total	3	20	6.616	56	55	165.881	36.244

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	9.664	9.716	8.035	9.716	8.035	9.852	8.175	9.854	8.176	39.138	32.421
Castellón	2.663	2.648	1.963	2.648	1.962	2.674	2.019	2.674	2.036	10.644	7.980
Valencia	11.490	11.520	9.351	11.520	9.351	11.648	9.482	11.648	9.482	46.336	37.666
Total	23.817	23.884	19.349	23.884	19.348	24.174	19.676	24.176	19.694	96.118	78.067

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	4	4	0	5	5	2
Castellón	0	0	0	0	0	0	2	2	16	0	3	3
Valencia	0	0	0	6	68	5.193	2	2	19	0	23	21
Total	0	0	0	6	68	5.193	8	8	35	5	31	26

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	9	4	0	4	1	9	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	4	0	5	1	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0
Castellón	4	9
Valencia	153	91
Total	157	100

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	9	9	1	0	5	0	6	12
2. I. sucesiones y donacio	2.500	1.253	671	9	180	53	913	2.840
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	8.905	15.404	7.845	1.904	2.774	498	13.021	11.288
4. Tasas sobre el juego	14	50	0	0	7	0	7	57
5. Actos proc. recaudatori	653	205	247	0	236	44	527	331
6. Otros gestión tribs. ceds	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	12.081	16.923	8.764	1.913	3.202	595	14.474	14.530



Cuadro nº 84 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Alicante	7.554	3.863	1.901	974	292	7.030	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	3	0	3	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	3	0	3	
2.- I. Sucesiones y Don.	455	258	1	83	29	371	
2.1 Acts. Gest. impug. val	390	202	1	41	22	266	
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	4	0	7	
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	26	0	24	7	57	
2.4 Otros	45	27	0	14	0	41	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	6.981	3.480	1.900	772	246	6.398	
3.1 Acts. Gest. impug. val	6.853	3.385	1.900	756	234	6.275	
3.2 Resto acts. Gestoras	39	33	0	1	1	35	
3.3 Actuacs. Inspectoras	29	10	0	3	0	13	
3.4 Otros	60	52	0	12	11	75	
4.- Tasas juego	7	0	0	5	0	5	
5.- Actos proc. recaud.	111	125	0	111	17	253	
5.1 Providencias apremio	106	119	0	104	15	238	
5.2 Otros	5	6	0	7	2	15	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	7.243	3.587	1.901	797	256	6.541	
Castellón	2.208	883	4	373	52	1.312	
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	2	0	2	
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	247	139	4	32	1	176	
2.1 Acts. Gest. impug. val	210	100	4	18	1	123	
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	10	0	5	0	15	
2.4 Otros	25	29	0	9	0	38	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	1.959	744	0	337	51	1.132	
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.934	702	0	328	49	1.079	
3.2 Resto acts. Gestoras	2	15	0	4	0	19	
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	5	0	1	2	8	
3.4 Otros	12	22	0	4	0	26	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	2	0	2	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	2	0	2	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	2.144	802	4	346	50	1.202	
Valencia	7.161	4.018	8	1.855	251	6.132	
1.- Imp. Patrimonio	7	1	0	0	0	1	
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	0	0	0	1	
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	551	274	4	65	23	366	
2.1 Acts. Gest. impug. val	416	231	4	48	23	306	
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	0	1	0	1	
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	3	0	8	0	11	
2.4 Otros	87	40	0	8	0	48	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	6.464	3.621	4	1.665	201	5.491	
3.1 Acts. Gest. impug. val	6.326	3.558	3	1.634	193	5.388	
3.2 Resto acts. Gestoras	44	5	0	0	0	5	
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	7	1	10	2	20	
3.4 Otros	59	51	0	21	6	78	
4.- Tasas juego	43	0	0	2	0	2	
5.- Actos proc. recaud.	94	122	0	123	27	272	
5.1 Providencias apremio	85	115	0	115	25	255	
5.2 Otros	9	7	0	8	2	17	
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	6.742	3.789	7	1.682	216	5.694	
Total	16.923	8.764	1.913	3.202	595	14.474	
1.- Imp. Patrimonio	9	1	0	5	0	6	
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	0	2	0	3	
1.3 Otros	7	0	0	3	0	3	
2.- I. Sucesiones y Don.	1.253	671	9	180	53	913	
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.016	533	9	107	46	695	
2.2 Resto acts. Gestoras	22	3	0	5	0	8	
2.3 Actuacs. Inspectoras	58	39	0	37	7	83	
2.4 Otros	157	96	0	31	0	127	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	15.404	7.845	1.904	2.774	498	13.021	
3.1 Acts. Gest. impug. val	15.113	7.645	1.903	2.718	476	12.742	
3.2 Resto acts. Gestoras	85	53	0	5	1	59	
3.3 Actuacs. Inspectoras	75	22	1	14	4	41	
3.4 Otros	131	125	0	37	17	179	
4.- Tasas juego	50	0	0	7	0	7	
5.- Actos proc. recaud.	205	247	0	236	44	527	
5.1 Providencias apremio	191	234	0	219	40	493	
5.2 Otros	14	13	0	17	4	34	
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	16.129	8.178	1.912	2.825	522	13.437	



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	14.367	16.305	8.983	21.689	29,3	151,0	29,0
Castellón	4.532	4.992	3.759	5.765	39,5	127,2	18,4
Valencia	9.431	6.424	6.100	9.755	38,5	103,4	19,2
Total	28.330	27.721	18.842	37.209	33,6	131,3	23,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	13	145	105	53	66,5	407,7	6,1
Castellón	349	355	548	156	77,8	44,7	3,4
Valencia	98	186	147	137	51,8	139,8	11,2
Total	460	686	800	346	69,8	75,2	5,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	55	366	369	52	87,6	94,5	1,7
Castellón	41	198	207	32	86,6	78,0	1,9
Valencia	103	389	438	54	89,0	52,4	1,5
Total	199	953	1.014	138	88,0	69,3	1,6



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	22.338	1.583.749	2.253.036	669.287	42,3
1. Valoración B. urbanos	20.151	1.480.396	2.138.637	658.241	44,5
O. Gestora territorial	2.515	149.955	249.717	99.762	66,5
O. liquidadoras D. H.	13.936	778.592	1.159.770	381.178	49,0
Unids. facultativas e Insp.	3.700	551.849	729.150	177.301	32,1
2. Valoración B. rústicos	2.013	58.856	66.586	7.730	13,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.013	58.856	66.586	7.730	13,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	174	44.497	47.813	3.316	7,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	174	44.497	47.813	3.316	7,5
Castellón	8.338	505.069	701.904	196.835	39,0
1. Valoración B. urbanos	5.961	424.104	610.704	186.600	44,0
O. Gestora territorial	864	58.092	88.486	30.394	52,3
O. liquidadoras D. H.	3.993	178.951	272.927	93.976	52,5
Unids. facultativas e Insp.	1.104	187.061	249.291	62.230	33,3
2. Valoración B. rústicos	2.116	33.301	38.931	5.630	16,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.116	33.301	38.931	5.630	16,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	261	47.664	52.269	4.605	9,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	261	47.664	52.269	4.605	9,7
Valencia	20.822	1.347.903	1.886.854	538.951	40,0
1. Valoración B. urbanos	17.725	1.275.569	1.789.417	513.848	40,3
O. Gestora territorial	2.873	160.951	229.464	68.513	42,6
O. liquidadoras D. H.	9.823	525.722	777.957	252.235	48,0
Unids. facultativas e Insp.	5.029	588.896	781.996	193.100	32,8
2. Valoración B. rústicos	2.967	43.978	59.847	15.869	36,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.967	43.978	59.847	15.869	36,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	130	28.356	37.590	9.234	32,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	130	28.356	37.590	9.234	32,6
Total	51.498	3.436.721	4.841.794	1.405.073	40,9
1. Valoración B. urbanos	43.837	3.180.069	4.538.758	1.358.689	42,7
O. Gestora territorial	6.252	368.998	567.667	198.669	53,8
O. liquidadoras D. H.	27.752	1.483.265	2.210.654	727.389	49,0
Unids. facultativas e Insp.	9.833	1.327.806	1.760.437	432.631	32,6
2. Valoración B. rústicos	7.096	136.135	165.364	29.229	21,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.096	136.135	165.364	29.229	21,5
3. Val. otros bienes y d^{os}	565	120.517	137.672	17.155	14,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	565	120.517	137.672	17.155	14,2



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	44,5	13,1	7,5	42,3
Castellón	44,0	16,9	9,7	39,0
Valencia	40,3	36,1	32,6	40,0
Total	42,7	21,5	14,2	40,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	8	131	122	17	87,8	212,5	1,7
Castellón	23	32	51	4	92,7	17,4	0,9
Valencia	3	165	94	74	56,0	2.466,7	9,4
Total	34	328	267	95	73,8	279,4	4,3

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	10	79	81	8	91,0	80,0	1,2
Castellón	5	40	41	4	91,1	80,0	1,2
Valencia	6	91	91	6	93,8	100,0	0,8
Total	21	210	213	18	92,2	85,7	1,0



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	56	2.269	75	2.740	0	0	131	5.009
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	27	1.696	10	357	0	0	37	2.053
Trans. P. y A.J.D.	29	573	65	2.383	0	0	94	2.956
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	23	722	47	777	0	0	70	1.499
Patrimonio	0	0	2	19	0	0	2	19
Sucesiones	14	695	13	426	0	0	27	1.121
Trans. P. y A.J.D.	9	27	32	332	0	0	41	359
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	134	2.441	37	2.196	0	0	171	4.637
Patrimonio	4	23	0	0	0	0	4	23
Sucesiones	104	2.272	26	2.058	0	0	130	4.330
Trans. P. y A.J.D.	26	146	11	138	0	0	37	284
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	213	5.432	159	5.713	0	0	372	11.145
Patrimonio	4	23	2	19	0	0	6	42
Sucesiones	145	4.663	49	2.841	0	0	194	7.504
Trans. P. y A.J.D.	64	746	108	2.853	0	0	172	3.599
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	32	0	2,7	131	48,5	5.009	1.855,2
Castellón	24	0	2,0	70	35,0	1.499	749,5
Valencia	66	0	5,5	171	31,1	4.637	843,1
Total	122	0	10,2	372	36,5	11.145	1.092,6

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	1	13	0	0	0	0	1	13
Valencia	4	0	5	512	0	0	9	512
Total	5	13	5	512	0	0	10	525



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	131	5.009	38	35,2	44,9	589.123	0,9
Castellón	70	1.499	21	18,8	13,4	138.574	1,1
Valencia	171	4.637	27	46,0	41,6	656.228	0,7
Total	372	11.145	30	100,0	100,0	1.383.925	0,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	0,0	0,0	226	0,0
Castellón	2	19	10	33,3	45,2	94	20,2
Valencia	4	23	6	66,7	54,8	107.681	0,0
Total	6	42	7	100,0	100,0	108.001	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	37	2.053	55	19,1	27,4	52.743	3,9
Castellón	27	1.121	42	13,9	14,9	31.524	3,6
Valencia	130	4.330	33	67,0	57,7	109.687	3,9
Total	194	7.504	39	100,0	100,0	193.954	3,9

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	94	2.956	31	54,7	82,1	478.618	0,6
Castellón	41	359	9	23,8	10,0	94.814	0,4
Valencia	37	284	8	21,5	7,9	372.007	0,1
Total	172	3.599	21	100,0	100,0	945.439	0,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	57.536	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	12.142	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	66.853	0,0
Total	0	0	--	--	--	136.531	0,0



Cuadro nº 100 **Modelo D-3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas			
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	0	0	--	0,0	0,0
Castellón	1	13	13	10,0	2,5
Valencia	9	512	57	90,0	97,5
Total	10	525	52	100,0	100,0

Cuadro nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	21	131	134	18	88,2	85,7	1,6
Castellón	1	71	70	2	97,2	200,0	0,3
Valencia	36	180	201	15	93,1	41,7	0,9
Total	58	382	405	35	92,0	60,3	1,0

Cuadro nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas			Número de actas
		Rectificadas	Anuladas	Prescritas	
	Confirmadas	Total			
Alicante	3	2	0	129	134
Castellón	2	0	0	68	70
Valencia	5	0	0	196	201
Total	10	2	0	393	405

Cuadro nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Castellón	0	0	1	0	1
Valencia	2	1	16	0	19
Total	2	1	19	0	22

Cuadro nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Alicante	0	10	1	0	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Castellón	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	6	4	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	17	1	0	24	0	25	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	6	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Castellón	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	3	1	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	11	1	0	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	106	1.654	36,1	43,2	101	1.550	33,9	40,4
Castellón	35	162	11,9	4,2	34	152	11,4	4,0
Valencia	153	2.017	52,0	52,6	163	2.133	54,7	55,6
Total	294	3.833	100,0	100,0	298	3.835	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	5	10	100,0	100,0	4	9	100,0	100,0
Total	5	10	100,0	100,0	4	9	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	2	6	100,0	100,0	2	6	100,0	100,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	2	6	100,0	100,0	2	6	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	34	942	20,0	32,0	31	850	18,1	30,0
Castellón	20	132	11,8	4,5	21	135	12,3	4,8
Valencia	116	1.870	68,2	63,5	119	1.847	69,6	65,2
Total	170	2.944	100,0	100,0	171	2.832	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	72	712	61,5	81,6	70	700	57,9	70,9
Castellón	13	24	11,1	2,7	11	11	9,1	1,1
Valencia	32	137	27,4	15,7	40	277	33,1	28,0
Total	117	873	100,0	100,0	121	988	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	145.622	0	145.622	646.123	791.745	43.583	748.162
Castellón	70.072	0	70.072	160.463	230.535	21.319	209.216
Valencia	161.555	0	161.555	711.511	873.066	49.898	823.168
Servicios centrales	0	0	0	1.869	1.869	0	1.869
Total	377.249	0	377.249	1.519.966	1.897.215	114.800	1.782.415

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	748.162	602.827	5.074	956	0	608.857	139.305
Castellón	209.216	146.056	3.178	311	0	149.545	59.671
Valencia	823.168	672.707	6.593	534	0	679.834	143.334
Servicios centrales	1.869	1.869	0	0	0	1.869	0
Total	1.782.415	1.423.459	14.845	1.801	0	1.440.105	342.310

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	585.808	17.019	602.827	13.704	589.123
Castellón	140.053	6.003	146.056	7.482	138.574
Valencia	656.969	15.738	672.707	18.348	654.359
Servicios centrales	1.869	0	1.869	0	1.869
Total	1.384.699	38.760	1.423.459	39.534	1.383.925



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	139.305	0	0,0	0	0,0	0	0,0	139.305
Castellón	59.671	0	0,0	0	0,0	0	0,0	59.671
Valencia	143.334	0	0,0	0	0,0	0	0,0	143.334
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	342.310	0	0,0	0	0,0	0	0,0	342.310

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Alicante	145.622
Castellón	70.072	160.463	170.864	59.671	9,2	69,8
Valencia	161.555	711.511	729.732	143.334	5,7	81,7
Servicios centrales	0	1.869	1.869	0	0,0	100,0
Total	377.249	1.519.966	1.554.905	342.310	6,1	79,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	134	191	50	130	19	23	165	298
Castellón	3	2	25	180	25	131	3	51
Valencia	69	153	41	620	84	311	26	462
Total	206	346	116	930	128	465	194	811



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	29	126	818	4.466	9.197	17.480	0	0	1.124	960	11.168	23.032
Castellón	36	153	417	1.530	2.069	4.100	0	0	476	205	2.998	5.988
Valencia	170	196	1.305	7.798	7.124	9.149	0	0	577	680	9.176	17.823
Total	235	475	2.540	13.794	18.390	30.729	0	0	2.177	1.845	23.342	46.843

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	29	126	103	2.047	2.522	3.409	0	0	1.124	960	3.778	6.542
Castellón	36	153	128	355	879	2.150	0	0	476	205	1.519	2.863
Valencia	170	196	552	6.622	2.786	3.207	0	0	577	680	4.085	10.705
Total	235	475	783	9.024	6.187	8.766	0	0	2.177	1.845	9.382	20.110

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	715	2.419	6.675	14.071	7.390	16.490
Castellón	289	1.175	1.190	1.950	1.479	3.125
Valencia	753	1.176	4.338	5.942	5.091	7.118
Total	1.757	4.770	12.203	21.963	13.960	26.733



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	715	2.419	57	182	6.675	14.071	367	2.334	7.390	16.490	424	2.516
Alcoy	35	156	6	7	89	128	5	9	124	284	11	16
Altea	26	20	0	0	128	289	10	169	154	309	10	169
Benidorm	29	396	5	6	178	411	18	143	207	807	23	149
Callosa d'en Sarrià	14	6	4	3	142	170	0	0	156	176	4	3
Callosa de Segura	21	71	0	0	106	179	12	45	127	250	12	45
Calp	16	72	0	0	210	521	10	60	226	593	10	60
El Campello	25	66	1	6	208	469	5	13	233	535	6	19
Cocentaina	15	6	2	3	45	59	7	21	60	65	9	24
Dénia	29	43	2	52	316	1.200	33	154	345	1.243	35	206
Dolores	7	62	0	0	172	200	11	30	179	262	11	30
Elche	123	762	8	21	653	1.899	60	362	776	2.661	68	383
Elda	45	25	5	8	201	447	12	7	246	472	17	15
Guardamar del Segura	29	25	1	7	300	370	16	41	329	395	17	48
Jávea	14	13	0	0	303	573	23	87	317	586	23	87
Jijona	3	0	0	0	139	256	8	17	142	256	8	17
Monóvar	8	1	0	0	62	705	5	27	70	706	5	27
Novelda	39	18	0	0	160	232	12	25	199	250	12	25
Orihuela	63	129	0	0	786	935	11	13	849	1.064	11	13
Pedreguer	8	6	1	2	91	171	4	14	99	177	5	16
Pego	10	4	4	7	121	154	5	39	131	158	9	46
Pilar de la Horadada	21	46	1	0	88	226	7	23	109	272	8	23
Santa Pola	8	5	10	4	227	557	6	21	235	562	16	25
Torreveja	61	96	4	53	1.446	2.337	55	811	1.507	2.433	59	864
Villajoyosa	37	363	0	0	369	1.384	25	135	406	1.747	25	135
Villena	29	28	3	3	135	199	7	68	164	227	10	71
Castellón	289	1.175	18	48	1.190	1.950	145	744	1.479	3.125	163	792
Albocàsser	2	35	0	0	8	1	1	0	10	36	1	0
Lucena del Cid	6	2	0	0	30	37	0	0	36	39	0	0
Morella	1	0	0	0	13	6	3	3	14	6	3	3
Nules	118	190	13	32	354	757	46	464	472	947	59	496
Oropesa del Mar	28	33	1	2	115	323	21	60	143	356	22	62
Sant Mateu	13	552	0	0	107	91	7	21	120	643	7	21
Segorbe	22	4	0	0	73	33	4	4	95	37	4	4
Vila-real	51	106	2	0	287	375	30	61	338	481	32	61
Vinaròs	42	252	2	14	197	326	32	131	239	578	34	145
Viver	6	1	0	0	6	1	1	0	12	2	1	0
Valencia	753	1.176	51	1.023	4.338	5.942	392	1.843	5.091	7.118	443	2.866
Albaida	28	14	1	325	58	71	3	10	86	85	4	335
Alberic	20	3	0	0	110	207	12	11	130	210	12	11
Alzira	37	18	2	3	198	198	19	77	235	216	21	80
Aldaia	35	7	0	0	161	206	19	180	196	213	19	180
Algemesi	28	34	1	4	70	168	5	13	98	202	6	17
Benaguasil	10	1	0	0	164	130	16	50	174	131	16	50
Carlet	28	17	1	0	170	114	16	44	198	131	17	44
Chelva	24	3	0	0	12	2	0	0	36	5	0	0
Chiva	12	4	2	19	113	295	13	35	125	299	15	54
Cullera	21	30	6	3	39	34	3	10	60	64	9	13
Enguera	16	5	0	0	49	119	1	1	65	124	1	1
Gandia	61	173	3	291	613	734	32	513	674	907	35	804
Xàtiva	37	5	0	0	202	197	18	116	239	202	18	116
Llíria	47	25	0	0	214	167	26	94	261	192	26	94
Manises	10	0	0	0	108	135	6	5	118	135	6	5
Massamagrell	48	115	12	14	217	249	17	69	265	364	29	83
Moncada	38	12	2	41	143	174	10	37	181	186	12	78
Oliva	40	11	5	43	166	216	18	24	206	227	23	67
Ontinyent	20	17	3	2	120	218	22	51	140	235	25	53
Paterna	18	35	2	8	184	336	19	95	202	371	21	103
Picassent	43	42	0	0	231	319	31	60	274	361	31	60
Requena	18	13	0	0	97	69	9	34	115	82	9	34
Sagunto	35	202	0	0	284	589	20	53	319	791	20	53
Sueca	22	145	1	15	132	349	9	50	154	494	10	65
Tavernes de la Valldigna	2	0	0	0	58	21	2	3	60	21	2	3
Torrent	45	238	10	255	398	604	43	208	443	842	53	463
Villar del Arzobispo	10	7	0	0	27	21	3	0	37	28	3	0
Total	1.757	4.770	126	1.253	12.203	21.963	904	4.921	13.960	26.733	1.030	6.174



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	72	1.273	451	2.672	0	0	9	89	532	4.034
Castellón	1	1	25	137	288	996	0	0	3	3	317	1.137
Valencia	12	56	76	1.309	543	3.184	0	0	63	60	694	4.609
Total	13	57	173	2.719	1.282	6.852	0	0	75	152	1.543	9.780

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	15	1.091	84	338	0	0	9	89	108	1.518
Castellón	1	1	7	89	143	252	0	0	3	3	154	345
Valencia	12	56	25	286	151	1.341	0	0	63	60	251	1.743
Total	13	57	47	1.466	378	1.931	0	0	75	152	513	3.606

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	57	182	367	2.334	424	2.516
Castellón	18	48	145	744	163	792
Valencia	51	1.023	392	1.843	443	2.866
Total	126	1.253	904	4.921	1.030	6.174

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	79	433	161	0	158	36	355	157	69,3	198,7	5,3
contra providencias aprº.	79	433	161	0	158	36	355	157	69,3	198,7	5,3
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	71	185	125	0	57	11	193	63	75,4	88,7	3,9
contra providencias aprº.	71	185	125	0	57	11	193	63	75,4	88,7	3,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	32	466	253	15	164	24	456	42	91,6	131,3	1,1
contra providencias aprº.	32	466	253	15	164	24	456	42	91,6	131,3	1,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	182	1.084	539	15	379	71	1.004	262	79,3	144,0	3,1
contra providencias aprº.	182	1.084	539	15	379	71	1.004	262	79,3	144,0	3,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	12.766	11.168	23.934	452	23.482	6.875	3.125	80	19	10.099	13.383	43,0	104,8	29,3
Castellón	3.750	2.998	6.748	184	6.564	2.065	660	133	6	2.884	3.680	43,9	98,1	31,8
Valencia	12.088	9.176	21.264	484	20.780	6.438	2.464	210	24	9.136	11.644	44,0	96,3	31,0
Total	28.604	23.342	51.946	1.120	50.826	15.398	6.249	423	49	22.119	28.707	43,5	100,4	30,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	168	608	776	3	773	632	0	4	0	636	137	82,3	81,5	81,8
Castellón	5	494	499	2	497	491	0	1	0	492	5	99,0	100,0	98,8
Valencia	10	572	582	3	579	560	0	0	0	560	19	96,7	190,0	96,7
Total	183	1.674	1.857	8	1.849	1.683	0	5	0	1.688	161	91,3	88,0	91,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	12.598	10.560	23.158	449	22.709	6.243	3.125	76	19	9.463	13.246	41,7	105,1	27,5
Castellón	3.745	2.504	6.249	182	6.067	1.594	660	132	6	2.392	3.675	39,4	98,1	26,3
Valencia	12.078	8.604	20.682	481	20.201	5.878	2.464	210	24	8.576	11.625	42,5	96,2	29,1
Total	28.421	21.668	50.089	1.112	48.977	13.715	6.249	418	49	20.431	28.546	41,7	100,4	28,0



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	46.030	23.033	69.063	3.122	65.941	9.271	4.882	908	222	15.283	50.658	23,2	110,1	14,1	39,8
Castellón	22.375	5.985	28.360	1.024	27.336	3.408	3.206	114	24	6.752	20.584	24,7	92,0	12,5	36,6
Valencia	55.526	17.822	73.348	4.093	69.255	8.451	6.783	517	662	16.413	52.842	23,7	95,2	12,2	38,6
Total	123.931	46.840	170.771	8.239	162.532	21.130	14.871	1.539	908	38.448	124.084	23,7	100,1	13,0	38,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	805	56	861	5	856	145	0	0	0	145	711	16,9	88,3	16,9	58,8
Castellón	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	0,0	--
Valencia	50	4.017	4.067	0	4.067	0	0	0	0	0	4.067	0,0	8.134,0	0,0	--
Total	857	4.073	4.930	5	4.925	145	0	0	0	145	4.780	2,9	557,8	2,9	395,6

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	45.225	22.977	68.202	3.117	65.085	9.126	4.882	908	222	15.138	49.947	23,3	110,4	14,0	39,6
Castellón	22.373	5.985	28.358	1.024	27.334	3.408	3.206	114	24	6.752	20.582	24,7	92,0	12,5	36,6
Valencia	55.476	13.805	69.281	4.093	65.188	8.451	6.783	517	662	16.413	48.775	25,2	87,9	13,0	35,7
Total	123.074	42.767	165.841	8.234	157.607	20.985	14.871	1.539	908	38.303	119.304	24,3	96,9	13,3	37,4



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	28	288	10	319
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	317
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	28	288	0	0
Castellón	5	7	2	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	2	5
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	5	7	0	0
Valencia	11	57	13	35
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	2
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	11	17
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	16
Estado	11	57	0	0
Total	44	352	25	359
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	2	5
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	3	3
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	17	18
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	317
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	16
Estado	44	352	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	301.955	292.785	21,8	23,6	9.170	3,1
Patrimonio	108.001	111.780	7,8	9,0	-3.779	-3,4
Sucesiones y donaciones	193.954	181.005	14,0	14,6	12.949	7,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	945.439	818.632	68,3	65,9	126.807	15,5
Transmisiones patrimoniales	740.329	653.179	53,5	52,6	87.150	13,3
Actos jurídicos documentados	205.110	165.453	14,8	13,3	39.657	24,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	136.531	130.323	9,9	10,5	6.208	4,8
Tributos sobre el juego	136.531	130.323	9,9	10,5	6.208	4,8
Total	1.383.925	1.241.740	100,0	100,0	142.185	11,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	589.123	526.449	42,6	42,4	62.674	11,9
Castellón	138.574	126.606	10,0	10,2	11.968	9,5
Valencia	654.359	586.807	47,3	47,3	67.552	11,5
Servicios centrales	1.869	1.878	0,1	0,2	-9	-0,5
Total	1.383.925	1.241.740	100,0	100,0	142.185	11,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	15.181	16.333	56,4	43,6	-1.152	-7,1
Castellón	2.122	5.712	7,9	15,2	-3.590	-62,9
Valencia	9.597	15.422	35,7	41,2	-5.825	-37,8
Total	26.900	37.467	100,0	100,0	-10.567	-28,2



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	226	287	-61	-21,3	52.743	56.612	-3.869	-6,8
Castellón	94	76	18	23,7	31.524	28.923	2.601	9,0
Valencia	107.681	111.417	-3.736	-3,4	109.687	95.470	14.217	14,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	108.001	111.780	-3.779	-3,4	193.954	181.005	12.949	7,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	390.609	347.802	42.807	12,3	88.009	69.440	18.569	26,7
Castellón	73.479	66.118	7.361	11,1	21.335	19.564	1.771	9,1
Valencia	276.222	239.235	36.987	15,5	93.916	74.595	19.321	25,9
S.Centrales	19	24	-5	-20,8	1.850	1.854	-4	-0,2
Total	740.329	653.179	87.150	13,3	205.110	165.453	39.657	24,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	57.536	52.308	5.228	10,0
Castellón	0	0	0	--	12.142	11.925	217	1,8
Valencia	0	0	0	--	66.853	66.090	763	1,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	136.531	130.323	6.208	4,8



Cuadro nº 143 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	45.748	6.995	52.743	389.740	869	390.609
Castellón	29.628	1.896	31.524	73.030	449	73.479
Valencia	96.884	12.802	109.686	274.209	2.013	276.222
Total	172.260	21.693	193.953	736.979	3.331	740.310

Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	5.675	17.657	34.198	6	57.536
Castellón	272	1.980	9.870	20	12.142
Valencia	3.685	16.336	41.736	5.096	66.853
Total	9.632	35.973	85.804	5.122	136.531

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	160.663	428.460	0	589.123	27,3	72,7	0,0
Castellón	54.115	84.459	0	138.574	39,1	60,9	0,0
Valencia	404.195	250.164	0	654.359	61,8	38,2	0,0
S.Centrales	0	0	1.869	1.869	0,0	0,0	100,0
Total	618.973	763.083	1.869	1.383.925	44,7	55,1	0,1

Cuadro nº 146 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	108.001	0	0	108.001	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	97.075	96.879	0	193.954	50,1	49,9	0,0
Transmisiones Patrim.	206.545	533.765	19	740.329	27,9	72,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	70.821	132.439	1.850	205.110	34,5	64,6	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	136.531	0	0	136.531	100,0	0,0	0,0
Total	618.973	763.083	1.869	1.383.925	44,7	55,1	0,1



Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos		Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	34.084	325.780	68.596	428.460
Alcoy	2.352	5.109	1.108	8.569
Altea	1.201	16.995	3.297	21.493
Benidorm	3.777	18.030	5.243	27.050
Callosa d'en Sarrià	602	9.860	1.998	12.460
Callosa de Segura	805	3.817	697	5.319
Calp	2.207	20.361	3.438	26.006
El Campello	1.379	9.280	1.513	12.172
Cocentaina	509	1.581	584	2.674
Dénia	1.587	19.483	2.825	23.895
Dolores	144	8.332	868	9.344
Elche	2.856	20.496	5.803	29.155
Elda	1.327	5.024	1.326	7.677
Guardamar del Segura	757	17.071	3.130	20.958
Jávea	3.091	38.523	4.603	46.217
Jijona	1.115	5.255	1.845	8.215
Monóvar	-29	2.932	630	3.533
Novelda	899	5.871	1.970	8.740
Orihuela	2.796	36.586	7.180	46.562
Pedreguer	648	6.097	919	7.664
Pego	505	5.278	516	6.299
Pilar de la Horadada	453	7.244	3.151	10.848
Santa Pola	362	10.398	1.835	12.595
Torreveja	2.132	39.271	10.184	51.587
Villajoyosa	1.482	8.580	2.868	12.930
Villena	1.127	4.306	1.065	6.498
Castellón	20.471	48.981	15.007	84.459
Albocàsser	635	483	141	1.259
Lucena del Cid	701	1.769	405	2.875
Morella	248	487	112	847
Nules	4.473	9.995	4.579	19.047
Oropesa del Mar	1.236	8.866	2.016	12.118
Sant Mateu	439	3.775	647	4.861
Segorbe	767	992	395	2.154
Vila-real	6.387	10.451	3.496	20.334
Vinaròs	4.729	11.694	3.087	19.510
Viver	856	469	129	1.454
Valencia	42.324	159.004	48.836	250.164
Albaida	900	2.231	959	4.090
Alberic	245	2.299	722	3.266
Alzira	2.948	6.816	2.803	12.567
Aldaia	1.173	4.895	1.685	7.753
Algemesí	1.003	3.866	666	5.535
Benaguasil	1.079	4.669	2.342	8.090
Carlet	1.524	7.636	1.966	11.126
Chelva	173	334	216	723
Chiva	971	4.987	1.733	7.691
Cullera	633	5.488	919	7.040
Enguera	324	1.573	837	2.734
Gandia	5.000	18.736	4.183	27.919
Xàtiva	1.817	4.040	1.414	7.271
Llíria	2.464	9.518	2.342	14.324
Manises	706	3.322	1.176	5.204
Massamagrell	2.743	8.731	2.578	14.052
Moncada	5.616	10.774	2.895	19.285
Oliva	1.399	5.026	1.380	7.805
Ontinyent	1.330	3.225	1.098	5.653
Paterna	671	8.611	4.413	13.695
Picassent	1.931	5.926	2.723	10.580
Requena	1.205	2.858	1.321	5.384
Sagunto	-517	11.387	3.158	14.028
Sueca	1.090	5.408	1.510	8.008
Tavernes de la Valldigna	682	1.799	446	2.927
Torrent	5.050	13.871	3.119	22.040
Villar del Arzobispo	164	978	232	1.374
Total	96.879	533.765	132.439	763.083